**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN**

**Contratación de Obras y Servicios**

**mediante**

**Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño**

**(con o sin precalificación)**

(cuando el mecanismo de descalificación del Banco por incumplimiento de las obligaciones de EAS / ASx **NO SE APLICA**; **NO** debe ser usado para contratos bajo Proyectos evaluados como de alto riesgo para EAS / ASx)

 **Febrero 2021**

Este documento está sujeto a derechos de autor.

Se puede usar y reproducir únicamente para fines no comerciales. Se prohíbe todo uso comercial de este documento, incluidos, entre otros, su reventa, acceso remunerado, redistribución o su uso para obras derivadas, tales como traducciones no oficiales basadas en su contenido.

**Revisiones**

**Febrero de 2021**

Este Documento Estándar de Adquisiciones NO se deberá utilizar para contratos en Proyectos evaluados como de alto riesgo de EAS / ASx.

Esta revisión incluye disposiciones mejoradas sobre aspectos ambientales y sociales, incluyendo EAS (Explotación y Abuso Sexual) y Acoso Sexual (ASx). Esta versión también contiene disposiciones para asegurar que una empresa descalificada por el Banco por incumplimiento de las obligaciones de EAS / ASx no se le adjudique un contrato.

Esta revisión también incluye una serie de modificaciones al DEL que reflejan las lecciones aprendidas en la implementación práctica de contratos durante los últimos años. En particular, se han realizado cambios en las Partes 1 y 3 del DEL, así como en el documento “Modelo de Especificaciones”, que ahora está disponible como un documento separado.

**Octubre de 2017**

Esta versión revisada de octubre de 2017 incorpora mejoras en medio ambiental, social, y de seguridad y salud en el trabajo para agregar estipulaciones en materia de explotación y abuso sexuales (EAS) y violencia de género (VBG).

**Enero de 2017**

En esta revisión de enero de 2017 se incorporan cambios para mejorar el desempeño ambiental, social y en materia de seguridad y salud en el trabajo (ASSS).

**Noviembre de 2009**

En esta segunda versión se incorporan las cláusulas de fraude y corrupción de las Normas sobre Adquisiciones que se reflejan en las cláusulas 3.1 (“Prácticas corruptas”) y 4.4 (“Licitantes elegibles”) de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), y en las cláusulas 11.6 (“Responsabilidades del Contratista”) y 59.2.1 (“Rescisión”) de las Condiciones Generales (CG).

**Octubre de 2006**

En esta revisión de octubre de 2006 se incorpora cambios en la Sección I - Instrucciones a los Licitantes, Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación y Sección VI Especificaciones.

**Prólogo y Notas a los Usuarios de este DEL**

1. En este prólogo se resume la modalidad contractual de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (OPBRC)[[1]](#footnote-1). Una descripción más detallada del concepto de contrato OPBRC se proporciona en la Parte A del documento denominado “Modelo de Especificaciones para OPBRC” disponible en:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#SPD>

1. Este DEL tiene una estructura general similar a la del Documento Estándar de Adquisiciones para Obras del Banco Mundial. Dadas las características específicas de los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño, se introdujeron modificaciones en la mayoría de las secciones del documento de licitación, incluido el uso de varios aspectos del Documento Estándar de Adquisiciones del Banco Mundial para el Diseño, Suministro e Instalación de Elementos de Planta y Equipos. En particular, las Condiciones del Contrato se han redactado teniendo en cuenta la naturaleza específica de los servicios que ha de prestar el Contratista, los cuales van mucho más allá de la mera ejecución de obras físicas predefinidas e incorporan el concepto de “resultado” en el contrato. El Contrato contempla una variedad de actividades necesarias para alcanzar y mantener un cierto Nivel de Servicio para los usuarios viales, incluyendo el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento así como varias actividades relacionadas con la gestión (incluida la evaluación periódica) de la red vial objeto del contrato. Incluye llevar a cabo Obras de Rehabilitación destinadas a garantizar que la Carretera esté a la altura de normas predefinidas, Obras de Mejoramiento especificadas por el Contratante con el objeto de incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, de seguridad o de otra índole, y Obras de Emergencia necesarias para restablecer las Carreteras a su estado previo luego de daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables (como tormentas intensas, inundaciones y terremotos) conforme a las condiciones definidas en el contrato. También se ha preparado un documento aparte que se presenta en la forma de anexo, denominado “Modelo de Especificaciones para OPBRC” que apunta a facilitar la preparación de las Especificaciones reales específicas que deben formar parte del documento de licitación final.
2. Los Contratos viales basados en resultados y desempeño están diseñados para aumentar la eficiencia y la eficacia de la gestión y el mantenimiento de activos viales. Los contratos deben garantizar que las condiciones físicas de las carreteras que son objeto de contratos se adecuen a las necesidades de sus usuarios, a lo largo de todo el plazo del contrato, que normalmente se extiende durante varios años. Este tipo de contratos supone una ampliación considerable del papel que desempeña el sector privado, que pasa de la simple ejecución de las obras a la gestión y la conservación de los activos viales.
3. En contratos tradicionales de construcción y mantenimiento vial, el Contratista es responsable de la ejecución de obras que normalmente son definidas por el Contratante, y el pago al Contratista se realiza en función de precios unitarios para diferentes ítems de trabajo, es decir, de un contrato basado en los “aportes” realizados a las obras. Los resultados de los contratos viales tradicionales, en muchos casos, distan de ser óptimos. El problema reside en que el Contratista tiene el incentivo equivocado: llevar a cabo la mayor cantidad posible de obras con el fin de maximizar su facturación y sus utilidades. Incluso si las obras se llevan a cabo tal como planificado y se destinan montos considerables de dinero, la calidad general del servicio para los usuarios viales depende de la calidad del diseño que se le entrega al Contratista, quien no es responsable en este sentido. En muchos casos, las carreteras no duran tanto como deberían porque el diseño original supone que se realizará un mantenimiento periódico y de rutina adecuado. Esta es muy a menudo una suposición incorrecta. El problema se agrava aún más si hay problemas en el diseño mismo.
4. Los contratos OPBRC dan respuesta al problema de los incentivos inadecuados. Durante el proceso de licitación, los contratistas compiten entre sí básicamente proponiendo precios fijos de suma alzada por llevar las carreteras cubiertas por el contrato a un nivel de servicio determinado y luego mantenerla a ese nivel durante un período relativamente prolongado. Es importante entender que a los contratistas no se les paga directamente en contraprestación por “aportes” en forma de obras físicas (que indiscutiblemente deberán llevar a cabo), sino por alcanzar Niveles de Servicio especificados, p. ej., la Rehabilitación de una carretera conforme a normas predefinidas (si así se estipula en el documento de licitación), el Servicio de Mantenimiento necesario para garantizar ciertos Niveles de Servicio en las carreteras objeto del contrato y obras específicas de Mejoramiento (si así lo estipula el documento de licitación), todos los cuales representan productos o resultados. Mediante una remuneración a suma alzada mensual pagada al Contratista, se cubren todos los costos de los Servicios de Mantenimiento tanto físicos como de otra índole prestados por el Contratista, salvo las obras de emergencia no previstas, que se pagan por separado. Las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento que el Contratante haya especificado explícitamente en el contrato se cotizan en función de cantidades de resultados susceptibles de medición y se pagan a medida que se ejecutan. Para poder acceder al pago mensual en concepto de servicios de mantenimiento, el Contratista debe garantizar que las carreteras objeto del contrato cumplan con los Niveles de Servicio que se hayan especificado en el documento de licitación. Es posible que durante algunos meses el Contratista se vea obligado a llevar a cabo una cantidad considerable de obras físicas a fin de cumplir con los Niveles de Servicio establecidos, mientras que otros, la cantidad se reducirá significativamente. No obstante, su pago mensual se mantendrá sin cambios siempre que se cumpla con los Niveles de Servicio establecidos.
5. Una característica fundamental de los contratos OPBRC es que el “Contratista” no necesariamente ni en todos los casos debe ser un contratista de obras tradicional, sino que puede (si así lo permite el documento de licitación) ser cualquier tipo de firma o empresa comercial que cuente con la capacidad técnica, gerencial y financiera para cumplir con el contrato. En todo caso, el contratista es responsable de diseñar y llevar a cabo las obras, los servicios y las acciones que considere necesarios para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados en el contrato. Los Niveles de Servicio se definen desde la perspectiva de los usuarios viales y pueden incluir factores como velocidades de desplazamiento promedio, comodidad de conducción, características de seguridad, etc. Si el Nivel de Servicio no se alcanza en un mes dado, el pago correspondiente a dicho mes deberá reducirse o incluso suspenderse.
6. En un contrato OPBRC, el Contratista tiene un fuerte incentivo financiero para ser eficiente y eficaz cada vez que emprende una obra. Para maximizar sus utilidades, debe reducir sus actividades al menor volumen posible de intervenciones inteligentemente diseñadas y capaces de garantizar el logro de indicadores predefinidos de Nivel de Servicio, y su mantenimiento en el tiempo. Este tipo de contrato requiere que el Contratista posea una buena capacidad de gestión. En este contexto, “gestión” significa la capacidad de definir, optimizar y llevar a cabo en tiempo y forma las intervenciones físicas necesarias a corto, mediano y largo plazo para poder garantizar que las carreteras cubiertas por el contrato se mantengan por encima de los Niveles de Servicio acordados. Dicho de otro modo, sujeto a las limitaciones contractuales y a aquellas necesarias para cumplir con la legislación local, las especificaciones técnicas y de desempeño, y las reglamentaciones ambientales y sociales, el Contratista tiene derecho a definir de manera independiente: (i) qué hacer, (ii) dónde hacerlo, (iii) cómo hacerlo y (iv) cuándo hacerlo. La función de la Administración Vial y del Contratante es exigir que se respete el contrato mediante la verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio acordados y de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
7. El mantenimiento de una red vial incluye tareas tanto de rutina como periódicas. El mantenimiento de rutina consiste en una serie de tareas diferentes que suelen ser necesarias para preservar el funcionamiento de la carretera (tales como reparación de baches, limpieza de desagües, sellado de grietas, poda y desmalezamiento, etc.). El mantenimiento periódico consiste en medidas previsibles más costosas que se requieren con una menor frecuencia y están diseñadas para impedir el deterioro de la carretera (como nivelación, obras de desagüe, repavimentación, revestimiento con hormigón asfáltico, etc.). La gestión inteligente, la implementación en tiempo oportuno de las intervenciones y la suficiencia de las soluciones técnicas revisten vital importancia. Se espera que el uso de firmas especializadas privadas para la ejecución de contratos basados en resultados y desempeño resultará en mejoras considerables en términos de eficiencia y estimulará la innovación en comparación con las prácticas tradicionales de administración vial.
8. Las exigencias del contrato en términos del estado de los caminos y sus niveles de servicio se definen por medio de Medidas de Desempeño Operacional (MDO). Las MDO se utilizan en el marco del contrato OPBRC para establecer y medir el desempeño exigido del Contratista. Por ende, en el contrato OPBRC, las medidas de desempeño definidas constituyen los límites mínimos considerados aceptables respecto de los niveles de calidad de las carreteras de las cuales el Contratista es responsable.
9. Idealmente, los criterios de desempeño deben contemplar todos los aspectos del contrato y deben tener en cuenta el hecho de que diferentes caminos incluidos en el contrato podrían requerir diferentes Niveles de Servicio. Las Medidas de Desempeño Operacional (MDO) pueden definirse en torno a dos niveles (si bien los contratos más simples no usarán todos los criterios que se identifican a continuación):
10. Medidas de Servicio y Comodidad para el Usuario Vial, las cuales pueden expresarse en términos tales como:
    * rugosidad de la carretera
    * ancho de carreteras y carriles
    * ahuellamiento / formación de surcos
    * control de la vegetación
    * visibilidad de carteles y señales viales
    * elementos de Seguridad Vial
    * disponibilidad efectiva de cada carril para uso de los usuarios
    * limpieza de la carretera y del derecho de vía
    * drenaje de agua acumulada en el pavimento (el agua estancada es peligrosa para los usuarios viales)
11. Medidas de Durabilidad de las Carreteras, las cuales pueden expresarse en términos tales como:

* perfil longitudinal (para carreteras no pavimentadas)
* resistencia del pavimento
* la magnitud de las reparaciones permitidas antes de que sea necesario efectuar un tratamiento de mantenimiento periódico más extenso
* grado de sedimentación en estructuras de drenaje

1. El contrato también incluye Medidas de Desempeño de la Gestión (MDG), que describen los requisitos contractuales que no están directamente relacionados con las condiciones físicas de la carretera. La mayoría de los MDG se relacionan con la información que el Contratista debe entregar al Contratante, de modo que el Contratante pueda monitorear ciertos aspectos del contrato y el activo de la carretera, para operar su Sistema de Gestión de Activos de Carretera (Road Assset Management System - RAMS) y para facilitar la preparación de los próximos contratos para las carreteras.
2. Para evitar ambigüedades, todas los indicadores de desempeño en el contrato deben definirse de manera clara y ser susceptibles de medición objetiva.
3. Al establecer las Medidas de Desempeño Operacional, deben considerarse detenidamente diferentes criterios (tanto técnicos como prácticos) entre los cuales pueden mencionarse (i) el volumen de tráfico y su composición, (ii) las diferencias entre carreteras urbanas y carreteras rurales, (iii) terrenos planos, con pendientes o montañosos, (iv) calidad y tipo de la subrasante, (v) calidad de los materiales de construcción disponibles, (vi) capacidad de los contratistas disponibles, (vii) toda restricción ambiental y factores climáticos. Sin embargo, probablemente el criterio más importante sea la cuestión de qué Nivel de Servicio puede afrontarse y justificarse desde el punto de vista económico para la carretera en cuestión. El Banco Mundial proporciona orientaciones para definir la justificación económica de los Niveles de Servicio en su sitio web.
4. En virtud de los términos del contrato, el Contratista también será responsable del seguimiento y control permanente de las condiciones de las carreteras y de los Niveles de Servicio para todas las carreteras o tramos de carretera incluidos en el contrato. Esto no solo será necesario para cumplir con los requisitos contractuales, sino que constituye una actividad que le proporcionará al Contratista la información necesaria para poder (i) conocer el grado de cumplimiento propio de los requisitos sobre Niveles de Servicio, y (ii) definir y planificar, de manera oportuna, todas las intervenciones físicas necesarias para asegurarse de que los indicadores de calidad del servicio nunca caigan por debajo de los límites mínimos indicados. Bajo la modalidad de contrato OPBRC, el Contratista no recibirá instrucciones del Contratante con respecto al tipo y al volumen de trabajo físico que debe llevar a cabo en los caminos. En cambio, toda la iniciativa recae en el Contratista, quien debe hacer todo lo que resulte necesario y eficiente para alcanzar los niveles de calidad requeridos. Se estima que este concepto no solo resultará en mejoras considerables, como se mencionó anteriormente, sino también en innovación tecnológica.
5. Se estima además que los beneficiarios de este nuevo concepto serán los usuarios viales, la Agencia Vial y los contratistas u otras empresas del sector privado. En un sentido más amplio, las futuras generaciones podrán beneficiarse de una mejor preservación de las inversiones en carreteras realizadas en el pasado. Los usuarios viales podrán conocer el Nivel de Servicio que pueden esperar en contraprestación por los pagos que realizan para el uso de la infraestructura (peajes, aranceles, tasas de uso, impuestos, etc.). La Agencia Vial debería beneficiarse al obtener mejores condiciones viales generales a los mismos niveles de gasto. Para los contratistas este tipo de contrato debería abrir nuevas oportunidades comerciales, en las cuales los plazos contractuales más prolongados generarían un ambiente comercial más estable.
6. Si bien el diseño de las obras y los servicios a realizar es responsabilidad del Contratista, este tipo de contratación requiere un buen trabajo de ingeniería preparatoria por parte del Contratante. Es necesario obtener y presentar información completa y actualizada sobre el estado real de las carreteras cubiertas por el contrato. Si se requieren Obras de Rehabilitación, el Contratante debe definir el nivel de calidad (o estándar) que debe alcanzar el Contratista. Si se requieren Obras de Mejoramiento, estas deben estar bien descritas en términos de productos o resultados específicos que los Licitantes puedan ponerle precio y, posteriormente, ser medidos y pagados. Las obras de Emergencia, aunque imposibles de cuantificar de antemano, sin duda serán necesarias. Para permitir que los Licitantes ofrezcan precios para Obras de Emergencia, se debe preparar una lista de cantidades estimadas (Bill of Quantities) similar a las que se usan para obras civiles tradicionales a precios unitarios, con cantidades hipotéticas para que los Licitantes fijen el precio para los efectos de evaluación de la Oferta. Posteriormente, los precios unitarios y los volúmenes medidos reales de las Obras de Emergencia ejecutadas se utilizarán para los pagos.
7. Aun cuando el documento de licitación no estipula específicamente Obras de Rehabilitación ni Obras de Mejoramiento, es esperable y probable que, a fin de cumplir con el contrato, el Contratista deba llevar a cabo diferentes tipos de obras, incluidas algunas tareas de rehabilitación y mejoras iniciales menores, actividades de mantenimiento de rutina y obras de mantenimiento periódicas. La definición de la naturaleza exacta de las obras, sus plazos, sus costos y su ejecución quedan a criterio del Contratista. Esto significa que la capacidad del Contratista debe estar por encima de la capacidad habitual de un contratista de obras civiles tradicional. En efecto, un atributo indispensable es la capacidad de administrar carreteras, mientras que la ejecución física propiamente dicha puede ser llevada a cabo o por el propio Contratista, o por diferentes empresas especializadas que formen parte de una APCA junto con el Contratista principal o mediante subcontratos. Las APCA pueden incluir firmas de Ingeniería y pequeñas y medianas empresas (incluidas microempresas). Por consiguiente, se recomienda enfáticamente la realización de un proceso de precalificación debidamente diseñado a fin de garantizar que únicamente los Licitantes calificados participen en la licitación, si bien este documento de licitación también puede usarse cuando se prevé la poscalificación de Licitantes. En el diseño de los requisitos de precalificación, el Contratante debe considerar si es aconsejable permitir que se incluya la experiencia de Subcontratistas Especializados (p. ej., un consultor de ingeniería) junto con la de los postulantes. Las actividades que el Contratista principal pueda delegar a subcontratistas que no participen del proceso de precalificación deberán enumerarse en las Condiciones Particulares, y deberá advertirse a los licitantes sobre este punto en los Datos de la Licitación (DDL).
8. Los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño transfieren una carga de riesgo considerable al contratista. Es importante que esta carga sea equitativa y no escape a la capacidad de la industria de construcción. El contrato define el perfil de riesgo que le corresponde al contratista en función de tormentas, accidentes, cambios legislativos, cambios en los volúmenes de tráfico y desarrollo a la vera de las carreteras.
9. Siempre deben preverse Obras de Emergencia. Tienen como fin remediar los daños imprevistos que ocurren como resultado de fenómenos naturales extraordinarios y que afectan el uso normal de la red vial, así como la seguridad y protección de los usuarios. En el caso de eventos de emergencia, el contrato limita la responsabilidad del Contratista, al establecer que el Contratante aprobará la ejecución de las Obras de Emergencia y una remuneración aparte estipulada a partir de montos de trabajos específicos propuestos por el Contratista en cada caso, basados en el volumen de las obras estimadas en cada oportunidad y en precios unitarios incluidos en la Oferta y en el Contrato. Normalmente, se reserva en el contrato un una suma provisional para Obras de Emergencia.
10. El Contratista deberá tener derecho a implementar un sistema de control de carga por eje, que puede ser fijo o móvil, basado en la legislación y en cooperación con las autoridades pertinentes. Bajo dicho sistema, el Contratista construirá, operará y mantendrá la infraestructura y el equipo de control de carga por eje, mientras que las autoridades policiales competentes aplicarán las medidas previstas en la legislación (como multas y sanciones).
11. Los licitantes presentarán su oferta financiera para los siguientes aspectos:

* los *Servicios de Mantenimiento*, expresada como la suma alzada mensual exigida por el Licitante de acuerdo con las condiciones del contrato;
* las *Obras de Rehabilitación* (si así se establece en los Datos de la Licitación), expresada como una suma alzada, y se indicarán las cantidades requeridas de resultados susceptibles de medición. Los pagos se realizarán prorrata conforme al avance en la ejecución de tales resultados medidos;
* las *Obras de Mejoramiento* (si se las exige y en relación con las obras de mejoramiento indicadas en el documento de licitación), expresada como precios unitarios para los resultados completados de cada tipo de Obra de Mejoramiento. Los pagos por las mejoras se realizarán de acuerdo con los precios unitarios cotizados para dichos resultados; y
* los precios unitarios para las *Obras de Emergencia*, expresados como una lista de cantidades estimados tradicional. Los pagos se realizarán según cada emergencia en particular, en un monto consistente en una suma alzada estimado por el Contratista y aprobado por el Contratante, en función de las cantidades estimadas y los precios unitarios cotizados.

También deberá incluirse una cláusula de ajuste de precios que regirá para todos los precios y las actividades con el fin de compensar los aumentos en los índices de costos durante la duración del contrato, que siempre deberá ser por varios años.

1. El pago mensual acordado para Servicios de Mantenimiento se efectuará al Contratista si ha cumplido, durante el mes al cual corresponde el pago, con los Niveles de Servicio acordados para la red vial objeto del contrato. Junto con su factura mensual, el Contratista informará el resultado de su propia evaluación de su cumplimiento de los Niveles de Servicio estipulados, realizada a través de su propio sistema de seguimiento (de carácter obligatorio). Su declaración será posteriormente verificada por el Gerente de Proyecto o su representante (Consultor de Monitoreo) por medio de inspecciones. Si no se alcanzan los Niveles de Servicio, los pagos se reducirán basado en las disposiciones y procedimientos establecidos en el contrato. Los pagos podrán incluso suspenderse, y el contrato cancelarse, si el contratista no alcanza ciertos valores mínimos establecidos para los Niveles de Servicio durante un período prolongado. En el contrato se describen las fórmulas utilizadas para calcular la reducción de los pagos y las potenciales suspensiones del contrato.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (OPBRC) ha sido preparado para su utilización en los contratos financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF)[[2]](#footnote-2) para la contratación de contratos viales a través de licitación pública internacional (LPI), en proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Mundial. Este documento es consistente con la edición de Enero 2011 de las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios que No son de Consultoría bajo préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones que ejecutan Prestatarios del Banco Mundial.

El DEL está destinado a ser utilizado para la gestión y el mantenimiento por varios años de las redes de carreteras existentes (o de tramos viales) que también requieren Obras de Rehabilitación y / u Obras de Mejoramiento. Ha sido emitido por el Banco Mundial para brindar a sus Clientes una alternativa a los métodos tradicionales de contratación de obras de reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras. Este DEL no debe ser utilizado para la construcción de nuevas carreteras, para lo cual es más apropiado otro tipo de contratos, como los contratos tradicionales de Obra Civil (Libro Rojo de FIDIC), Contratos de Diseño-Construcción, etc.

El contrato que se incluye en este DEL difiere considerablemente de los contratos tradicionales para obras civiles. La diferencia básica es que en los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño, la mayor parte de los pagos que se han de efectuar al Contratista no están basados en cantidades de obras medidas en función de precios unitarios correspondientes a aportes a las obras, sino de “resultados” medidos que reflejan las condiciones objetivo de las carreteras objeto de contrato (en otras palabras: “el aspecto que debieran tener las carreteras”), expresados por medio de **“Niveles de Servicio”**. Estos Niveles de Servicio se definen en el contrato. Otra diferencia importante es que el Contratista es enteramente responsable del diseño de las obras que son necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos, y de la durabilidad y el desempeño de las carreteras durante un período más prolongado.

El presente documento está diseñado para permitir un amplio grado de flexibilidad en su uso, según las necesidades específicas de la red vial cubierta por el contrato. Un aspecto central del contrato son los **Servicios de Mantenimiento**, que incluyen no solo las obras físicas en las Carreteras objeto del contrato que son necesarias para mantener en el tiempo los Niveles de Servicio acordados, sino también todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato. El Contrato también permite la ejecución de (i) las **Obras de Rehabilitación** que deben llevarse a cabo para poder garantizar que las Carreteras cumplan con normas predefinidas; (ii) las **Obras de Mejoramiento** tendientes a incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones; y (iii) las **Obras de Emergencia** consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de las Carreteras tras daños resultantes de fenómenos naturales imprevistos con consecuencias imponderables.

Cabe aclarar que el OPBRC no está diseñado para que el Contratista simplemente construya una carretera y luego siga adelante con otros proyectos. Lo que pretende es establecer una **Alianza Público-Privada (APP) más prolongada** entre el contratista y el Gobierno, en la cual ambas partes asuman compromisos a largo plazo. El contratista no se centrará exclusivamente en la construcción de la carretera, sino en la **Gestión Integral del Activo Vial** a lo largo de un período que debe reflejar la vida útil prevista del activo. En este sentido, el “contratista” debe ser una firma o una asociación comercial que posea la capacidad técnica, de gestión y financiera necesaria para cumplir con el contrato, en todos sus aspectos. En el prólogo y en el Modelo de Especificaciones para OPBRC que acompaña el presente documento se incluyen más aclaraciones sobre la naturaleza y el carácter de los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño.

Para obtener más información sobre las adquisiciones en el marco de proyectos financiados por el Banco Mundial o para formular preguntas relacionadas con el uso de este DEL, diríjase a:

Oficial Principal de Adquisiciones

Banco Mundial

1818 H Street, NW

Washington, D.C. 20433 EE. UU.

http://www.worldbank.org

Resumen descriptivo

Invitación a licitar

Dos plantillas de Invitación a licitar se adjuntan para ser usados en contratos cuando hubo precalificación y otra para contratos sin precalificación previa.

Documento de Licitación para la Contratación de Obras y Servicios en el marco de OPBRC

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para la contratación de Obras Viales y Servicios se aplica a contratos con procedimiento de precalificación previa o para contratos sin precalificación previa y las partes del documento deberán ser utilizados como corresponde.

Una breve descripción del documento se presenta a continuación.

**PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)**

En esta sección se brinda información pertinente para asistir a los Licitantes en la preparación de sus Ofertas. También se ofrece información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas y la adjudicación de los Contratos. **La sección I contiene disposiciones que deben usarse sin modificación alguna.**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

En esta sección se enumeran disposiciones que son específicas para cada contratación y complementan la información o los requisitos que se incluyen en la sección I, “Instrucciones a los Licitantes”.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación** *(Sección III alternativa para utilizar cuando ha tenido lugar un proceso de precalificación antes de la licitación)*

En esta sección se incluyen los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y establecer si el Licitante mantiene las calificaciones para ejecutar el Contrato.

Sección III. Criterios de evaluación y calificación *(Sección III alternativa para utilizar cuando no ha tenido lugar un proceso de precalificación antes de la licitación)*

En esta sección se incluyen los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios que el Licitante debe completar y presentar como parte de su Oferta.

**Sección V. Países Elegibles**

Esta sección contiene información acerca de los países elegibles.

**Sección VI. Fraude y Corrupción**

Esta sección incluye las disposiciones de fraude y corrupción que aplican a este proceso de licitación.

**PARTE 2: REQUISITOS DE LAS OBRAS**

**Sección VII. Especificaciones para OPBRC**

Esta sección contiene las especificaciones, los planos y la información complementaria que describen los Servicios y las Obras que se contratarán. Las especificaciones deberán prepararse específicamente para cada Contrato Para facilitar esta tarea, el Banco ha provisto un volumen independiente con un ***Modelo de Especificaciones para OPBRC***:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#SPD>.

En los Requisitos de las Obras, también se incluirán las exigencias ambientales y sociales (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx)) que el Contratista deberá cumplir en el diseño y la ejecución de las Obras.

**PARTE 3: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO**

**Sección VIII. Condiciones Generales (CG)**

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán aplicarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas incluidas en esta sección no debe modificarse.**

**Sección IX. Condiciones Particulares (CP)**

Esta sección consta de las Condiciones Particulares. El contenido de esta sección modifica o complementa las Condiciones Generales y deberá ser preparado por el Contratante.

**Sección X. Formularios de Contrato**

Esta sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio del Contrato y otros formularios pertinentes.

**Invitación a presentar Ofertas**

**tras la precalificación**

**Contratante:**

**Proyecto:**

**Nombre del contrato:**

**País:**

**Préstamo No./Crédito No./ Donación No**.:

**Referencia No**. (en el Plan de Adquisiciones):

**Fecha:**

[*Indicar el nombre del prestatario*] [*ha recibido/ha solicitado/se propone solicitar*] un [*préstamo/crédito*] [*del/al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/de la/a la Asociación Internacional de Fomento*] para financiar parcialmente el costo de [*indicar el nombre del proyecto*], y se propone utilizar parte de los fondos de dicho [*préstamo/crédito*] para efectuar los pagos estipulados en el contrato de [*indicar el nombre/n.º del contrato*][[3]](#footnote-3).

[*Indicar el nombre del organismo de ejecución*] invita a los licitantes elegibles precalificados a presentar ofertas en sobres cerrados para [*incluir una descripción de las obras que se han de contratar*][[4]](#footnote-4). El plazo para la entrega/construcción es de *[indicar el número de días/meses/años, o las fechas*][[5]](#footnote-5).

La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada  *Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF* *https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-policies-and-guidance#Guidelines [ingresar el título correspondiente y la fecha de edición aplicable de las Directrices de conformidad con el acuerdo de financiamiento]* (“Normas de Adquisiciones”), y podrán participar en ella los licitantes de todos los países que se especifican en dichas normas[[6]](#footnote-6). Además, referirse a los párrafos 1.6 y 1.7 que establecen la política del Banco en materia de conflicto de intereses.

Los licitantes elegibles precalificados podrán solicitar información adicional a [*indicar el nombre del organismo*] y leer el documento de licitación en la dirección que se indica al final de este formulario [*indicar la dirección al final de este documento*] de [*indicar el horario*][[7]](#footnote-7).

Los licitantes elegibles precalificados podrán adquirir un juego completo del documento de licitación en [*indicar el idioma*] solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario, y contra el pago de una suma no reembolsable[[8]](#footnote-8) de [*indicar el monto en moneda nacional*] o en [*indicar el monto en la moneda convertible que se haya especificado*]. El método de pago será [*indicar el método de pago*][[9]](#footnote-9). El documento se enviará por [*indicar el procedimiento de envío*][[10]](#footnote-10).

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar a las [*indicar la hora y la fecha*]. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo[[11]](#footnote-11), a las [*indicar la hora y la fecha*].

Todas las ofertas deben estar acompañadas *[ingrese “Garantía de Participación” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta,” como corresponda]* de *[ingresar el monto y la divisa de la garantía de mantenimiento*].

*[Indicar el nombre de la oficina]*

*[Indicar el nombre del funcionario]*

*[Indicar la dirección o dirección postal]*

Teléfono: *[Indicar el código de área del país y la ciudad]*

Fax: *[Indicar el código de área del país y la ciudad]*

Correo electrónico: *[Indicar la dirección de correo electrónico]*

**Invitación a presentar Ofertas**

**sin precalificación**

**Contratante:**

**Proyecto:**

**Nombre del contrato:**

**País:**

**Préstamo No./Crédito No./ Donación No**.:

**Referencia No**. (en el Plan de Adquisiciones):

**Fecha:**

[*Indicar el nombre del prestatario*] [*ha recibido/ha solicitado/se propone solicitar*] un [*préstamo/crédito*] [*del/al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/de la/a la Asociación Internacional de Fomento*] para financiar parcialmente el costo de [*indicar el nombre del proyecto*], y se propone utilizar parte de los fondos de dicho [*préstamo/crédito*] para efectuar los pagos estipulados en el contrato de [*indicar el nombre/n.º del contrato*][[12]](#footnote-12).

[*Indicar el nombre del organismo de ejecución*] invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para [*incluir una descripción de las obras que se han de contratar*][[13]](#footnote-13). El plazo para la entrega/construcción es de *[indicar el número de días/meses/años, o las fechas*][[14]](#footnote-14).

La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF* *https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-policies-and-guidance#Guidelines [ingresar el título correspondiente y la fecha de edición aplicable de las Directrices de conformidad con el acuerdo de financiamiento]* (“Normas de Adquisiciones”), y podrán participar en ella los licitantes de todos los países que se especifican en dichas normas[[15]](#footnote-15). Además, referirse a los párrafos 1.6 y 1.7 que establecen la política del Banco en materia de conflicto de intereses.

Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo del documento de licitación en [*indicar el idioma*] solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al final de este formulario, y contra el pago de una suma no reembolsable[[16]](#footnote-16) de [*indicar el monto en moneda nacional*] o en [*indicar el monto en la moneda convertible que se haya especificado*]. El método de pago será [*indicar el método de pago*][[17]](#footnote-17). El documento se enviará por [*indicar el procedimiento de envío*][[18]](#footnote-18).

Las ofertas deberán dirigirse a la dirección que se indica más abajo a más tardar a las [*indicar la hora y la fecha*]. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección que se indica más abajo[[19]](#footnote-19), a las [*indicar la hora y la fecha*].

Todas las ofertas deben estar acompañadas *[ingrese “Garantía de Participación” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta,” como corresponda]* de *[ingresar el monto y la divisa de la garantía de mantenimiento*.]

*[Indicar el nombre de la oficina]*

*[Indicar el nombre del funcionario]*

*[Indicar la dirección o dirección postal]*

Teléfono: *[Indicar el código de área del país y la ciudad]*

Fax: *[Indicar el código de área del país y la ciudad]*

Correo electrónico: *[Indicar la dirección de correo electrónico]*

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

Publicado el: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**para la**

**Contratación de Obras y Servicios**

**mediante**

**Contratos Viales basados  
en Resultados y en Desempeño**

*[indicar la identificación de las carreteras]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Contratante:** *[indicar el nombre de la agencia del Contratante].*

**Proyecto:***[indicar el nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del contrato]*

**País:** *[indicar el país de emisión de la LPI]*

**N.° de préstamo/N.° de crédito/N.° de donación:***[insertar el número de referencia del préstamo, crédito o donación]*

**LPI n.°:** *[insertar el número de referencia de la LPI según figura en el Plan de Adquisiciones]*

**Emitido el:** *[insertar la fecha en la cual la LPI se emite al mercado]*

**Índice**

[PARTE 1: Procedimientos de Licitación 1](#_Toc109203885)

[Sección I. Instrucciones a los Licitantes 3](#_Toc109203886)

[Sección II. Datos de la Licitación 32](#_Toc109203887)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación *(tras la precalificación)* 43](#_Toc109203888)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación *(sin precalificación)* 48](#_Toc109203889)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 71](#_Toc109203890)

[Sección V. Países Elegibles 135](#_Toc109203891)

[Sección VI. Política del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas 136](#_Toc109203892)

[PARTE 2: Requisitos de las Obras y Servicios 139](#_Toc109203893)

[Sección VII. Especificaciones 140](#_Toc109203894)

[PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato 145](#_Toc109203895)

[Sección VIII. Condiciones Generales 146](#_Toc109203896)

[Sección IX. Condiciones Particulares (CP) 266](#_Toc109203897)

[Sección IX. Formularios del Contrato 271](#_Toc109203898)

PARTE 1: Procedimientos  
de Licitación

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

[A. Disposiciones generales 5](#_Toc109122260)

[1. Alcance de la Oferta 5](#_Toc109122261)

[2. Fuente de los fondos 7](#_Toc109122262)

[3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas 7](#_Toc109122263)

[4. Licitantes Elegibles 7](#_Toc109122264)

[5. Materiales, equipos y servicios elegibles 10](#_Toc109122265)

[B. Contenido del Documento de Licitación 10](#_Toc109122266)

[6. Secciones del Documento de Licitación 11](#_Toc109122267)

[7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio, reunión previa a la Licitación 11](#_Toc109122268)

[8. Enmienda del Documento de Licitación 13](#_Toc109122269)

[C. Preparación de las Ofertas 13](#_Toc109122270)

[9. Costo de la Licitación 13](#_Toc109122271)

[10. Idioma de la Oferta 13](#_Toc109122272)

[11. Documentos que conforman la Oferta 13](#_Toc109122273)

[12. Carta de la Oferta y Listas 14](#_Toc109122274)

[13. Ofertas Alternativas 14](#_Toc109122275)

[14. Precios de la Oferta y Descuentos 15](#_Toc109122276)

[15. Monedas de la Oferta y de pago 16](#_Toc109122277)

[16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica 17](#_Toc109122278)

[17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante 17](#_Toc109122279)

[18. Período de Validez de las Ofertas 17](#_Toc109122280)

[19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 18](#_Toc109122281)

[20. Formato y firma de la Oferta 20](#_Toc109122282)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 21](#_Toc109122283)

[21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas 21](#_Toc109122284)

[22. Plazo para la presentación de Ofertas 22](#_Toc109122285)

[23. Ofertas tardías 22](#_Toc109122286)

[24. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas 22](#_Toc109122287)

[25. Apertura de las Ofertas 23](#_Toc109122288)

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 24](#_Toc109122289)

[26. Confidencialidad 24](#_Toc109122290)

[27. Aclaración de las Ofertas 24](#_Toc109122291)

[28. Desviaciones, reservas y omisiones 25](#_Toc109122292)

[29. Determinación del cumplimiento de los requisitos 25](#_Toc109122293)

[30. Inconformidades no significativas 26](#_Toc109122294)

[31. Corrección de errores aritméticos 26](#_Toc109122295)

[32. Conversión a una única moneda 27](#_Toc109122296)

[33. Margen de preferencia 27](#_Toc109122297)

[34. Evaluación de las Ofertas 27](#_Toc109122298)

[35. Comparación de las Ofertas 28](#_Toc109122299)

[36. Calificación del Licitante 29](#_Toc109122300)

[37. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas 30](#_Toc109122301)

[F. Adjudicación del Contrato 30](#_Toc109122302)

[38. Criterios de adjudicación 30](#_Toc109122303)

[39. Notificación de la adjudicación 30](#_Toc109122304)

[40. Firma del Contrato 31](#_Toc109122305)

[41. Garantía de Cumplimiento 31](#_Toc109122306)

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección I. Instrucciones a los Licitantes** | |
|  | A. Disposiciones generales |
| Alcance de la Oferta | 1.1 En relación con la Invitación a presentar Ofertas que se indica en los Datos de la Licitación (DDL), el Contratante, según se indica en los DDL, emite este documento de licitación para la contratación de las Obras y Servicios que se enumeran a continuación para la adjudicación de un **Contrato Vial Basado en Resultados y en Desempeño (OPBRC)**.Las Obras y Servicios objeto del OPBRC cubriránlas Carreteras **que se detallan en los DDL** y consistirán en lo siguiente:   1. Servicios de Mantenimiento o “Servicios” consistentes en todas las intervenciones en las Carreteras que el Contratista ha de llevar a cabo a fin de cumplir y mantener las normas de desempeño vial definidas por el nivel de servicio que se incluye en la Sección VII, “Especificaciones”, de este documento de licitación, y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del Contrato; 2. Obras de Rehabilitación, **cuando se estipulen en los DDL** para los tramos de las Carreteras **detalladas en los DDL**, consistentes en los tipos específicos de Obras civiles descritos en las especificaciones; 3. Obras de Mejoramiento, **cuando se estipulen en los DDL,** consistentes en una serie de intervenciones específicas detalladas en las especificaciones y destinadas a incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones tanto nuevas como existentes; 4. Obras consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. |
|  | 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:   * + 1. Por el término “**por escrito**” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico y fax, incluso, si así se especifica **en los DDL,** aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante) con acuse de recibo;     2. Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa; y     3. Por “**Día**” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario; y     4. “**AS**” es un acrónimo que significa ambiental y social (incluyendo Explotación y Abusos sexuales (EAS) y Acoso Sexual (ASx));     5. “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente:   La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;   * + 1. **“Acoso Sexual” “ASx”** se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.     2. **“Personal del Contratista”** se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales; y     3. “**Personal del Contratante**” se define en la Subcláusula 1.1. de las Condiciones Generales.   Una lista no exhaustiva de (i) comportamientos que constituyen EAS y (ii) comportamientos que constituyen ASx se anexa al formulario de Normas de Conducta en la Sección IV. |
| Fuente de los fondos | 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante, el “Prestatario”) indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante, “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) (en adelante, “el Banco”) para sufragar parte del costo del proyecto consignado en los DDL. El Prestatario se propone destinar una parte de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato o Contratos para los que se emite este documento de licitación. |
|  | 2.2 El Banco efectuará los pagos solamente a pedido del Prestatario del Prestatario, una vez que los haya aprobado de conformidad con los términos y condiciones del convenio de financiamiento entre el Prestatario y el Banco (en adelante, el “Convenio de Préstamo”), y se ajustarán en todos sus aspectos a los términos y condiciones de dicho Convenio de Préstamo. Nadie sino el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo, ni podrá reclamar los fondos. Dicho convenio prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar pagos a personas físicas o jurídicas, o financiar la importación de equipos, planta o materiales, si dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de esa organización. |
| Prácticas Corruptas y Fraudulentas | * + 1. El Banco requiere el cumplimiento de su política sobre prácticas corruptas y fraudulentas conforme a lo estipulado en la Sección VI. |
|  | * + 1. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal—inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a cualquier proceso de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de la adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco. |
| Licitantes Elegibles | 4.1 El Licitante podrá ser una persona física, una entidad privada, una empresa estatal (con sujeción a la Subcláusula 4.6 de las IAL) o una combinación de estas respaldada por una carta de intención de celebrar un convenio o en virtud de un convenio existente bajo la forma de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”). En el caso de una APCA:   * + 1. salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, todos los integrantes serán responsables en forma conjunta y solidaria;     2. la APCA deberá nombrar un representante, quien deberá estar autorizado a llevar a cabo todas las operaciones en nombre y representación de todos y cualquiera de los integrantes de la APCA durante el proceso licitatorio y, en caso de que esta obtenga la adjudicación, durante la ejecución del Contrato. |
|  | 4.2 El Licitante y todas las partes que constituyen el Licitante pueden tener la nacionalidad de cualquier país, según se estipula en el documento *Normas: Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF* (en adelante, las “Normas”), con sujeción a las restricciones especificadas en la sección V, “Países elegibles”. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscrito en ese país y opera de conformidad con las disposiciones de las leyes de ese país. Estos criterios también se aplicarán a la determinación de la nacionalidad de los Subcontratistas o proveedores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluidos los Servicios conexos. |
|  | 4.3 Los Licitantes no deberán tener conflictos de intereses. Todo Licitante respecto del cual se determine que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso licitatorio en los siguientes casos:   * + 1. El Licitante tiene socios controladores en común con otro Licitante.     2. El Licitante recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante.     3. El Licitante tiene el mismo representante legal a efectos de esta Oferta.     4. El Licitante tiene una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite obtener acceso a información sobre la Oferta, o influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Comprador relativas a proceso licitatorio.     5. Un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso licitatorio. La participación de un Licitante en más de una Oferta conllevará la descalificación de todas las Ofertas en las que la parte esté involucrada. Sin embargo, esto no limita la inclusión del mismo Subcontratista en más de una Oferta.     6. Un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las Obras que constituyen el objeto de la Oferta.     7. Un Licitante que estaba afiliado a una empresa o entidad que ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o el Prestatario como Gerente de Proyecto para el Contrato. |
|  | 4.4 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de conformidad con la IAL 3.1 anterior, incluso de conformidad con las Directrices del Banco para prevenir y combatir la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF (“Directrices anticorrupción”), será inelegible para ser precalificado, ofertar o adjudicarse un contrato financiado por el Banco o beneficiarse de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de otra manera, durante el período de tiempo que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica **en los DDL**. |
|  | 4.5 Las entidades públicas del País del Contratante serán elegibles únicamente si pueden establecer que tienen autonomía legal y financiera y que operan conforme al derecho comercial. Tampoco deberán ser organismos dependientes del Contratante. |
|  | 4.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante las pruebas de su elegibilidad que el Contratante razonablemente solicite y considere satisfactorias. |
|  | 4.7 Las empresas quedarán excluidas:   * + - 1. si, en virtud de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en la prestación de los Servicios requeridos;       2. si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíbe la importación de productos o la contratación de Obras o Servicios de ese país, o los pagos a personas o entidades de ese país.   4.8 El Contratante no podrá aplicar al Licitante una suspensión que le impida presentar Ofertas como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.  4.9 Esta Licitación está abierta únicamente a Licitantes precalificados, salvo que en los **DDL** se estipule lo contrario. |
| Materiales, equipos y servicios elegibles | 5.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones de la Sección V, “Países Elegibles”, y ninguno de los gastos realizados en el marco del Contrato podrá infringir esas restricciones. A solicitud del Contratante, se podrá exigir a los Licitantes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios. |
|  | 5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que los materiales o equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los Servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |
|  | B. Contenido del Documento de Licitación |
| Secciones del Documento de Licitación | 6.1 El documento de licitación se compone de las partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.  **PARTE 1: Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países Elegibles * Sección VI. Política del Banco sobre Prácticas Corruptas y Fraudulentas   **PARTE 2 Especificaciones para Obras y Servicios**   * Sección VII. Especificaciones para Obras y Servicios   **PARTE 3 Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato**   * Sección VIII. Condiciones Generales (CG) * Sección IX. Condiciones Particulares (CP) * Sección X. Formularios de Contrato |
|  | 6.2 La Invitación a presentar Ofertas emitida por el Contratante no forma parte del documento de licitación. |
|  | 6.3 El Contratante no será responsable de la integridad del documento de licitación ni sus anexos, salvo que estos se obtuvieron directamente de la fuente establecida por el Contratanteen la Invitación a presentar Ofertas. |
|  | 6.4 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el documento de licitación podrá constituir causal de rechazo de la Oferta. |
| Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio, reunión previa a la Licitación | 7.1 Todo Licitante que necesite alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla por escrito a la dirección del Contratante indicada en los DDL o plantear sus dudas durante la reunión previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de conformidad con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes reciban dentro del plazo especificado **en los DDL**. El Contratante enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3 de las IAL, e incluirá una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también deberá publicar de inmediato su respuesta en la página web identificada **en los DDL**. Si el Contratante considera necesario modificar el documento de licitación como resultado de la solicitud de aclaración, lo hará según el procedimiento que se describe en las IAL 8 y 22.2. |
|  | 7.2 Se le sugiere al Licitante visitar y examinar el Sitio de las Carreteras y sus alrededores y obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la ejecución de las Obras y los Servicios. El costo de la visita al Sitio de las Carreteras correrá por cuenta del Licitante. |
|  | 7.3 El Contratante autorizará la visita del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a las Carreteras y los terrenos circundantes para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección. |
|  | 7.4 **S**i así se estipula en los DDL, el representante designado por el Licitante deberá asistir a una reunión previa a la licitación y/o a la visita al Sitio de las Carreteras. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa. |
|  | 7.5 Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión. |
|  | 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 6.3. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, de conformidad con la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante. |
| Enmienda del Documento de Licitación | 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas. |
|  | 8.2 Todas las enmiendas emitidas formarán parte del documento de licitación y deberán ser comunicadas por escrito a todos los interesados que hubiesen obtenido el documento de licitación del Contratantede conformidad con la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar prontamente la enmienda en la página web de conformidad con la IAL 7.1 |
|  | 8.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 22.2. |
|  | C. Preparación de las Ofertas |
| Costo de la Licitación | 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio. |
| Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, se redactarán en el idioma especificado en los DDL. Los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. |
| Documentos que conforman la Oferta | 11.1 La Oferta deberá constar de lo siguiente:   1. **Carta de la Oferta**, preparada de conformidad con IAL 12; 2. **Las listas exigidas**, incluidas las listas de cantidades, completadas de conformidad con la IAL 12 y la IAL 14; 3. **Garantía de mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de Mantenimiento**, de conformidad con la IAL 19. 4. **Ofertas Alternativas**, cuando se permitan, de conformidad con la IAL 13. 5. **Autorización**: Confirmación por escrito en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.2. 6. **Calificaciones**: Prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado, o continua estando calificado, como corresponda al caso, para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada. 7. Una propuesta técnica de conformidad con la IAL 16. 8. Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.   11.2 Además de los requisitos estipulados en IAL 11, las Ofertas presenta1das por una APCA deberán incluir una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. Como alternativa, todos los integrantes firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada, y una copia del acuerdo propuesto.  11.3 En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta. |
| Carta de la Oferta y Listas | 12.1 La Carta de la Oferta y las listas, incluidas las listas de cantidades, se prepararán valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada. |
| Ofertas Alternativas | 13.1 Salvo que en los DDL se indique lo contrario, no se considerarán las Ofertas alternativas. |
|  | 13.2 Cuando se permitan explícitamente plazos alternativos para alcanzar los niveles de servicio establecidos o para la finalización de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento, deberá incluirse en los DDL una declaración a tal efecto, además del método con el que se evaluarán los diferentes plazos para la finalización. |
|  | 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos que se exponen en el documento de licitación deberán cotizar primero el diseño del Contratante según se describe en el documento de licitación y suministrar, asimismo, toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de Planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya Oferta se haya evaluado como la más baja y se ajuste a los requisitos técnicos básicos. |
|  | 13.4 Cuando así se especifique en los DDL, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento, y dichas partes seidentificarán en los DDL, junto con el método que se usará para su evaluación, y se describirán en la Sección VII, “Requisitos de las Obras y Servicios”. |
| Precios de la Oferta y Descuentos | 14.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y las listas de cantidades deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación. |
|  | 14.2 El Licitante deberá consignar las tarifas y los precios correspondientes a todos los artículos de las Obras y los Servicios descritos en las listas de cantidades. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido tarifas o precios no serán pagados por el Contratante tras su ejecución y se considerarán comprendidos en las tarifas de otros artículos y en los precios consignados en las listas de cantidades y no serán pagados por separado por el Contratante. Se supondrá que un artículo que no figura en la lista de cantidades cotizada no está incluido en la oferta, y siempre que se determine que la oferta cumple sustancialmente los requisitos a pesar de esta omisión, el precio promedio del artículo cotizado por los Licitantes que cumplen sustancialmente los requisitos se agregará a la oferta. El precio de la oferta y el costo total equivalente de la oferta así determinado se utilizarán para la comparación de precios. |
|  | 14.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido. |
|  | 14.4 El Licitante deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con la IAL 12.1. |
|  | 14.5 Salvo que en los DDL y el Contrato se disponga lo contrario, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones Contractuales. En tal caso, el Licitante deberá consignar los índices y las ponderaciones utilizados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que los justifique. |
|  | 14.6 Si así se indica en la IAL 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos)o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAL 14.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se presenten y se abran simultáneamente. |
|  | 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante. |
| Monedas de la Oferta y de pago | 15.1 La moneda o las monedas de la Oferta y la moneda o monedas para el pago se especificarán en los DDL*.*  15.2 El Contratante podrá exigir a los Licitantes que justifiquen, a su satisfacción, sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, y que fundamenten que las cantidades incluidas en las tarifas y los precios unitarios que se indican en el Resumen del cuadro de Monedas de Pago son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera. |
| Documentos que conforman la Propuesta Técnica | 16.1 El Licitante entregará una propuesta técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el cronograma de las Obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante cumple con los requisitos de las obras y servicios y el plazo de finalización. |
| Documentos que establecen las calificaciones del Licitante | 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Licitantes de conformidad con la IAL 4, Los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta incluida en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.  17.2 De conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, a fin de establecer sus calificaciones para ejecutar el Contrato, el Proponente deberá proporcionar la información solicitada en los formularios de información correspondientes incluidas en la Sección IV, “Formularios de Oferta”.  17.2 Si se aplica un margen de preferencia según lo especificado en la IAL 33.1, los licitantes nacionales, individualmente o una APCA, que soliciten la aplicación del régimen de preferencia nacional deberán proporcionar toda la información requerida para satisfacer los criterios de elegibilidad especificados en la IAL 33.1. |
| Período de Validez de las Ofertas | 18.1 Las Ofertas serán válidas hasta la fecha especificada en los DDL y cualquier fecha prorrogada por el Contratante de conformidad con la IAL 8. Toda Oferta que no sea válida hasta la fecha especificada **en los DDL**, o cualquier fecha prorrogada por el Contratante de conformidad con la IAL 8, será rechazada por incumplir los requisitos pertinentes. |
|  | 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento de la validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que prorroguen el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una garantía de mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, esta también deberá prorrogarse por un plazo de 28 (veintiocho) días a partir de la fecha en que finaliza la prórroga del período de validez. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la garantía de mantenimiento de la Oferta se haga efectiva. Los Licitantes que acepten la solicitud no podrán modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3. |
|  | 18.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a 56 (cincuenta y seis) días a partir de la expiración de la fecha de validez inicial de la Oferta especificada de conformidad con la IAL 18.1, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:   1. en el caso de los contratos con precio fijo, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor especificado **en los DDL**; 2. en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes; y 3. en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba. |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta | 1. Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula en los DDL. |
|  | 1. Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, deberá utilizarse el formulario que se incluye en la Sección IV, “Formularios de Licitación”. 2. Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:    * 1. una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una aseguradora, compañía de fianzas o compañía avalista);      2. una carta de crédito irrevocable;      3. un cheque de caja o cheque certificado;      4. otra garantía especificada **en los DDL,**   emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por 28 (veintiocho) días a partir de la fecha original de validez de la Oferta, o a partir de cualquier prórroga de la fecha solicitada al amparo de la IAL 18.2. |
|  | 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 1. Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, y si especificado, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), de conformidad con la IAL 41. |
|  | 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), exigidas. |
|  | 1. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva: 2. si el Licitante retira su Oferta antes del vencimiento de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulado por él en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante; o 3. si el Licitante seleccionado:  (i) no suscribe el Contrato de conformidad con la IAL 40;(ii) no suministra una garantía de cumplimiento, y si especificado, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) de conformidad con la IAL 41. |
|  | 19.8 La garantía de mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no se ha constituido legalmente al momento de la Licitación, la garantía de mantenimiento de la Oferta deberá emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA, tal como figuren en la carta de intención a la que hace referencia la IAL 4.1 y la IAL 11.2*.*  19.9 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta conforme a la IAL 19.1, y   1. si un Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta estipulada por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha prorrogada otorgada por el Licitante; o 2. si el Licitante seleccionado:  (i) no firma el Contrato de conformidad con la IAL 40; o(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento y si especificado, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) de conformidad con la IAL 41, el Prestatario podrá si así se estipula en los DDL, declarar al Licitante inelegible para adjudicarle un contrato por el período que se especifique en los DDL. |
| Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que componen la Oferta, según se describe en la IAL 11, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “ALTERNATIVAS”. Además, el Licitante deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el texto del original. |
|  | 20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito según se especifica en los DDL y adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta de la firma. Todas las hojas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o correcciones deberán llevar la firma o las iniciales de la que firma la Oferta.  20.3 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados. |
|  | 20.4 Los textos entre líneas, las tachaduras o las palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas | 21.1 El Licitante colocará el original y todas las copias de la Oferta, incluidas las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la IAL 13, en sobres cerrados separados, que marcará como “Original,” “Alternativa” y “Copia”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. |
|  | 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:   1. llevar el nombre y la dirección del Licitante; 2. estar dirigidos al Contratante de conformidad con la IAL 22.1; 3. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la IAL 1.1; 4. llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas. |
|  | 21.3 Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta. |
| Plazo para la presentación de Ofertas | 22.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL. Cuando así se estipule en los DDL, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico. Los Licitantes que presenten sus Ofertas en formato electrónico deberán seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. |
|  | 22.2 El Contratante podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. |
| Ofertas tardías | 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 22. Toda Oferta que el Contratante reciba después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir. |
| Retiro, sustitución y modificación de Ofertas | 24.1 El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, junto con una copia de dicha autorización, de conformidad con la IAL 20.2 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones:   1. deberán prepararse y presentarse de conformidad con la IAL 20 y la IAL 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con los rótulos “Retiro,” “Sustitución” o “Modificación”; 2. deberán ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22. |
|  | 24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes. |
|  | 24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga otorgada, si la hubiera. |
| Apertura de las Ofertas | 25.1 El Contratante abrirá públicamente las Ofertas, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que desee asistir a dicho acto, en la dirección, en la fecha y a la hora que se indican en los DDL. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado en formato electrónico, en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la IAL 22.1, será elindicado en los DDL. |
|  | 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados con el rótulo “Retiro” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no se abrirá, sino que se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta, a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida, y la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Licitante. No se permitirá ninguna sustitución de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “Modificación” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle los sobres abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. |
|  | 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas, si los hubiera; la existencia de la garantía de mantenimiento de la Oferta, cuando esta sea obligatoria, y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solo se considerarán para la evaluación los descuentos y las Ofertas alternativas que se hayan leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Si así lo exige el Contratante **en los DDL**, la Carta de la Oferta ylaslistas de cantidadesdeberán estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**. Ninguna Oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1. |
|  | 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas, en la que se incluirá, como mínimo, la siguiente información: el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación de Ofertas; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, con inclusión de los descuentos o las Ofertas, y la existencia o la falta de una garantía de mantenimiento de la Oferta, cuando esta sea obligatoria. Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido ni sus efectos. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta. |
|  | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| Confidencialidad | 26.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada a dicho proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información sobre la adjudicación del Contrato se comunique a todos los Licitantes. |
|  | 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. |
|  | 26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato un Licitante desea comunicarse con el Contratante por cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, podrá hacerlo por escrito. |
| Aclaración de las Ofertas | 27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que brinde aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración que formule el Contratante y la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 31. |
|  | 27.2 En caso de que un Licitante no haya brindado aclaraciones de su Oferta en la fecha y a la hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada. |
| Desviaciones, reservas y omisiones | 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones:   1. Por “desviación” se entiende un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación. 2. Por “reserva” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación. 3. Por “omisión” se entiende la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o la documentación requerida en el documento de licitación. |
| Determinación del cumplimiento de los requisitos | 29.1 Para determinar si una Oferta cumple o no con los requisitos, el Contratante debe basarse en el contenido de la Oferta propiamente dicha, según se define en la IAL 11. |
|  | 29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que satisface las disposiciones establecidas en el documento de licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:  (a) en caso de ser aceptada: (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato;(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto, o (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. |
|  | 29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de conformidad con la IAL 16, “Propuesta Técnica”, en particular para confirmar que todos los requisitos estipulados en la sección VII, “Especificaciones para las Obras y Servicios”, se hayan cumplido sin desviaciones ni reservas importantes. |
|  | 29.4 El Contratante rechazará toda Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, y, posteriormente, no podrán corregirse las desviaciones, reservas u omisiones importantes con el fin de subsanar dicho incumplimiento. |
| Inconformidades no significativas | 30.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella*.* |
|  | 30.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta. |
|  | 30.3 Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá rectificar las discrepancias no significativas relacionadas con el precio de la Oferta. A tal efecto, deberá ajustarse el precio de la Oferta, únicamente con fines comparativos, para reflejar el precio de un elemento o componente faltante o no conforme sumando el precio promedio del elemento o componente cotizado por los Licitantes que respondan sustancialmente. Si el precio del artículo o componente no puede derivarse del precio de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará su mejor estimación. |
| Corrección de errores aritméticos | 31.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante corregirá los errores aritméticos identificados de la siguiente manera:  (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si, en opinión del Contratante, hay un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.  (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.  (c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. |
|  | 31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 31.1, la Oferta será rechazada. |
| Conversión a una única moneda | 32.1 A los fines de la evaluación y la comparación, las monedas de la Oferta se convertirán a una única moneda conforme a lo especificado en los DDL. |
| Margen de preferencia | 33.1 Salvo que en los DDL se estipule lo contrario*,* no se aplicará un margen de preferencia[[20]](#footnote-20). |
| Evaluación de las Ofertas | 34.1 El Contratante aplicará los criterios y las metodologías que se enumeran en esta IAL y la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirán otros criterios ni metodologías.  34.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:   1. el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y, de haberla, la reserva para imprevistos que se indican en el resumen de la lista de cantidades; 2. el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 31.1; 3. el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la IAL 14.4; 4. la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos a) a c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda, de conformidad con la IAL 32; 5. el ajuste por discrepancias, de conformidad con la IAL 30.3; 6. los factores de evaluación adicionales que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
|  | 34.3 El efecto estimado de las disposiciones en materia de ajuste de precios establecidas en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta. |
|  | 34.4 Si en el documento de licitación se permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la sección III, “Criterios de evaluación y calificación”, se especificará la metodología para determinar el costo evaluado más bajo para las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta. |
|  | 34.5 El precio de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento incluido en cada Oferta no podrá superar el límite estipulado **en los DDL**. Si el Licitante estima que sus costos para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento son superiores al límite consignado **en los DDL**, deberá incluir la parte que supere el límite en el precio propuesto para los Servicios de Mantenimiento. Si la Oferta que resulta tener el precio evaluado de la Oferta más bajo es superior al límite indicado **en los DDL** para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, el Contratante podrá rechazar la Oferta. |
| Comparación de las Ofertas | 35.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos para determinar la Oferta con el costo evaluado más bajo, de conformidad con la IAL 34.2*.*  35.2 Tras la aplicación de los criterios establecidos en las IAL 34.1 a IAL 34.6, el precio evaluado de la Oferta a los efectos de la comparación de las Ofertas será:   1. la suma alzada ofrecida por el Licitante para los Servicios de Mantenimiento; más 2. la suma alzada ofrecida por el Licitante para las Obras de Rehabilitación si en el documento de licitación se exigen precios para este tipo de Obras; más 3. el precio total de la lista de cantidades cotizada para las Obras de Mejoramiento si en el documento de licitación se exigen precios para este tipo de Obras; más 4. el precio total de la lista de cantidades cotizada para las Obras de Emergencia. |
| Calificación del Licitante | 36.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y ofrece el costo evaluado más bajo se ajusta a los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
|  | 36.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 17.1.  36.3 Antes de la adjudicación del Contrato, el Contratante verificará que el Licitante seleccionado (incluido cada miembro de una APCA) no sea descalificado por el Banco debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de prevención y respuesta de EAS / ASx. El Contratante llevará a cabo la misma verificación para cada subcontratista propuesto por el Licitante seleccionado. Si algún subcontratista propuesto no cumple con el requisito, el Contratante requerirá que el Licitante proponga un subcontratista de reemplazo.  36.4 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá con la Oferta que ofrezca el siguiente costo evaluado más bajo a fin de determinar si este nuevo Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas | 37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato sin incurrir por ello en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las garantías de mantenimiento de la Oferta, serán devueltas prontamente a los Licitantes. |
|  | F. Adjudicación del Contrato |
| Criterios de adjudicación | 38.1 Sujeto a la IAL 37.1, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato. |
| Notificación de la adjudicación | 39.1 Antes de la fecha de expiración de validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”), se especificará la suma que el Contratante pagará al Contratista en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato, el “precio del Contrato”). Al mismo tiempo, el Contratante notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes y publicará los resultados en el sitio web de Development Business de las Naciones Unidas (UNDB) y en *dgMarket*, con la identificación de la Oferta y los números de lotes, además de la siguiente información: i) el nombre de cada Licitante que presentó una Oferta; ii) los precios de las Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta que se evaluó; iv) el nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas y los motivos del rechazo, y v) el nombre del Licitante seleccionado y el precio que ofreció, así como la duración del Contrato adjudicado y un resumen de su alcance. |
|  | 39.2 Hasta que se prepare y ejecute un Contrato formal, la notificación de la adjudicación constituirá un contrato vinculante. |
|  | 39.3 El Contratante responderá prontamente por escrito a todos los Licitantes no seleccionados que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación según la IAL 39.1, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. |
| Firma del Contrato | 40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Licitante seleccionado. |
|  | 40.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| Garantía de Cumplimiento | 41.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), conforme a las Condiciones del Contrato y sujeto a lo estipulado en la IAL 34.5, utilizando para dicho propósito los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) incluidos en la Sección X, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Licitante seleccionado consiste en un aval, este deberá ser emitido por una compañía avalista o aseguradora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee un aval deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.  47.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y, si requerido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al siguiente Licitante evaluado más bajo, que cumple sustancialmente y que se ha determinado que tiene las calificaciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente. |

Sección II. Datos de la Licitación

Los siguientes datos específicos de las Obras y Servicios a contratar complementarán, complementarán o modificarán lo dispuesto en las Instrucciones para los Licitantes (IAL). Siempre que exista un conflicto, las disposiciones del presente prevalecerán sobre las de las IAL.

*[Cuando se utilice un sistema de contratación electrónica, modifique las partes pertinentes de los DDL en consecuencia para reflejar el proceso de contratación electrónica.]*

*[Las instrucciones para completar la Hoja de Datos de la Licitación se proporcionan, según sea necesario, en las notas en cursiva mencionadas para la IAL pertinente.]*

|  |  |
| --- | --- |
| **Referencia a las cláusulas IAL** | **Datos de la Oferta** |
| **A. General** | |
| **IAL 1.1** | El número de la Invitación a presentar Ofertas es: *[indicar*  *el número de la invitación a presentar ofertas]* |
| **IAL 1.1** | El Contratante es: *[indicar el nombre*  *del contratante]* |
| **IAL 1.1** | El nombre de la LPI es: *[indicar*  *el nombre de la LPI]*  El número de identificaciónde la LPI es: *[indicar*  *el número de la LPI]*  *[El texto siguiente debe incluirse y la información correspondiente debe indicarse únicamente si el contrato se ha de licitar simultáneamente con otros contratos según el procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos. En caso contrario, debe omitirse].*  El número y la identificación de los lotes (contratos)que componen esta LPI es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar el número y la identificación de los lotes (contratos)]* |
| **IAL 1.1** | Las Carreteras son: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[indicar la identificación de las carreteras contempladas en el contrato]* |
| **IAL 1.1** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ requieren Obras de Rehabilitación. *[Indicar “Se” o “No se”, según corresponda].*  Los tramos de las Carreteras sujetos a Obras de Rehabilitación son: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Si se requieren obras de rehabilitación, indicar la identificación de los tramos de las carreteras contemplados en el contrato; en caso contrario, indicar “No corresponde”].* |
| **IAL 1.1** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ requieren Obras de Mejoramiento. *[Indicar “Se” o “No se”, según corresponda].* |
| **IAL 1.2 (a)** | *[eliminar si no corresponde]*  **Sistema electrónico de adquisiciones**  El Contratante usará el siguiente sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este Proceso Licitatorio:  [*indicar el nombre del sistema electrónico y proporcionar la dirección URL o  el enlace*].  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del Proceso Licitatorio:  ***[enumerar aquí los aspectos y modificar las partes relevantes de los DDL que correspondan; p. ej., emisión del documento de licitación, presentación de las Ofertas, apertura de las Ofertas]*** |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es:  *[indicar el nombre del prestatario y la relación con el contratante, si es diferente del prestatario. Estos datos deben coincidir con la información suministrada en la invitación a presentar ofertas]* |
| **IAL 2.1** | El nombre del Proyecto es: *[indicar*  *el nombre del proyecto]* |
| IAL 4.1 | El número máximo de miembros en una APCA será: *[insertar un número]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.* |
| IAL 4.4 | La lista de firmas e individuos está disponible en el sitio externo del Banco: <http://www.worldbank.org/debarr.> |
| IAL 4.8 | Esta Licitación está abierta únicamente para Licitantes precalificados. *[En los casos en que no ha habido ninguna precalificación, indicar que la Licitación está abierta a todos los Licitantes interesados]* |
| **B. Documento de Licitación** | |
| **IAL 7.1** | Exclusivamente **a los efectos de la aclaración**, la dirección del Contratante es: *[Indicar la información correspondiente que se solicita a continuación. Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en la IAL 22.1 para la presentación de las ofertas].*  Atención:  Dirección:  Piso/oficina:  Ciudad:  Código postal:  País:  Teléfono:  Número de fax:  Dirección de correo electrónico:  Página web: ***[en caso de utilizarse, identificar el sitio web de libre acceso donde se publica la información del proceso de Licitación]: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***  El Contratante debe recibir las solicitudes de aclaración a más tardar: ***[insertar no. de días].*** |
| **IAL 7.4** | Una reunión previa a la Licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[en caso de que esté prevista una reunión previa a la licitación, indicar “tendrá lugar” y consignar en los espacios provistos a continuación la información correspondiente a la fecha, la hora y el lugar, teniendo en cuenta que dicha reunión debe realizarse a más tardar cuatro semanas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En caso contrario, indicar “no tendrá lugar” e insertar luego “No corresponde”]* en la fecha, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:  Fecha:  Hora:  Lugar:  El Contratante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar “organizará” o “no organizará”, según corresponda]* una visita al Sitio. |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| IAL 10.1 | El idioma de la Oferta es:  *[indicar “inglés” o “español” o “francés”].*  *[Nota: Además del idioma anterior, y si se acuerda con el Banco, el Contratante tiene la opción de emitir versiones traducidas del documento de licitación en otro idioma que debe ser: (a) el idioma nacional del Contratante; o (b) el idioma utilizado a nivel nacional en el País del Contratante para transacciones comerciales. En tal caso, se agregará el siguiente texto:]*  Además del idioma indicado anteriormente, este documento de licitación se ha publicado en *[indicar el idioma del país del prestatario o el idioma utilizado en todo el país del prestatario para las transacciones comerciales].*  *“Además, el documento de licitación se traduce al idioma [indique el idioma nacional o nacional] [si hay más de un idioma nacional o nacional, agregue “y en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” [indique el segundo idioma nacional o lenguaje de amplio uso].*  *Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas, según prefieran, en uno de los dos idiomas indicados anteriormente, pero no podrán presentar Ofertas en más de un idioma.*  Todo el intercambio de correspondencia se realizará en el idioma *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [insertar idioma].*  El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y la literatura impresa es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. *[Especifique un idioma].* |
| IAL 11.1 (h) | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta: [***enumere cualquier documento adicional que no esté incluido en la lista IAL 11.1 que debe presentarse con la Oferta. La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente****:]*  **Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS)**  El Licitante deberá presentar sus Normas de Conducta que aplicará al Personal del Contratista (como se define en la Subcláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales y Sociales (AS) del Contratista en virtud del Contrato. El Licitante utilizará para este propósito el formulario de las Normas de Conducta provisto en la Sección IV. No se realizarán modificaciones sustanciales a este formulario, excepto que el Licitante puede introducir requisitos adicionales, incluso según sea necesario para tener en cuenta los problemas / riesgos específicos del Contrato.  **Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución (EGPE) para gestionar los riesgos AS**  El Licitante deberá presentar la Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución (EGPE) para administrar los siguientes riesgos Ambientales y Sociales (AS) clave:   [*Nota: inserte el nombre de cualquier plan específico y los riesgos informados por la evaluación ambiental y social relevante*]:  *• [p.ej. Plan de acción de prevención y respuesta de Explotación y Abuso Sexual (EAS)]*  *• [p.ej. Plan de Gestión del tráfico para garantizar la seguridad de las comunidades locales del tráfico de la construcción].* |
| **IAL 13.1** | *[La siguiente disposición deberá incluirse, y la información solicitada correspondiente deberá insertarse, únicamente si se considerarán ofertas alternativas. En caso contrario, deberá omitirse].*  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ permite la presentación de Ofertas alternativas *[indicar “Se”]*. |
| IAL 13.2 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar “Se” o “No se”, según corresponda]* permitirán plazos alternativos para alcanzar los niveles de servicio estipulados y para la finalización de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento. *[Es aconsejable permitir plazos alternativos para la finalización de las obras cuando el contratante considere que la existencia de plazos diferentes podría conllevar beneficios netos potenciales; también pueden permitirse cuando se sigue un procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos].*  Si se permiten plazos alternativos para la finalización de las Obras, se usará el método de evaluación que se indica en la sección III, “Criterios de evaluación y calificación”. |
| IAL 13.4 | Deberán permitirse soluciones técnicas alternativas para las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento para las siguientes partes de las Obras: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[enumerar las partes de las Obras]*.  Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se usará el método de evaluación que se indica en la sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
| **IAL 14.5** | *[El ajuste de precios es obligatorio para los contratos que tengan una duración prevista de más de 18 meses. La siguiente disposición deberá incluirse, y la información solicitada correspondiente deberá insertarse, únicamente si los precios cotizados por el licitante no están sujetos a un ajuste de precios. En caso contrario, deberá omitirse].*  Los precios cotizados por el Licitante serán: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar “fijos; de este modo, el licitante no estará obligado a suministrar los índices y las ponderaciones usados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste”.]* |
| **IAL 15.1** | La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de pago se establecerán de conformidad con la alternativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_ descrita a continuación:  **Alternativa A: (Las cotizaciones de los Licitantes deberán expresarse íntegramente en moneda local):**  (a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios de la Lista de Cantidades íntegramente en ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la moneda del país del Contratante]***, en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”. Si el Licitante tiene previsto incurrir en gastos en otras monedas en concepto de insumos para las Obras suministrados desde otro país que no sea el país del Contratante (denominados “requerimientos de pagos en moneda extranjera”), deberá indicar en el cuadro C del apéndice de la Oferta el/los porcentaje/s del Precio de la Oferta (sin incluir las Sumas Provisionales) que necesita para satisfacer tales requerimientos de pagos en moneda extranjera, limitado a no más de tres monedas extranjeras.  (b) El Licitante deberá especificar los tipos de cambio que utilizará para calcular el equivalente en moneda local y el/los porcentaje/s mencionado/s en el apartado a) anterior en el cuadro C del apéndice de la Oferta, y deberá aplicarlos a todos los pagos realizados en virtud del Contrato de modo que el Licitante seleccionado no se exponga a ningún riesgo cambiario.  **Alternativa B: (Las cotizaciones de los Licitantes podrán expresarse en moneda local y en monedas extranjeras):**  (a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y precios unitarios en la Lista de Cantidades por separado en las siguientes monedas:  (i) en el caso de los insumos para las Obras que el Licitante tenga previsto suministrar desde el país del Contratante, en ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Insertar el nombre de la moneda del país del Contratante],*** en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”; y  (ii) en el caso de los insumos para las Obras que el Licitante tenga previsto suministrar desde otro país que no sea el país del Contratante, en un máximo de cualesquiera tres monedas extranjeras. |
| **IAL 18.1** | La Oferta deberá ser válida hasta: \_\_\_\_\_\_ ***[indique día, mes y año, tomando en cuenta el plazo razonable que se requiere para completar la evaluación de las ofertas, obtener las aprobaciones necesarias y la No-Objeción del Banco (si la licitación está sujeta a revisión previa)] [Para disminuir los errores de los licitantes, el período de validez de las ofertas es una fecha específica y no está vinculada a la fecha límite para la presentación de ofertas. Como se establece en las IAL 18.1, si existe la necesidad de extender la fecha, por ejemplo porque el Contratante extiende significativamente el plazo de presentación de ofertas, la fecha de validez de la oferta revisada se especificará de acuerdo con las IAL 8].*** |
| **IAL 18.3 (a)** | El Precio de la Oferta se ajustará usando el/los siguiente/s factor/es:\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[La parte del Precio del Contrato expresada en moneda local se ajustará  en función de un factor que refleje el índice de inflación local durante la prórroga del plazo; por su parte, la parte del Precio del Contrato expresada en moneda extranjera se ajustará en función de un factor que refleje el índice de inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante la prórroga del plazo].*** |
| **IAL 19.1** | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[Insertar “Se” o “No se”]*** requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.  Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, indicar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. De lo contrario, insertar “No corresponde”]******[En caso de lotes, insertar el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote]***  ***Nota: Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote conforme a los montos indicados para cada uno de ellos. Los Licitantes tienen la opción de presentar una única Garantía de Mantenimiento de la Oferta para todos los lotes (por el total combinado de todos ellos) para los cuales se hayan presentado Ofertas; no obstante, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es menor que el monto total requerido, el Contratante determinará a cuál/es lote/s se aplicará dicha Garantía de Mantenimiento de la Oferta].*** |
| **IAL 19.3 (d)** | Otros tipos de garantías admisibles:  *[Indicar los nombres de otras garantías admisibles. Indicar “Ninguna” si no se exige una garantía de mantenimiento de la oferta de conformidad con las disposiciones de la IAL 19.1 o si se exige una garantía de mantenimiento de la oferta, pero no hay otras formas aceptables además de las enumeradas en la IAL 19.3 (a) a (c)].* |
| **IAL 19.9** | ***[La siguiente disposición deberá incluirse, y la información correspondiente deberá insertarse, únicamente si no se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con la IAL 19.1 y el Contratante desea declarar al Licitante inelegible por un período determinado en caso de que el Licitante incurra en alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19. 9 (a) o (b); en caso contrario, debe omitirse].***  Si el Licitante realiza alguna de las acciones mencionadas en la IAL 19.9 (a) o (b), el Prestatario declarará al Licitante inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un período de *[ingresar el número años]* años, comenzando desde la fecha en la que el Licitante ejecuta alguna de estas acciones. |
| **IAL 20.1** | El número de copias de la Oferta, además del original, es de: *[indicar*  *el número de copias correspondiente]* |
| **IAL 20.2** | La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: *[indicar*  *en qué debe consistir la confirmación escrita de la autorización]* |
| **D. Presentación y apertura de las Ofertas** | |
| **IAL 22.1** | Exclusivamente **a los efectos de la presentación de la Oferta**, la dirección del Contratante es: *[Indicar la información correspondiente que se solicita a continuación. Esta dirección puede ser la misma u otra diferente de la que se indica en la IAL 7.1 para las aclaraciones].*  Atención:  Dirección:  Piso/Oficina:  Ciudad:  Código postal:  País:  **La fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas es:** *[indicar la fecha y la hora en los espacios provistos a continuación]*  Fecha:  Hora:  *[La fecha y la hora deben ser las mismas que se indicaron en la invitación a presentar ofertas, a menos que posteriormente se haya efectuado una enmienda de conformidad con la IAL 22.2].*  Los Licitantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[insertar “tendrán” o “no tendrán”]* la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico.  ***[Se debe incluir la siguiente disposición y la información correspondiente requerida solo si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. De lo contrario omitir.]***  Los procedimientos de presentación de ofertas electrónicas serán: ***[insertar una descripción de los procedimientos de presentación de ofertas electrónicas.]*** |
| **IAL 25.1** | El acto de apertura de las Ofertas tendrá lugar en: *[indicar la información correspondiente que se solicita a continuación]*  Dirección:  Piso/oficina:  Ciudad:  País:  Fecha:  Hora:  *[La fecha y la hora deben ser las mismas que se establecieron como fecha y hora límite para la presentación de ofertas (IAL 22)].*  Si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas en formato electrónico, el procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado en dicho formato será el siguiente: *[Si anteriormente se insertó “tendrán”, en la IAL 22.1, describir el procedimiento de apertura de las ofertas que se hayan presentado en formato electrónico; de lo contrario, indicar “No corresponde”].* |
| **IAL 25.3** | La Carta de la Oferta y las listas de cantidades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[indicar “deben” o “no deben”]* estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas.  Si los documentos deben estar firmados con las iniciales, el procedimiento será el siguiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Si en la disposición anterior se indicó “debe”, describir la forma en la que debe procederse a la firma con las iniciales de la carta de la oferta y de las listas de cantidades; por ejemplo, qué páginas deben firmarse con las iniciales (todas o algunas) y cuántos de los representantes del contratante que asisten al acto deben firmar con sus iniciales los documentos en cuestión. De lo contrario, indicar “No corresponde”].* |
| **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** | |
| **IAL 32.1** | La moneda que se utilizará con fines de evaluación y comparación de ofertas para convertir al tipo de cambio de venta todos los precios de las Ofertas expresados ​​en varias monedas en una sola moneda es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***[insertar el nombre de la moneda]***  *La fecha del tipo de cambio será:\_\_\_\_\_\_\_ [indicar día, mes y año, p. 15 de junio de 2021 no antes de los 28 días anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, ni después de la fecha de vencimiento de la validez de la Oferta especificada de conformidad con los DDL en referencia a la IAL 18.1].* |
| **IAL 33.1** | ***[La siguiente disposición deberá incluirse, y la información correspondiente deberá completarse, únicamente si el Plan de Adquisiciones autoriza la aplicación de un margen de preferencia y el Contratante pretende aplicarlo al Contrato en cuestión. En caso contrario, debe omitirse].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[insertar “Se” o “No se”]*** aplicará un margen de preferencia nacional. ***[En caso de aplicarse un margen de preferencia, la metodología para su aplicación se definirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación].*** |
| **IAL 34.2 (f)** | **[*Suprimir si esta sección no corresponde*]**  Requisitos adicionales son aplicables. Los mismos se detallan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| **IAL 34.5** | El precio combinado para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento no podrá superar el siguiente límite máximo: *[seleccionar una de las dos opciones a continuación]*  Opción 1: El \_\_\_\_\_\_\_ % del precio total del Contrato sin incluir las sumas provisionales *[indicar el porcentaje], o bien*  Opción 2: El monto de *…………………[indicar el monto y la moneda correspondientes]* |
| **IAL 41.1 y 41.2** | ***[Borrar si esta opción no es aplicable]***  El Licitante seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)  *[Nota: La Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) es normalmente requerida cuando los riesgos AS son altos]* |

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación  *(tras la precalificación)* |

Esta Sección contiene los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de Licitación.

**1.**  **Evaluación**

* 1. **Margen de Preferencia**

Si así se especifica en los DDL, el Contratante otorgará un margen de preferencia del siete y medio por ciento (7,5 %) a los contratistas nacionales, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Se pedirá a los contratistas que solicitan dicha preferencia que suministren, como parte de los datos para la calificación, la información, incluidos los detalles sobre la propiedad, que sea necesaria para determinar si, conforme a la clasificación establecida por el Prestatario y aceptada por el Banco, un determinado contratista o grupo de contratistas está calificado para recibir preferencia nacional. En el documento de licitación se indicará claramente la preferencia y el método que se aplicará en la evaluación y la comparación de Ofertas para hacer efectiva tal preferencia.
2. Una vez que el Contratante haya recibido y examinado las Ofertas, aquellas que se ajusten a los requisitos establecidos se clasificarán en los grupos siguientes:
3. Grupo A: Ofertas presentadas por contratistas nacionales que reúnen los requisitos para recibir preferencia;
4. Grupo B: Ofertas presentadas por otros contratistas.;

Como primer paso en la evaluación, se compararán todas las Ofertas evaluadas en cada grupo para determinar cuál es la Oferta Más Conveniente, y las Ofertas Más Conveniente de cada grupo se compararán entre sí. Si de esta comparación surge que la Oferta del Grupo A es Oferta Más Conveniente, se la seleccionará como la Oferta Más Conveniente, siempre que el Licitante esté calificado. Si resulta que la Oferta Más Conveniente es la del Grupo B, como segundo paso en la evaluación todas las ofertas del Grupo B se compararán entonces con la Oferta Más Conveniente del Grupo A. A los fines de esta comparación únicamente, un monto igual al siete y medio por ciento (7,5 %) del precio de la Oferta respectiva corregido para compensar errores aritméticos, incluidos los descuentos no condicionados, pero excluidas las sumas provisionales y el costo de los Trabajos por Administración, si los hubiera, se sumará al costo evaluado de cada Oferta del Grupo B. Si la Oferta del Grupo A es la Oferta Más Conveniente, se la seleccionará para recibir la adjudicación. Si no lo es, se escogerá la Oferta del Grupo B con la Oferta Más Conveniente, determinado en el primer paso de la evaluación.

Además de los que se señalan en las IAL 34.2 (a) a (e), se aplicarán también los siguientes criterios:

* 1. **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica con Requisitos**

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Plazos alternativos de finalización de las Obras**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. **Alternativas técnicas**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 13.4 , se evaluarán de la siguiente manera: ……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* 1. Contratos **múltiples**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 34.4, se evaluarán de la siguiente manera:

Criterios de adjudicación para contratos múltiples [IAL 34.4]:

Lotes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los lotes o por más de uno. Las ofertas se evaluarán por lote, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para lotes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para el lote o la combinación de lotes, según sea el caso.

Paquetes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los paquetes o más de uno, y por cualquiera de los lotes (o más de uno) de un paquete. Las Ofertas se evaluarán por paquete, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido por paquetes combinados y/o por lotes de un paquete. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para los paquetes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para la combinación de paquetes y/o lotes, según sea el caso.

**2.** **Calificación**

**2.1** **Actualización de información**

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios aplicados en el momento de la precalificación. El Licitante deberá usar los formularios pertinentes de la Sección IV para informar cualquier actualización de la información que haya proporcionado al momento de la precalificación.

**2.2** **Recursos financieros**

Mediante el uso de los Formularios financieros pertinentes de la Sección IV, Formularios de Licitación, el Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales con los cuales cubrir:

(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo:

…………………………………………………………………………………

y

(ii) el flujo de efectivo necesario para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

**2.3** **Personal Clave**

El Licitante debe demostrar que tendrá un Representante del Contratista debidamente calificado y un Personal Clave adecuadamente calificado (y en números adecuados), como se describe en las Especificaciones.

El Licitante deberá proporcionar detalles del Representante del Contratista y el Personal Clave y cualquier otro Personal Clave que el Licitante considere apropiado para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá completar los Formularios pertinentes en la Sección IV, "Formularios de Licitación".

**2.4 Equipos**

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Tipo de equipo y características** | **Número mínimo exigido** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el formulario apropiado en la Sección IV, Formularios de Licitación.

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación *(sin precalificación)* |

Esta sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. De conformidad con las IAL 34 y 36, no se utilizará ningún otro factor, método o criterio. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la sección IV, “Formularios de la Oferta”.

**1.** **Evaluación**

**1.1 Margen de Preferencia**

Si así se especifica en los DDL, el Contratante otorgará un margen de preferencia del siete y medio por ciento (7,5 %) a los contratistas nacionales, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Se pedirá a los contratistas que solicitan dicha preferencia que suministren, como parte de los datos para la calificación, la información, incluidos los detalles sobre la propiedad, que sea necesaria para determinar si, conforme a la clasificación establecida por el Prestatario y aceptada por el Banco, un determinado contratista o grupo de contratistas está calificado para recibir preferencia nacional. En el documento de licitación se indicará claramente la preferencia y el método que se aplicará en la evaluación y la comparación de Ofertas para hacer efectiva tal preferencia.
2. Una vez que el Contratante haya recibido y examinado las Ofertas, aquellas que se ajusten a los requisitos establecidos se clasificarán en los grupos siguientes:
3. Grupo A: Ofertas presentadas por contratistas nacionales que reúnen los requisitos para recibir preferencia;
4. Grupo B: Ofertas presentadas por otros contratistas.;

Como primer paso en la evaluación, se compararán todas las Ofertas evaluadas en cada grupo para determinar cuál es la Oferta Más Conveniente, y las Ofertas Más Conveniente de cada grupo se compararán entre sí. Si de esta comparación surge que la Oferta del Grupo A es Oferta Más Conveniente, se la seleccionará como la Oferta Más Conveniente, siempre que el Licitante esté calificado. Si resulta que la Oferta Más Conveniente es la del Grupo B, como segundo paso en la evaluación todas las ofertas del Grupo B se compararán entonces con la Oferta Más Conveniente del Grupo A. A los fines de esta comparación únicamente, un monto igual al siete y medio por ciento (7,5 %) del precio de la Oferta respectiva corregido para compensar errores aritméticos, incluidos los descuentos no condicionados, pero excluidas las sumas provisionales y el costo de los Trabajos por Administración, si los hubiera, se sumará al costo evaluado de cada Oferta del Grupo B. Si la Oferta del Grupo A es la Oferta Más Conveniente, se la seleccionará para recibir la adjudicación. Si no lo es, se escogerá la Oferta del Grupo B con la Oferta Más Conveniente, determinado en el primer paso de la evaluación.

Además de los que se señalan en la IAL 34.2 (a) a (e), se aplicarán también los siguientes criterios:

**1.2** **Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica a los Requisitos**

**1.3 Los plazos alternativos para la finalización de las Obras**, si se permiten de conformidad con la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera:

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

**1.4 Las Alternativas Técnicas**, si se permiten de conformidad con la IAL 13.4, se evaluarán de la siguiente manera:

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

**1.5 Contratos múltiples**

Si se permiten de acuerdo con la IAL 34.4, se evaluarán de la siguiente manera:

Criterios de adjudicación para contratos múltiples [IAL 34.4]:

Lotes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los lotes o por más de uno. Las ofertas se evaluarán por lote, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para lotes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para el lote o la combinación de lotes, según sea el caso.

Paquetes

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para cualquiera de los paquetes o más de uno, y por cualquiera de los lotes (o más de uno) de un paquete. Las Ofertas se evaluarán por paquete, tomando en cuenta los descuentos que se hubieran ofrecido por paquetes combinados y/o por lotes de un paquete. El/los contrato/s se adjudicará/n al Licitante o a los Licitantes que ofrezcan al Contratante el costo evaluado más bajo para los paquetes combinados, siempre que el/los Licitante/s seleccionado/s cumpla/n con los criterios de calificación requeridos para la combinación de paquetes y/o lotes, según sea el caso.

Criterios de calificación para contratos múltiples

Los criterios de calificación consisten en el conjunto de los requisitos mínimos para los lotes respectivos establecidos en las IAL 3.1, 3.2, 4.2 (a) y 4.2 (b). Sin embargo, con respecto a la experiencia específica requerida en la IAL 4.2 (a) de la Sección III, el Contratante elegirá cualquiera de las opciones señaladas a continuación o más de una:

N es el número mínimo de contratos

V es el valor mínimo de un contrato

**a) Para un contrato:**

**Opción 1:**

i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V;

O bien

**Opción 2:**

i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V; o

ii) Menor o igual a N contratos, cada uno de un valor mínimo de V, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N x V.

**b) Para contratos múltiples**

**Opción 1:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Licitante ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc.

O bien

**Opción 2:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el Licitante ha presentado Ofertas, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N1 x V1.

iii) Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N2 x V2.

iv) Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N3 x V3.

----etc.

O bien

**Opción 3:**

i) Los requisitos mínimos para el/los contrato/s combinado/s consistirán en el total de requisitos para cada contrato para el cual el postulante ha presentado solicitudes, como sigue, y N1, N2, N3, etc. serán contratos diferentes:

Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1;

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2;

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3;

----etc., **o bien**

ii) Lote 1: N1 contratos, cada uno de un valor mínimo de V1; o número de contratos menor o igual a N1, cada uno de un valor mínimo de V1, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N1 x V1.

Lote 2: N2 contratos, cada uno de un valor mínimo de V2; o número de contratos menor o igual a N2, cada uno de un valor mínimo de V2, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N2 x V2.

Lote 3: N3 contratos, cada uno de un valor mínimo de V3; o número de contratos menor o igual a N3, cada uno de un valor mínimo de V3, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N3 x V3.

----etc., **o bien**

iii) Siempre que se cumpla lo enunciado en ii) respecto del valor mínimo de un solo contrato por cada lote, el número total de contratos es igual o menor que N1 + N2 + N3 +--, pero el valor total de todos esos contratos es igual o mayor que N1 x V1 + N2 x V2 + N3 x V3 +---.

**2. Calificación**

| ***Factor*** | 2.1 Elegibilidad | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Criterios | | | | | Documentación exigida |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA | | |
| **Todos los integrantes combinados** | Cada integrante | **Al menos un integrante** |
| *Nacionalidad* | *Nacionalidad de conformidad la IAL 4.2.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Formularios ELI 1.1 y 1.2, con adjuntos* |
| *Conflicto de intereses* | *Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con la IAL 4.3.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Carta de la Oferta* |
| *Inelegibili­dad del Banco* | *No haber sido declarado inelegible por el Banco, de conformidad con la IAL  4.4.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Carta de la Oferta* |
| *Empresa estatal* | *Cumplimiento de las condiciones estableci­das en la IAL 4.5* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Formularios ELI 1.1 y 1.2, con adjuntos* |
| *Inelegibili­dad conforme a una resolución de las Naciones Unidas o a las leyes del país del Prestatario* | *No haber sido excluido como resultado de las leyes o reglamentacio­nes oficiales del país del Prestatario, o en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la IAL 4.7 y la Sección V.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Carta de la Oferta* |

| **Factor** | 2.2 Historial de incumplimiento de contratos | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Criterios | | | | | **Documentación exigida** |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA | | |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Al menos un integrante** |
| *Historial de incumpli­miento de contratos* | No se ha incurrido en ningún[[21]](#footnote-21) incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de [*indicar el año]*. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con el requisito[[22]](#footnote-22). | N / A | Formulario CON-2 |
| *Suspensión basada en la ejecución de una Garantía o propuesta de Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta por un Contratante* | No debe estar bajo suspensión por la ejecución de una Garantía de Oferta o propuesta o una Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con la IAL 4.8 o retiro de una Oferta bajo la IAL 19.9 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con el requisito | N / A | Carta de la Oferta |
| *Litigios pendientes* | La posición financiera del Licitante y la rentabilidad prospectiva a largo plazo siguen siendo sólidas de acuerdo con los criterios establecidos en 2.3.1 a continuación y suponiendo que todos los litigios pendientes se resuelvan contra el Licitante. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con el requisito | N / A | *Formulario CON – 2* |
| *Historial de Litigios* | No tener una historia de laudos judiciales/arbitrales en contra del Licitante[[23]](#footnote-23) desde el 1 de Enero *[indicar el año]* | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos. | Debe cumplir con el requisito | N / A | *Formulario CON – 2* |
| *Declaración: Desempeño anterior con respecto a las exigencias ambientales y sociales* | Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o rescindidos y/o la garantía de cumplimiento convocada por un empleador por razones de incumplimiento de obligaciones contractuales ambientales o sociales (incluyendo la Explotación y Abuso Sexual) en los últimos cinco años. | Debe hacer la declaración. En caso de existir Subcontratistas Especializado, el/los Subcontratista/s Especializados también deberán realizar la declaración. | N / A | Cada uno debe hacer la declaración. En caso de existir Subcontratista/s Especializados, el/los Subcontratista/s Especializados también deberán realizar la declaración. | N/C | *Formulario CON‑3: Declaración AS* |
| *Descalificación por el Banco por EAS y/o ASX* | Al momento de la adjudicación del contrato, no está sujeto a descalificación por el Banco por incumplimiento sobre EAS /ASx | Debe cumplir con el requisito (incluyendo todos los subcontratistas propuestos por el licitante) | N/A | Debe cumplir con el requisito (incluyendo todos los subcontratistas propuestos por el licitante) | N/A | *Carta de la Oferta, Formulario CON-4* |

| **Factor** | 2.3. Situación financiera | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | Criterios | | | | | Documentación exigida |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA | | |
| **Todos los integrantes combina­dos** | **Cada integrante** | **Al menos un integrante** |
| *Capacidad Financiera* | (i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en USD *[insertar el monto]* para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.  (ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para  las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato.  (iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos *[indicar la cantidad de años]* años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. | Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito.  Debe cumplir con el requisito.  N/A | N/A  N/A  Debe cumplir con el requisito. | N/A    N/A  N/A | Formulario FIN – 3.1 con adjuntos |
| *2.3.2. Factura­ción media anual en construcción* | *Facturación media anual mínima de construcción en USD equivalentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados, dentro de los últimos \_\_\_\_\_\_(  ) [insertar el año] años, dividido por [insertar el número de años] años* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el requisito.* | *Debe cumplir con el*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) del requisito.* | *Debe cumplir con el*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_ %) del requisito.* | *Formulario FIN –3.2* |

| **Factor** | 2.4 Experiencia | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | Criterios | | | | | Documenta­ción exigida |
| **Requisito** | Licitante | | | |
| Entidad única | **APCA** | | |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada inte­grante** | **Al menos un integrante** |
| *2.4.1 Experiencia general* | Experiencia en contratos como contratista principal, subcontratista o contratis­ta administrador por lo menos en los últimos \_\_\_\_\_\_\_\_ [\_\_\_\_] años, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de solicitudes, y con actividad durante, al menos, nueve (9) meses en cada año. | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Debe cumplir con el requisito.* | *N/C* | *Formulario EXP-4.1* |
| *2.4.2 (a) Experiencia específica* | i) Número mínimo de *[indicar el número]* contratos similares especificados más abajo que haya terminado satisfactoria y sustancialmente[[24]](#footnote-24) como contratista principal, integrante de una APCA[[25]](#footnote-25), subcontratista o contratista administrador6 entre el 1 de enero de *[insertar el año]*  y la fecha límite para la presentación de Ofertas:  i) N contratos, cada uno de un valor mínimo de V;  O bien  ii) Menor o igual a N contratos, cada uno de un valor mínimo de V, pero con un valor total de todos los contratos igual o mayor que N x V *[insertar los valores de N y V; eliminar el ítem ii) si no corresponde]*.  *[En caso de que las Obras y Servicios se liciten como contratos individuales según el procedimiento de fraccionamiento y agrupación de contratos (contrato múltiple), el número mínimo de contratos requeridos a los fines de evaluar la calificación se escogerá de entre las opciones establecidas en la IAL 34.4].* La similitud de los contratos se definirá en función de lo siguiente: [*Conforme a la Sección VII, Alcance de las Obras, especificar los requisitos clave mínimos en términos de dimensiones físicas, complejidad, método de construcción, tecnología  u otras características, incluida parte de los requisitos que puedan ser cumplidos por subcontratistas especializados].* | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito[[26]](#footnote-26). | N/A | Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación *[enumerar las actividades clave y los requisitos mínimos correspondientes que deberá cumplir un único integrante; en caso contrario, indicar “N/A”]* | Formulario EXP 4.2 (a) |
| *2.4.2 (b) Experien­cia especí­fica* | Para los contratos anteriormente descritos y cualquier otro contrato sustancialmente terminado y en ejecución como contratista principal, integrante de una APCA o subcontratista entre el 1 de enero de *[insertar el año]*  y la fecha límite para la presentación de la Solicitud, una experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave terminadas satisfactoriamente[[27]](#footnote-27): *[enumerar las actividades clave e indicar volumen, número o tasa de producción, según corresponda.*  *Los requisitos especificados en el ítem 2.4.2 (a) definen la similitud de los contratos, mientras que las actividades clave o las tasas de producción especificadas en el ítem 4.2 b) definen la capacidad requerida del Postulante para ejecutar las Obras. No podrá haber incongruencias ni repeticiones de requisitos entre los datos incluidos en los ítems 2.4.2 a) y 2.4.2 b). Para la tasa de producción, especificar que esta corresponderá al promedio durante la totalidad del período especificado O BIEN a la tasa de producción anual correspondiente a cualquier período de 12 meses dentro del lapso especificado][[28]](#footnote-28)* | Debe cumplir con los requisitos.  *[Especificar actividades que puedan ser cumplidas a través de un Subcontratista Especializado]* | Debe cumplir con los requisitos.  *[Especificar actividades que puedan ser cumplidas a través de un Subcontratista Especializado]* | N/A | Debe cumplir con los siguientes requisitos en relación con las actividades clave que se enumeran a continuación  *[****si corresponde, de las  actividades clave consignadas  en la primera columna de este ítem 2.4.2 b)****, enumerar las actividades  clave (volumen, número o tasa  de producción, según corresponda) y los requisitos mínimos correspondientes que deberá cumplir un único integrante; en caso contrario,* ***indicar en esta celda: “N/A”.]*** | Formulario EXP – 4.2 (b) |
| *2.4.2 (c) Experiencia específica en aspectos AS* | Para los contratos en 2.4.2 (a) anterior y / o cualquier otro contrato [sustancialmente completado y en ejecución] como Contratista principal, miembro de una APCA o Subcontratista entre el 1 de enero [*insertar año*] y la fecha límite de presentación de la Oferta, experiencia en la gestión de riesgos e impactos AS en los siguientes aspectos: [*Basado en la evaluación de AS, especifique, según corresponda, los requisitos de experiencia específicos para gestionar los aspectos de AS.]* | Debe cumplir los requisitos | Debe cumplir los requisitos | Debe cumplir con los siguientes requisitos: [*enumere los requisitos clave que debe cumplir cada miembro; de lo contrario, indique: "N/A"]* | Debe cumplir con los siguientes requisitos: [*enumere los requisitos clave que debe cumplir cada miembro; de lo contrario, indique: "N/A"]* | Formulario EXP - 4.2 (c) |
| ***Nota: [Para varios lotes (contratos), especificar los criterios financieros y de experiencia correspondientes a cada lote conforme a los ítems 2.3.1, 2.3.2, 2.4.2 a) 2.4.2 b) y 2.4.2 (c)]*** | | | | | | |

**2.5 Personal Clave**

El Licitante debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en las Especificaciones.

El Licitante proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal Clave que el Licitante considere apropiados para ejecutar el Contrato, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de Licitación.

* 1. **Equipos**

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Tipo y características del equipo** | **Número mínimo exigido** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el Formulario EQU que se incluye en la sección IV, “Formularios de la Oferta”.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de la Oferta |

[Carta De La Oferta 73](#_Toc113634377)

[Apéndice de la Oferta 79](#_Toc113634378)

[Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento 83](#_Toc113634379)

[Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación y Mejoramiento 87](#_Toc113634380)

[Listas de Cantidades para Obras de Emergencia 91](#_Toc113634381)

[Formularios de Propuesta Técnica 96](#_Toc113634382)

[ANEXO A Flujo de caja proyectado 97](#_Toc113634383)

[ANEXO B Organización en el Sitio del Proyecto 98](#_Toc113634384)

[ANEXO C DECLARACIÓN DEL MÉTODO 99](#_Toc113634385)

[ANEXO D SUBCONTRATISTAS 100](#_Toc113634386)

[ANEXO E Equipos del Contratista 101](#_Toc113634387)

[ANEXO F Programa Tentativo Inicial de Ejecución 102](#_Toc113634388)

[ANEXO G Formulario PER -1 Personal Clave propuesto Formulario 103](#_Toc113634389)

[Formulario PER-2 Currículum Vítae del personal propuesto y Declaración 105](#_Toc113634390)

[ANEXO H Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución AS (EGPE-AS) 107](#_Toc113634391)

[ANEXO I Normas de Conducta Ambiental y Social (AS) 108](#_Toc113634392)

[Formularios referentes a las Calificaciones del Licitante 113](#_Toc113634393)

[Formulario ELI -1.1 Formulario de Información sobre el Licitante 114](#_Toc113634394)

[Formulario ELI -1.2 Formulario de información de la APCA del Licitante 115](#_Toc113634395)

[Formulario CON – 2 Historial de incumplimiento de contratos, litigios pendientes de resolución y antecedentes de litigios 116](#_Toc113634396)

[Formulario CON - 3: Declaración de Desempeño Ambiental y Social 119](#_Toc113634397)

[Formulario CON – 4 Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual 121](#_Toc113634398)

[Formulario FIN-3.1 Situación y resultados financieros 123](#_Toc113634399)

[Formulario FIN-3.2 Facturación media anual de construcción 126](#_Toc113634400)

[Formulario FIN-3.4 Compromisos vigentes/recursos financieros 127](#_Toc113634401)

[Formulario EXP-4.1 Experiencia general en construcción 128](#_Toc113634402)

[Formulario EXP-2.4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de Contratos 129](#_Toc113634403)

[Formulario EXP-2.4.2 (a) (cont.) Experiencia específica en construcción y gestión de Contratos (cont.) 130](#_Toc113634404)

[Formulario EXP-2.4.2 (b) Experiencia en construcción en actividades clave 131](#_Toc113634405)

[Formulario EXP 4.2 (c) Experiencia Específica en la Gestión de Aspectos AS 133](#_Toc113634406)

[Formulario de garantía de mantenimiento de la Oferta (Garantía bancaria) 134](#_Toc113634407)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 136](#_Toc113634408)

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Carta De La Oferta   |  |  | | --- | --- | | |  | | --- | | *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINAR ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO*  *El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*  *Nota: Todo el texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de este formulario.* | |   **Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  **Solicitud de Oferta n.°:** *[insertar la identificación]*  **Alternativa n.°:** *[indicar el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*  Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nosotros, los suscritos, declaramos que:   1. **Sin reservas**: Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto. 2. **Elegibilidad:** Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4. 3. **Declaración de Mantenimiento** de **la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratista en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el País del Contratante de conformidad con la IAL 4.7. 4. **Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o** Acoso **Sexual (ASx):** [*seleccione la opción apropiada de (i) a (v) a continuación y elimine las demás*].   Nosotros [*si se trata de una APCA, inserte: "incluyendo cualquiera de nuestros miembros de la APCA"*], y cualquiera de nuestros subcontratistas:   1. [no han sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.] 2. [están sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx] 3. [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.] 4. [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx.] 5. [había sido descalificado por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx.] 6. **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar, de conformidad con el documento de licitación y el calendario de construcción o servicios, las siguientes Obras:   *[insertar una de las opciones a continuación, según corresponda]*   1. **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (h) es de:  | **Descripción** | **Monto (en números)** | | --- | --- | | 1. Servicios de Mantenimiento por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda].* 2. Obras de Rehabilitación por un monto *de [monto en letras] [nombre de la moneda].* 3. Obras de Mejoramiento por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda].* |  | | **A. SUBTOTAL = a) + b) + c)** |  | | (d) Emergencia por un monto de *[monto en letras] [nombre de la moneda].* |  | | **B. TOTAL = A + (d)** |  |  1. **Precio combinado:** Por el presente, ratificamos que nuestro precio combinado para las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento no supera el límite máximo de *[insertar el monto o porcentaje del precio total del contrato]* establecido en los DDL en referencia a la IAL 34.5.   o  **(**f**) Precio de la Oferta:** El precio total, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (h) a continuación es:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Descripción** | **Monto (en cifras y letras)** | | | |  | **Lote 1** | **Lote 2** | **Lote 3** | | **a) Servicios de Mantenimiento** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  | | **b)** **Obras de Rehabilitación** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  | | **c)** **Obras de Mejoramiento** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  | | **A. SUBTOTAL = a) + b) + c)** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  | | **d)** **Obras de Emergencia** *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  | | **B. TOTAL = A + d)**  *[monto en cifras, nombre de la moneda]* |  |  |  | | *[monto en letras]* |  |  |  |   (g) **Precio combinado**: Por el presente, ratificamos que nuestro precio combinado para las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento no supera el límite máximo de *[insertar el monto o porcentaje del precio total del contrato]* establecido en los DDL en referencia a la IAL 34.5;   1. **Descuentos:** Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación:   i) Los descuentos ofrecidos son: *[especificar en detalle cada descuento ofrecido].*  ii) A continuación se muestra el método exacto de los cálculos para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos: *[especificar en detalle el método que debe usarse para aplicar los descuentos]*   1. **Validez de la Oferta:** Nuestra **Oferta** será válida hasta *[ingresar el día, mes y año de conformidad con la IAL 18.1]* y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de o en esa fecha; 2. **Garantía de Cumplimiento**: En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento *[y si especificado, una Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS).* ***Borrar si no es aplicable****]* conforme a lo estipulado en el documento de licitación; 3. **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales ni tampoco estamos participando en ninguna otra Oferta ni como integrantes de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.3, más allá de las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAL 13; 4. **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Grupo del Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 5. **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra: “No somos una empresa o ente de propiedad estatal” o “Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.6”].* 6. **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato: *[insertar el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*  | Nombre del Receptor | Dirección | Motivo | Monto | | --- | --- | --- | --- | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |  |  |  |  |   (Si no se pagó ni pagará ninguna, indicar “Ninguna”)   1. **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal. 2. **No obligado a aceptar**: Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban. 3. **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.   **Nombre del Licitante:\***[*insertar el nombre completo de la persona que firma la Oferta*].  **Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:**\*\* *[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].*  **Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*  **Firma de la persona indicada arriba:** *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*  **Fecha de la firma** *[insertar la fecha de la firma] [insertar día, mes y año]*  Nombre En calidad de \_  Firmado  Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de  Con fecha el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ |

Fecha:

LPI n.º:

|  |
| --- |
| Apéndice de la Oferta |

**Cuadro de Datos de Ajuste**

[En los cuadros A, B y C que siguen a continuación, el Licitante deberá a) indicar el monto de pago en moneda local, b) indicar la fuente y los valores de base de los índices propuestos para los diferentes elementos del costo expresados en monedas extranjeras, c) derivar sus ponderaciones para el pago en moneda local y extranjera, y d) enumerar los tipos de cambio usados en la conversión de monedas. En el caso de contratos muy grandes o complejos, es posible que sea necesario especificar varias familias de fórmulas de ajuste de precios en función de las diferentes Obras involucradas].

**Cuadro A. Moneda local**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código del índice\*** | **Descripción del índice\*** | **Fuente del índice\*** | **Valor de base**  **y fecha\*** | **Monto en la**  **moneda relacionada del Licitante** | **Ponderación**  **propuesta por el**  **Licitante** |
|  | No ajustable | — | — | — | A: \*  B:  C:  D:  E: |
|  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\*Esta información deberá ser completada por el Contratante].

**Cuadro B. Moneda extranjera**

**Indicar el tipo:** ....................... [Si el Licitante desea presentar su cotización en más de una moneda extranjera, este cuadro deberá repetirse para cada moneda extranjera].

| **Código del índice** | **Descripción del índice** | **Fuente del índice** | **Valor de base y fecha** | **Moneda fuente relacionada del Licitante en tipo/monto** | **Equivalente en moneda extranjera 1** | **Ponderación propuesta por el Licitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | No ajustable | **—** | **—** | **—** |  | **A: \_\_\_\_\_\_\_\_\***  **B:**  **C:**  **D:**  **E:** |
|  |  |  |  | **Total** |  | **1,00** |

[\*Esta información deberá ser completada por el Contratante].

**Cuadro C. Resumen de monedas de pago**

Para ………………………..[indicar el nombre del tramo de las Obras]

[Es posible que sea necesario incluir cuadros separados si los diferentes tramos de las Obras (o secciones de la lista de cantidades) tendrán requerimientos de pagos en moneda local y extranjera sustancialmente diferentes. El Contratante deberá indicar los nombres de cada tramo de las Obras].

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la moneda de pago** | **A**  **Monto de la moneda** | **B**  **Tipo de cambio**  **(moneda local por unidad de moneda extranjera)** | **C**  **Equivalente en moneda local**  **C = A x B** | **D**  **Porcentaje del**  **Precio neto de la Oferta (PNO)**  **100xC**  **PNO** |
| **Moneda local** |  | **1,00** |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 1** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.° 2** |  |  |  |  |
| **Moneda extranjera n.°** |  |  |  |  |
| **Precio neto de la Oferta** |  |  |  | **100,00** |
| **Sumas Provisionales expresadas en moneda local** | *[Esta información deberá ser completada por el contratante].* |  | *[Esta información deberá ser completada por el Contratante].* |  |
| **PRECIO DE LA OFERTA:** |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| Listas de cantidades |

La Oferta incluye las siguientes listas de cantidades:

* **Lista de cantidades para Servicios de Mantenimiento**
* **Lista de cantidades para Obras de Rehabilitación** (si estuvieran estipuladas en el Contrato)
* **Lista de cantidades para Obras de Mejoramiento** (si estuvieran estipuladas en el Contrato)
* **Lista de cantidades para Obras de Emergencia**

*[En las siguientes páginas se incluyen modelos de las listas de cantidades mencionadas].*

|  |
| --- |
| Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento |

1. La Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento se leerá junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.
2. La Lista de Cantidades constituye la base para el pago de los servicios de mantenimiento que deben prestarse, consistente en una suma alzada por kilómetro, para el mantenimiento de las carreteras contempladas en el contrato, conforme a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones. Los precios propuestos por el Licitante deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, gestión y supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en el Contrato.
3. El pago se efectuará en función del desempeño real del Contratista y del cumplimiento de los criterios de Niveles de Servicio estipulados en las Especificaciones correspondientes a cada carretera. Si no se alcanzan los Niveles de Servicio especificados, se aplicarán descuentos en el pago de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 47 de las Condiciones Generales y de las Especificaciones sobre desempeño.
4. Las precios y los precios unitarios deberán cotizarse íntegramente en moneda local; no obstante, el pago se efectuará en las proporciones y las monedas detalladas en el cuadro de Datos de Ajuste.
5. El Licitante deberá consignar un precio o precio unitario para cada artículo de la Lista de Cantidades. El costo de los artículos para los cuales el Licitante no haya consignado ninguna tarifa o precio unitario se considerará cubierto por otras precios y/o precios unitarios debidamente consignados en la Lista de Cantidades.
6. Los requisitos y las descripciones de las obras y los materiales no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades. Deberá hacerse referencia a las secciones pertinentes de la documentación del Contrato antes de consignar los precios o los precios unitarios correspondientes a cada artículo en la Lista de Cantidades.
7. A los efectos del pago, el método de medición de los Servicios de Mantenimiento terminados deberá cumplir con las disposiciones sobre medición y pago de la Sección relevante de las Especificaciones.
8. El Contratante deberá corregir los errores aritméticos identificados antes de la adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

**Lista de Cantidades y Precios Unitarios para Servicios de Mantenimiento** *[A ser completado por el Licitante]*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Pre-cio N°** | **Descripción del Servicio y Precio** | | | | | | | | | | | | |
| **1.** | **Precios Unitarios por kilómetro y por mes** | | | | | | | | | | | | |
|  | Este precio es la remuneración total al Contratista por llevar a cabo los servicios y trabajos necesarios para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio descritos en las Especificaciones y en otras partes del contrato. Además, incluye todas las actividades del Contratista relacionadas con la gestión, el autocontrol, el aseguramiento de la calidad, las pruebas de materiales y la presentación de informes. | | | | | | | | | | | | |
|  | |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  |  |  | **Precios Unitarios por kilómetro y por mes *[Moneda]*** | | | | No. | Carretera o sección de la carretera | Distancia  (km) | Clase del Nivel de Servicio[[29]](#footnote-29) | **Nivel de Servicio Mínimo[[30]](#footnote-30)** | **Nivel de Servicio reducido[[31]](#footnote-31)** | **Nivel de Servicio Normal** | | 1 | Carretera de …… a …………... |  |  |  |  |  | | 2 | Carretera de …… a …………... |  |  |  |  |  | | 3 | Carretera de …… a …………... |  |  |  |  |  | | 4 | Carretera de …… a …………... |  |  |  |  |  | | etc. | …………………….. |  |  |  |  |  |   *[Nota: No todos los contratos especifican diferentes clases de nivel de servicio para diferentes carreteras. Si solo se aplica una clase de nivel de servicio para todas las carreteras, elimine la columna correspondiente de la tabla.]* | | | | | | | | | | | | |
| **Pre-cio N°** | **Descripción de los Servicios y Precios** | | | | | | | | | | | | |
| **2** | **Precio a suma alzada Total de Servicio de Mantenimiento de cada carretera o sección de carretera incluida en el contrato** | | | | | | | | | | | | |
|  | Este precio es la remuneración total al Contratista por llevar a cabo los servicios y trabajos necesarios para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio descritos en las Especificaciones y en otras partes del contrato. Además, incluye todas las actividades del Contratista relacionadas con la gestión, el autocontrol, la garantía de calidad, las pruebas de materiales y la presentación de informes. | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  | **Nivel de Servicio Mínimo** | | | **Nivel de Servicio**  **Reducido** | | | **Nivel de Servicio**  **Normal** | | | **Precio Total**  *[moneda local]* |
|  | Carretera o Sección de la carretera | Distancia  (km) | Clase del Nivel de Servi-cio | **Duración**  **(meses)** | **Precio Unita-rios** | **Sub-total** | **Duración**  **(meses)** | **Precio Unitario** | **Sub-total** | **Duración**  **(meses)** | **Precio Unitario** | **Sub-total** |
| 2.1 | *[Ingresar el nombre de la carretera o la sección]* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2.4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | **Precio Total por los Servicios de Mantenimiento----🡪** | | | | | | | | |  |

*[Notas:*

* + - 1. *La columna “Clase del Nivel de Servicio” puede ser suprimida si solamente hay una clase de Nivel de Servicio especificado para todas las carreteras bajo el contrato*
      2. *La “Duración” de cada Nivel de Servicio es según se especifica en las Especificaciones para cada una de las carreteras.]*

|  |
| --- |
| Lista de Cantidades para Obras  de Rehabilitación y Mejoramiento |

1. Las Listas de Cantidades para Obras de Rehabilitación y para Obras de Mejoramiento se leerán junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.

**Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación**

1. La Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación presenta obras específicas (i) que son explícitamente requeridas bajo el contrato como mínimo y (ii) que serán pagadas como Obras de Rehabilitación.
2. El Contratante no garantiza que las Obras de Rehabilitación estipuladas en las Especificaciones sean suficientes para alcanzar los Niveles de Servicio requeridos. Es posible que se necesiten otros trabajos que no se requieran específicamente en las Especificaciones. Es responsabilidad del Licitante evaluar el estado de las carreteras incluidas en el contrato en el momento de preparar la oferta y fijar el precio de esas otras obras en la oferta, como parte del precio a suma alzada de los Servicios de Mantenimiento.
3. El pago de las Obras de Rehabilitación requeridas se realizará en relación con el avance real del trabajo. Los procedimientos a aplicar para el pago se describen en las Especificaciones.
4. El precio total de las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento, si hubiere, no deberán exceder el umbral de valor o porcentaje exigido por el Contratante en los DDL.

**Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento**

1. En la Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento se enumera una serie de intervenciones requeridas que el contratista ha de llevar adelante para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes, según se define en los Datos de la Licitación y en las Especificaciones.
2. Los pagos por concepto de Obras de Mejoramiento se efectuarán en función de los elementos de las obras terminadas satisfactoriamente de conformidad con las Especificaciones, medidos por el Contratista y verificados por el Gerente de Proyecto, y valuados de acuerdo con los precios y los precios unitarios consignados en la Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento.

**Aspectos generales**

1. Los precios y los precios unitarios ofertados en la Lista de Cantidades cotizada deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en el Contrato. Los precios y los precios unitarios también deberán incluir el costo por concepto de servicios de diseño de ingeniería, así como las medidas necesarias para prevenir o mitigar impactos ambientales y sociales y medidas de seguridad.
2. Los precios unitarios y los precios se cotizarán íntegramente en moneda local, pero el pago se realizará en las proporciones y monedas indicadas en el Apéndice de Ajustes.
3. Los requisitos y descripciones generales del trabajo y de los materiales se indican en las Especificaciones y no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades.
4. El método de medición del trabajo finalizado para el pago deberá estar de acuerdo con las disposiciones de medición y pago de la sección pertinente de las Especificaciones.
5. Los errores aritméticos descubiertos antes de la adjudicación del Contrato serán corregidos por el Contratante de conformidad con las Instrucciones para los Licitantes.

**Muestra**

**Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Resultado** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio Unitario *[moneda local]*** | **Precio Total**  ***[moneda local]*** |
| 1. | Rehabilitación de la carretera entre …… *ingresar los puntos de inicio y final]* ………………. según las Especificaciones |  | km |  |  |
| 2. | Rehabilitación de la carretera entre …… *ingresar los puntos de inicio y final]* ………………. según las Especificaciones |  | km |  |  |
| 3. | Rehabilitación de la carretera entre …… *ingresar los puntos de inicio y final]* ………………. según las Especificaciones |  | km |  |  |
| 4. | etc. |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Precio Total para las Obras requeridas de Rehabilitación ----🡪** | | | | |  |

Muestra

Lista de Cantidades para Obras de Mejoramiento

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción de los Resultados** | **Cantidad** | **Unidad** | **Precio Unitario *[moneda local]*** | **Precio Total**  ***[moneda local]*** |
| 1 | Carriles adicionales entre el km 50 y km 53 según las Especificaciones | 3 | km |  |  |
| 2 | Pavimentación del hombro de la carretera entre km 93 y km 123 según las Especificaciones | 30 | km |  |  |
| 3 | Construcción de cinco paradas de autobús según las Especificaciones | 5 | Parada de Autobús |  |  |
| 4 | Sustitución de tres intersecciones por rotondas | 3 | Rotonda |  |  |
| 5 | etc. |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Precio Total para las Obras requeridas de Mejoramiento----🡪** | | | | |  |

|  |
| --- |
| Listas de Cantidades para Obras de Emergencia |

**ASPECTOS GENERALES**

1. La Lista de Cantidades para Obras de Emergencia se leerá junto con las Instrucciones a los Licitantes, las Condiciones del Contrato, las Especificaciones y los Planos.
2. Las cantidades consignadas en la Lista de Cantidades tienen carácter hipotético y provisional, y se incluyen a los fines de brindar una base común para la preparación de las ofertas. Las cantidades reales para las Obras de Emergencia serán expedidas por el Gerente de Proyecto de conformidad con las Condiciones Generales y las Especificaciones. La base para el pago de las Obras de Emergencia serán las cantidades reales de obras efectivamente solicitadas y ejecutadas, medidas por el Contratista y verificadas por el Gerente de Proyecto, y valuadas conforme a los precios unitarios indicados en la Lista de Cantidades cotizada, cuando corresponda, o, de lo contrario, conforme a los precios unitarios que el Gerente de Proyecto acepte o determine en virtud de las disposiciones del Contrato.
3. Los precios unitarios indicados en la Lista de Cantidades cotizada deberán incluir, salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, todos los elementos de planta, equipos, mano de obra, supervisión, materiales, construcción, mantenimiento, seguro, utilidades, impuestos y derechos, junto con todos los riesgos generales, pasivos y obligaciones estipulados de manera expresa o implícita en el Contrato.
4. Los precios unitarios deberán cotizarse íntegramente en moneda local; no obstante, el pago se efectuará en las proporciones y las monedas detalladas en el cuadro de Datos de Ajuste.
5. Deberá consignarse un precio unitario para cada artículo de la Lista de Cantidades. El costo de los artículos para los cuales el Contratista no haya consignado ningún precio unitario se considerará cubierto por otros precios unitarios debidamente consignados en la Lista de Cantidades.
6. Las indicaciones generales y las descripciones de las obras y los materiales no se repiten ni se resumen en la Lista de Cantidades.
7. El método de medición del trabajo finalizado para el pago deberá estar de acuerdo con las disposiciones de medición y pago de la sección pertinente de las Especificaciones.
8. El Contratante deberá corregir los errores aritméticos identificados antes de la adjudicación del Contrato de conformidad con lo dispuesto en la IAL 31.

**Ejemplo**

**Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

1. La Lista de Cantidades para Obras de Emergencia contiene las siguientes Listas parciales, que se han agrupado según su naturaleza o el momento de realización de las obras:

*[Listar seguidamente las Listas aplicables al Contrato, como por ejemplo:*

*Lista n.° 1: Elementos generales*

*Lista n.° 2: Tareas de movimientos de tierra*

*Lista n.° 3: Alcantarillas y puentes*

*Lista n.° 4: etc., según resulte necesario*

*y*

*Resumen de las Listas de Cantidades]*

2. Los Licitantes deberán cotizar la Lista de Cantidades en moneda local únicamente y deberán indicar en el cuadro de Datos de Ajuste el porcentaje previsto de pago en moneda/s extranjera/s.

**Ejemplo**

**Lista de Cantidades para Obras de Emergencia**

#### Lista n.° 1: Elementos generales

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Artículo n.°* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unit.* | *Monto* |
| 101 | Carretera de desvío con superficie de grava | km | 5 |  |  |
| 102 | Control de tráfico y mantenimiento para carretera de desvío | km-día | 30 |  |  |
| 103 | Transporte de material para relleno o mejoramiento de capas de asiento | m3 x km | 2500 |  |  |
| 104 | Transporte de material para capa de rodadura de grava | m3 x km | 1400 |  |  |
| 105 | —etc.— |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista n.° 1  (trasladado al Resumen, p. ) | | | | |  |

Muestra  
Lista de Cantidades para Obras de Emergencia

#### Lista n.° 2: Tareas de movimientos de tierra

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Artículo n.°* | *Descripción* | *Unidad* | *Cantidad* | *Precio unitario* | *Monto* |
| 201 | Excavación de capa superficial a una profundidad máxima de 25 cm y escombrera para reutilización, distancia máxima de recorrido 1 km | m3 | 95 000 |  |  |
| 202 | Excavación de capa superficial  a una profundidad máxima de  25–50 cm y eliminación | m3 | 15 000 |  |  |
| 203 | —etc.— |  |  |  |  |
| 206 | Excavación de material de relleno de recortes o zonas de préstamo aprobadas, recorrido de hasta 1 km, depósito, moldeado y compactación para relleno | m3 | 258 000 |  |  |
| 207 | Excavación de roca en recortes y eliminación, profundidad indistinta | m3 | 25 000 |  |  |
| 208 | —etc.— |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista n.° 2  (trasladado al Resumen, p. ) | | | | |  |

Resumen de las sumas provisionales especificadas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *N*.o *de Lista* | *N*.o *de ítem* | *Descripción* | *Monto* |
| 1 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  | *[A ser ingresado por el Contratante: Suprimir si no corresponde:]* Sumas Provisionales para cubrir los resultados de medidas AS |  |
| etc. |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Total de sumas provisionales especificadas para Obras de Emergencia y otros (si corresponde)  (Total a ser llevado al Resumen (B) de la pág. ) | | |  |

|  |
| --- |
| Formularios de Propuesta Técnica |

La Propuesta Técnica del Licitante deberá incluir los siguientes elementos:

ANEXO A. Flujo de caja proyectado

ANEXO B. Organización de las Obras y Servicios del Proyecto

ANEXO C. Declaración del Método

ANEXO D. Subcontratistas

ANEXO E. Equipos del Contratista

ANEXO F. Programa Tentativo Inicial de Ejecución

ANEXO F. Personal clave propuesto

ANEXO H. Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución AS

ANEXO I. Normas de Conducta

En las siguientes páginas, se incluyen indicaciones sobre cómo presentar los diferentes anexos de la Propuesta Técnica.

ANEXO A  
Flujo de caja proyectado

1) A continuación, los Licitantes deberán tabular las estimaciones, basadas en su programa de obras preliminar, de los siguientes aspectos:

1. del lado correspondiente a los gastos, el monto de la obra que se llevará a cabo;
2. del lado correspondiente a los ingresos, los pagos netos que les corresponderán teniendo en cuenta el pago de anticipos y los reembolsos, pagos anticipados en concepto de materiales y montos retenidos, sin incluir los ajustes de precios por aumentos y caídas ni las sumas provisionales para obras de emergencia;
3. el flujo de caja neto proyectado durante el período del contrato.

2) Es posible que el Licitante seleccionado deba presentar detalles completos para fundamentar sus estimaciones.

| Período (meses) | **Gastos** | | **Ingresos** | | | **Flujo de caja neto** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Costo/Valor de las Obras de Rehabilitación y *[indique montos y moneda]* | Costo / Valor de los Servicios de Mantenimiento  *[indique montos y moneda]* | Pagos a ser recibidos  *[indique montos y moneda]* | | |  |
| Por las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento | Por los Servicios de Mantenimiento | Total |
| 1 a 6 |  |  |  |  |  |  |
| 6 a12 |  |  |  |  |  |  |
| 12 a18 |  |  |  |  |  |  |
| 18 a 24 |  |  |  |  |  |  |
| 24 a 30 |  |  |  |  |  |  |
| 30 a 36 |  |  |  |  |  |  |
| 36 a 42 |  |  |  |  |  |  |
| 42 a 48 |  |  |  |  |  |  |
| 48 a 54 |  |  |  |  |  |  |
| 54 a 60 |  |  |  |  |  |  |
| …etc… |  |  |  |  |  |  |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |

ANEXO B  
Organización en el Sitio del Proyecto

Los Licitantes deberán indicar a continuación los datos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Licitantes deberán consignar la ubicación de los campamentos y los recursos que prevén asignar a Unidades de Autocontrol a los efectos de la planificación y el seguimiento.

**1.** **Organigrama del Contratista para la ejecución en el Sitio**

**2.** **Descripción narrativa del organigrama del Contratista en el Sitio**

ANEXO C   
DECLARACIÓN DEL MÉTODO

ANEXO D  
SUBCONTRATISTAS

A continuación, los Licitantes deberán enumerar las partes de las Obras y los Servicios que proponen subcontratar, y consignar el valor aproximado de tales partes junto con los nombres y las direcciones de los subcontratistas propuestos, si dicha información es conocida en la etapa de Licitación. Los Licitantes también deberán enumerar a otros socios comerciales involucrados en la ejecución del contrato junto con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

ANEXO E  
Equipos del Contratista

Formulario EQU

El Licitante deberá proporcionar información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos a los equipos clave enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Deberá preparar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados (con un precio de compra nuevo actualizado de más de USD 5000) o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elemento del equipo | | |
| Información del equipo | Nombre del fabricante | Modelo y potencia nominal |
|  | Capacidad | Año de fabricación |
| Situación actual | Ubicación actual | |
|  | Detalles de compromisos actuales | |
|  |  | |
| Procedencia | Indicar la procedencia del equipo  o Propio o Alquiler o Arrendamiento financiero o Fabricación especial | |

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propietario | Nombre del propietario | |
|  | Dirección del propietario | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Nombre y cargo de la persona de contacto |
|  | Fax |  |
| Convenios | Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto | |
|  |  | |
|  |  | |

ANEXO F  
Programa Tentativo Inicial de Ejecución

A fin de demostrar un entendimiento claro de los requisitos del Contrato, los Licitantes deberán proporcionar lo siguiente:

1. un gráfico de barras subdividido en secciones para cada carretera donde se muestren   
   las principales actividades que se llevarán a cabo en relación con los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento, si las hubiere. Las actividades deberán reflejarse en función de plazos exigidos de ejecución y deberán establecerse los vínculos entre actividades relacionadas/secuenciales, en la medida en que resulte posible y adecuado.
2. un gráfico de barras o una lista donde se refleje el uso de los principales elementos de planta, incluidos los enumerados en el Anexo D (Equipos del Contratista).

ANEXO G  
Formulario PER -1  
Personal Clave propuesto Formulario

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

**Personal Clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Título de la posición: Gerente de Carreteras** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **2.** | **Título de la posición: Jefe de la Unidad de Autocontrol del Contratista** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **3.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **4.** | **Título de la posición:** *[Especialista Medio Ambiental]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **5.** | **Título de la posición:** *[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **6.** | **Título de la posición:** *[Especialista Social]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
| **7.** | **Título de la posición:** *[insertar título]* | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y finalización) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |

Formulario PER-2  
Currículum Vítae del personal propuesto   
y Declaración

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cargo *[#1] [título del puesto según Formulario PER-1]*** | | | |
| **Información personal** | **Nombre:** | **Fecha de nacimiento:** | |
|  | **Dirección:** | | **Correo electrónico:** |
|  | **Calificaciones profesionales:** | | |
|  | **Calificaciones académicas:** | | |
|  | **Conocimiento de idiomas:** *[idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]* | | |
| **Detalles** | **Nombre del empleador** | | |
|  | **Dirección del empleador** | | |
|  | **Teléfono** | **Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)** | |
|  | **Fax** |  | |
|  | **Denominación del cargo** | **Años con el empleador actual:** | |

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Posición** | **Duración** | **Experiencia pertinente** |
| *[principales características del proyecto]* | *[posición y responsabilidades en el proyecto]* | *[tiempo en la posición]* | *[describir la experiencia pertinente de esta posición]* |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Declaración**

Yo, en mi calidad de miembro del personal clave abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmo que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

|  |  |
| --- | --- |
| **Compromiso** | **Detalles** |
| **Compromiso con la duración  del contrato:** | *[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este personal clave está disponible para trabajar en este contrato]* |
| **Compromiso de tiempo:** | *[Inserte el número de días / semana / meses / que este personal clave será contratado]* |

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

1. que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
2. causar mi descalificación para participar en la Oferta;
3. causar mi despido del contrato.

**Nombre del personal clave: *[insertar nombre]***

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Firma del representante autorizado del Licitante:**

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día/ mes/ año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO H  
Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución AS  
(EGPE-AS)

#### *[Nota para el Contratante: modifique el texto en cursiva en los puntos numerados a continuación, para referirse a los documentos apropiados.]*

#### El Licitante presentará la Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución Ambiental y Social (EGPE-AS) completos y concisos como lo requiere los Datos de Licitación (DDL) en referencia a la IAL 11.1 (h). Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

#### En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones Ambientales y Sociales del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en los Requisitos de las Obras y Servicios de la Sección VII.

ANEXO I  
Normas de Conducta Ambiental y Social (AS)

|  |
| --- |
| ***Nota al Contratante****:*  ***Los siguientes requisitos mínimos no deberán ser modificados.*** *El Contratante puede agregar requisitos adicionales para tratar asuntos específicos que hayan sido informados por los estudios ambientales y sociales pertinentes.*  *Los tipos de asuntos específicos pueden incluir los riesgos asociados a: migración de personal, propagación de enfermedades transmisibles, Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx), etc.*  ***Suprimir este Cuadro antes de publicar el documento de licitación*** |

|  |
| --- |
| **Nota al Licitante**:  El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.  El Licitante deberá firmar y presentar el formulario de Normas de Conducta como parte de su Oferta. |

**NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Somos el Contratista, [*ingrese el nombre del Contratista*]. Hemos firmado un contrato con [*ingrese el nombre del Contratante*] para [*ingrese la descripción de las Obras*]. Estas Obras se llevarán a cabo en *[ingrese el Sitio y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras*]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras, incluidos los riesgos de explotación sexual y agresión y violencia de género.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Sitio u otros lugares donde las obras se llevan a cabo. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las Obras. Todas esas personas se denominan "**Personal del Contratista"** y están sujetas a estas Normas de Conducta.

Este Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

**CONDUCTA REQUERIDA**

El Personal del Contratista deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;

2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;

3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:

a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;

b. usar el equipo de protección personal requerido;

c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y

d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.

4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;

5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;

6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;

7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.

8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;

10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);

11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y

12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

**PLANTEANDO PREOCUPACIONES**

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose *[ingrese el nombre del Experto Social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [ ] o por teléfono a [ ] o en persona a [ ]; o

2. Llamando a [ ... ] para comunicarse con la línea directa del Contratista (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

**CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA**

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte del personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Contratista con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [*insertar nombre*]

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: (día mes año): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**APÉNDICE 1:** Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx)**APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA**

**COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)**

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) **Los ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, entre otros:

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos en el Sitio (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Sitio a menos que él / ella realice un favor sexual.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

• El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.

• Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.

• Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.

• Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

Formularios referentes a las Calificaciones del Licitante

Calificación de licitantes – cuando no hubo precalificación

Para establecer sus calificaciones para ejecutar el contrato de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los formularios correspondientes que se incluyen a continuación.

Calificación de los licitantes – cuando hubo precalificación

El Licitante deberá actualizar la información brindada durante el correspondiente ejercicio de precalificación para demostrar que continúa cumpliendo con los criterios utilizados en el momento de la precalificación respecto a

(a) Elegibilidad

(b) Incumplimiento del contrato, litigios pendientes e historial de litigios

(c) Desempeño ambiental y social (AS) pasado

(d) Descalificación de EAS y / o ASx del Banco

(e) Situación financiera y desempeño

A tal efecto, el Licitante deberá utilizar los formularios correspondientes que se incluyen a continuación.

|  |
| --- |
| Formulario ELI -1.1 Formulario de Información sobre el Licitante |
|  |
| Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* N.° y título de la ILPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas |
|  |
| |  | | --- | | Nombre del Licitante | | Si se trata de una Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Joint Venture), nombre de cada integrante: | | País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse:  *[indicar el país de constitución]* | | Año de constitución efectiva o prevista del Licitante: | | Dirección legal del Licitante [en el país de registro]: | | Información del representante autorizado del Licitante  Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Números de teléfono/fax: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección de correo electrónico: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | | 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.2;  🞎 si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la IAL 4.1;  🞎 En el caso de una empresa o institución de propiedad del Estado, los documentos que acrediten la autonomía jurídica y financiera, el funcionamiento de conformidad con la ley comercial y la ausencia de la condición de dependiente, de conformidad con la IAL 4.5. Se incluye el organigrama, una lista de la Junta Directiva y la Propiedad Efectiva. | |

Formulario ELI -1.2  
Formulario de inform`ación de la APCA del Licitante

**(deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)**

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.° y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* páginas

|  |
| --- |
| Nombre de la APCA del Licitante: |
| Nombre del integrante de la APCA: |
| País de registro del integrante de la APCA: |
| Año de constitución del integrante de la APCA: |
| Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA: |
| Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA:  Nombre:  Dirección:  Números de teléfono/fax:  Dirección de correo electrónico: |
| 1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:  🞎 acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, de conformidad con la IAL 4.2;  🞎 si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el derecho comercial y que no es un órgano dependiente de conformidad con la IAL 4.5.  2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y Propiedad  Efectiva. |

Formulario CON – 2  
Historial de incumplimiento de contratos, litigios pendientes de resolución y antecedentes de litigios

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.° y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación *(En el caso de precalificación, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del Documento de Precalificación)* | | | |
| 🞎 No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de *[insertar el año]*  🞎 Los contratos para los cuales se incurrió en algún incumplimiento desde el 1 de enero de *[insertar el año]* | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por el incumplimiento** | **Identificación del contrato** | **Monto total  del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto  y el porcentaje]* | Identificación del contrato: *[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]*  Nombre del Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar la calle,  la ciudad y el país]*  Motivo/s del incumplimiento: *[indicar el/los motivo/s principal/es]* | *[indicar el monto]* |
| Litigio pendiente de resolución, de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación *(En el caso de precalificación, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del Documento de Precalificación)* | | | |
| 🞎 No existen litigios pendientes de resolución | | | |
| 🞎 Existen los siguientes litigios pendientes de resolución | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año de la disputa** | **Monto en disputa (moneda)** | **Identificación del contrato** | | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Estado de la disputa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | |  |
|  |  | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Estado de la disputa: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | |  |
| Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación *(En el caso de precalificación, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del documento de Precalificación)* | | | | |
| 🞎 No existen antecedentes de litigios  🞎 Existen los siguientes antecedentes de litigios | | | | |
| **Año del laudo** | **Resultado expresado como un porcentaje del valor neto** | | **Identificación del contrato** | **Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)** |
| *[indicar el año]* | *[indicar porcentaje]* | | Identificación del contrato:  Nombre del Contratante:  Dirección del Contratante:  Objeto de la disputa:  Parte que inició la disputa:  Razones del litigio y decisión: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | *[indicar el monto].* |

Formulario CON - 3:  
Declaración de Desempeño Ambiental y Social

*[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA   
( Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]*

**Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]***

**Fecha: *[insertar día, mes, año]***

**Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]***

LPI No. y título: *[insertar número y descripción]]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Declaración de Desempeño Ambiental y Social**  Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones  (En caso de que haya precalificación, Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones, y requisitos del documento de precalificación) | | | |
| 🞎 **No suspensión o resolución del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, y social (AS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.2.5.  🞎 **Declaración de suspensión o resolución del contrato**: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental y social (AS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.2.5. Los detalles se describen a continuación: | | | | |
| **Año** | **Parte del contrato afectada por la suspensión o resolución** | **Identificación del Contrato** | **Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio  y equivalente  en dólares)** |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad  y país]*  Razones de suspensión o resolución: *[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia violencia de género; explotación y abuso sexual ]* | *[indicar monto]* |
| *[indicar año]* | *[indicar monto o porcentaje]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad  y país]*  Razones de suspensión o resolución: *[indicar las razones principales]* | *[indicar monto]* |
| *…* | *…* | *[indicar todos los contratos concernientes]* | *…* |
| **Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia AS** | | | |
| Año | Identificación del Contrato | | **Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)** |
| *[indicar año]* | Identificación del Contrato: *[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]*  Nombre el Contratante: *[insertar el nombre completo]*  Dirección del Contratante: *[insertar estado, ciudad y país]*  Razones para el cobro de la Garantía: *[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia violencia de género; explotación y abuso sexual ]* | | *[indicar monto]* |
|  |  | |  |

Formulario CON – 4  
Declaración de Desempeño en materia de Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual

*[La siguiente Tabla debe ser completada por el Licitante, cada miembro de una APCA y cada subcontratista propuesto por el Licitante]*

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista o miembro de la APCA: *[indicar el nombre completo]*

LPI No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx**  **de conformidad con la Sección III, Requisitos de Evaluación y Calificación** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.  🞎 (d) habiendo sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos proporcionado y demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx.  🞎 (e) habiendo sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de Prevención y Respuesta a EAS y ASx. |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |
| ***[Si (d) o (e) anterior son aplicables, adjunte la siguiente información:]*** |
| Plazo de descalificación: Desde: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Si se proporcionó anteriormente en otro contrato de obras financiado por el Banco, proporcione los detalles de la evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según (d) anterior)**  Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Descripción del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Breve resumen de la evidencia proporcionada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Información de contacto: (Tel, email, nombre de la persona de contacto): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Como alternativa a la evidencia bajo (d), otra evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según el (e) anterior)** *[adjunte detalles según corresponda]*. |

Formulario FIN-3.1  
Situación y resultados financieros

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.o y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*páginas

**1. Datos financieros**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de información financiera en**  **(moneda)** | **Información histórica de los** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años anteriores,*  *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  **(monto en moneda, moneda, tipo de cambio\*, equivalente en USD)** | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| Declaración de posición financiera (información del balance general) | | | | | |
| Activo total |  |  |  |  |  |
| Pasivo total |  |  |  |  |  |
| Patrimonio total/patrimonio neto |  |  |  |  |  |
| Activo corriente |  |  |  |  |  |
| Pasivo corriente |  |  |  |  |  |
| Capital de trabajo |  |  |  |  |  |
| Información del estado de ingresos | | | | | |
| Total de ingresos |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes de impuestos |  |  |  |  |  |
| Información de flujo de efectivo | | | | | |
| Flujo de efectivo de actividades operativas |  |  |  |  |  |

**2. Fuentes de financiamiento**

Especificar las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Fuente de financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

**2. Documentos financieros**

El Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de conformidad con el asunto 3.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los estados financieros deberán:

(a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante,   
y no la de una entidad afiliada (como la empresa matriz o un miembro del grupo);

(b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la   
legislación local;

(c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

(d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

🞎 Se adjuntan copias de los estados financieros correspondientes[[32]](#footnote-32) a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años indicados anteriormente en cumplimiento de los requisitos.

Formulario FIN-3.2  
Facturación media anual de construcción

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.o y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Datos sobre la facturación anual (solo construcción)** | | |
| **Año** | **Monto**  **Moneda** | | **Tipo de cambio** | **Equivalente en USD** |
| *[indicar el año]* | *[indicar el monto y la moneda]* | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
|  |  | |  |  |
| Facturación media anual de construcción\* |  | |  |  |

\* Consulte el ítem 2.3.2 de la sección III, “Criterios de evaluación y calificación”.

Formulario FIN-3.4  
Compromisos vigentes/recursos financieros

**Compromisos contractuales vigentes/obras en ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un Certificado de Cumplimiento final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Compromisos contractuales vigentes** | | | | |
| Nombre del Contrato | Contratante, dirección/tel./fax | Valor de trabajos por ejecutar (valor actual, equivalente en USD) | Fecha prevista de finalización | Facturación mensual promedio en los últimos seis meses (USD/mes) |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

Formulario EXP-4.1  
Experiencia general en construcción

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.o y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Año  de inicio | Año  de finalización | Identificación del Contrato | Función del  Licitante |
|  |  | Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*\_\_\_\_  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |
|  |  | Nombre del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Monto del Contrato: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Nombre del Contratante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  Dirección: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |  |

Formulario EXP-2.4.2 (a)  
Experiencia específica en construcción  
y gestión de Contratos

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
N.o y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** | | | | |
| Identificación del Contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de finalización |  | | | | |
| Función en el Contrato | Contratista principal  🞎 | | Integrante de APCA  🞎 | Contratista administrador  🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto total del Contrato |  | | | USD | |
| Si es integrante de una APCA o Subcontratista, especificar la participación en el monto total del Contrato |  |  | |  | |
| Nombre del Contratante: |  | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  Correo electrónico: |  | | | | |

Formulario EXP-2.4.2 (a) (cont.)  
Experiencia específica en construcción  
y gestión de Contratos (cont.)

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato similar n.°** | **Información** |
| Descripción de las similitudes de conformidad con el ítem 2.4.2 a) de la sección III: |  |
| 1. Monto |  |
| 2. Dimensiones físicas de los elementos de las Obras y los Servicios estipulados |  |
| 3. Complejidad |  |
| 4. Métodos/tecnología |  |
| 5. Tasa de construcción para actividades clave |  |
| 6. Otras características |  |

Formulario EXP-2.4.2 (b)  
Experiencia en construcción en actividades clave

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Nombre del integrante de la APCA del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nombre del Subcontratista[[33]](#footnote-33)*:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
N.o y título de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

1. Actividad clave n.° 1: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

|  | **Información** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Identificación del Contrato |  | | | | |
| Fecha de adjudicación |  | | | | |
| Fecha de finalización |  | | | | |
| Función en el Contrato | Contratista principal  🞎 | Integrante de APCA  🞎 | | Contratista administrador  🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto total del Contrato |  | | | USD | |
| Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en virtud del Contrato por año o parte del año | Cantidad total en el Contrato  i) | | Participación  porcentual  ii) | | Cantidad real ejecutada  i) x ii) |
| Año 1 |  | |  | |  |
| Año 2 |  | |  | |  |
| Año 3 |  | |  | |  |
| Año 4 |  | |  | |  |
| Nombre del Contratante: |  | | | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  Correo electrónico: |  | | | | |

Formulario EXP 4.2 (c)   
Experiencia Específica en la Gestión de Aspectos AS

*[El siguiente cuadro debe ser completado para cada contrato ejecutado por el Licitante y cada miembro de una APCA]*

Nombre del Licitante: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N.o y nombre de la LPI: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  
Página *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

* + - 1. Requisito clave no 1 de conformidad con ítem 2.4.2 (c): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Identificación del contrato |  | | | |
| Fecha de Adjudicación |  | | | |
| Fecha de Finalización |  | | | |
| Función en el contrato | Contratista Principal  🞎 | Miembro de una APCA  🞎 | Gestor de Contratos  🞎 | Subcontratista  🞎 |
| Monto Total del Contrato |  | | US$ | |
| Detalles de la experiencia |  | | | |

* + - 1. Requisito clave no 2 de conformidad con ítem 2.4.2 (c): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
      2. Requisito clave no 3 de conformidad con ítem 2.4.2 (c): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Formulario de garantía de mantenimiento de la Oferta  (Garantía bancaria) |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del* Contratante*]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Garante**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**GARANTÍA DE LA OFERTA N.o:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del licitante]* (en adelante, “el Solicitante”) le ha presentado o presentará su Oferta al Beneficiario el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, “la Oferta”) para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contrato]* en virtud de la Invitación a presentar Ofertas N.o\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (“la Invitación a presentar Ofertas”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, las Ofertas deben estar respaldadas por una garantía de la Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del banco]*, mediante la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[cifra en números]* (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) *[cifra en palabras]* una vez que hayamos recibido en nuestras oficinas la primera solicitud del Beneficiario por escrito y acompañada de una comunicación escrita, tanto en la solicitud como en un documento firmado separado, señalado en la solicitud, que declare que el Solicitante:

1. ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Solicitante en el la Carta de la Oferta, o cualquier fecha prorrogada por el Solicitante; o
2. habiendo sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes del vencimiento de la validez de la Oferta, i) no firma o se niega a firmar el Convenio Contractual, o ii) no suministra o se niega a suministrar la garantía de cumplimiento y, en caso de que se requiera, la Garantía de cumplimiento Ambiental y Social, de conformidad con las IAL del documento de licitación del Beneficiario.

Esta garantía vencerá: (a) si el Solicitante es el Licitante seleccionado, una vez que recibamos las copias del acuerdo de contrato firmado por el Solicitante y la Garantía de cumplimiento y, si se requiere, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y social (AS), emitidas a el Beneficiario en relación con dicho acuerdo de contrato; o (b) si el Solicitante no es el Licitante seleccionado, cuando (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante sobre los resultados del proceso de Licitación, lo que ocurra primero; o (ii) veintiocho días después de la fecha de vencimiento de la vigencia de la Oferta.

En consecuencia, cualquier demanda de pago bajo esta garantía debe ser recibida por nosotros en la oficina indicada anteriormente en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento*, (URDG) Revisión de 2010, Publicación n.o 758 de la Cámara de Comercio Internacional.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[firma/s]*

Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

LPI n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Alternativa n.°: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que seremos automáticamente declarados no elegibles para participar en la licitación o presentar propuestas de cualquier contrato con el Contratante por el plazo especificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), si incumplimos la (s) obligación (obligaciones) contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:

(a) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta especificada en la Carta de la Oferta, o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros; o

(b) habiéndonos notificado el Contratante que ha aceptado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta indicada en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por nosotros, (i) no hemos formalizado o nos hemos negado a formalizar el Contrato, si requerido, o (ii) no hemos suministrado o nos hemos negado a suministrar la Garantía de Cumplimiento y, si requerido, la Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS), de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros su notificación indicándonos el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la fecha de expiración de la validez de nuestra Oferta.

Firmado: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

En capacidad de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Fechada el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para el Suministro de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en Adquisiciones financiadas por el Banco**

En referencia a las IAL 4.7 y 5.1, para información de los Licitantes, en la actualidad las empresas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos de este proceso de licitación:

Conforme a las IAL 4.7(a) y 5.1: [*insertar una lista de los países luego de la aprobación del Banco para aplicar la restricción o indicar “ninguno”]*

Conforme a las IAL 4.7(b) y 5.1: *[insertar una lista de los países luego de la aprobación del Banco para aplicar la restricción o indicar “ninguno*

Sección VI. Política del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

**(La Sección VI no debe ser modificada)**

Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:

“**Fraude y Corrupción**:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco[[34]](#footnote-34). Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

1. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
2. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte[[35]](#footnote-35).
3. “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[36]](#footnote-36).
4. Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[37]](#footnote-37).
5. Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[38]](#footnote-38).
6. Por “práctica de obstrucción” se entiende

aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.

1. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
2. Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
3. Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco[[39]](#footnote-39), incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada[[40]](#footnote-40).
4. Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

PARTE 2: Requisitos de las Obras y Servicios

|  |
| --- |
| Sección VII. Especificaciones |

*[Estas notas para la preparación de especificaciones para Contratos Viales Basados ​​en Resultados y Desempeño están destinadas únicamente como información para el Contratante y / o las personas que redactan el documento de licitación en nombre del Contratante. No deben incluirse en el documento final de licitación.*

*Las Especificaciones que se utilizarán para la licitación serán preparadas por el Contratante sobre la base del Modelo de Especificaciones proporcionado por el Banco. Las Especificaciones se deben (i) insertar aquí o (ii) se proporcionarán a los licitantes como un volumen separado, con una referencia aquí.*

*Las Especificaciones precisas y claras son un requisito previo para que los Licitantes respondan de manera realista y competitiva a los requisitos del Contratante sin calificar ni condicionar sus Ofertas. Las especificaciones para cualquier documento de licitación para contratos viales basados ​​en resultados y desempeño deben incluir al menos las siguientes partes:*

*Parte A: Concepto básico de OPBRC*

*Parte B: Especificaciones técnicas y de desempeño*

*Parte C: Procedimientos operativos*

*Parte D: Requisitos ambientales y sociales*

*El texto de la Parte A de las Especificaciones (“Concepto básico de contratos OPBRC”) lo proporciona el Banco y, por lo general, el Contratante no debe modificarlo.*

*Las Partes B y C de las Especificaciones deben ser escritas por el Contratante para adaptarse a (i) las condiciones específicas del país en el que se ejecutará el contrato y (ii) las carreteras específicas incluidas en el contrato.*

*La Parte D de las Especificaciones (“Requisitos Ambientales y Sociales”) debe ser preparada por el Contratante de manera que no entre en conflicto con las cláusulas relevantes de las Condiciones Generales del Contrato (y las correspondientes Condiciones Particulares del Contrato si las hubiera), y otras partes de las Especificaciones. La siguiente es una lista no exhaustiva de Subcláusulas de las Condiciones del Contrato que hacen referencia a asuntos ambientales y sociales a ser cubiertos en las Especificaciones.*

| **Subcláusula / Cláusula No.** | **Subcláusula / Cláusula** | **Notas** |
| --- | --- | --- |
| *18.7* | *Seguridad del Sitio* | *Indica cualquier requisito adicional relevante para las medidas de seguridad.* |
| *19.2.1, 19.2.2, 19.2.6* | *Mano de Obra* | *Indica los requisitos aplicables de acuerdo con el procedimiento de gestión laboral.* |
| *19.2.5* | *Instalaciones para el personal y la mano de obra* | *Indica si se requiere acceso o prestación de servicios que se adapten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista.* |
| *19.2.19* | *Capacitación del personal del Contratista* | *Especifica los detalles de cualquier capacitación al Personal del Contratista pertinente que debe proporcionar el personal del Contratante sobre los aspectos ambientales y sociales. (quién, qué, cuándo, dónde, cuánto tiempo, etc.)* |
| *26.2* | *Seguridad y Salud* | *Indicar cualquier requisito adicional para el manual de salud y seguridad* |
| *26.3* | *Protección del Ambiente* | *Especifica cualquier valor de emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista que no se exceda.* |
| *26.4* | *Hallazgos Arqueológicos y Geológicos* | *Especifica otros requisitos relevantes, si los hubiera.* |

***Adquisiciones Sostenibles****. El Banco Mundial promueve prácticas de adquisiciones sostenibles. Cualquier requisito técnico relacionado con adquisiciones sostenibles que el Contratante desee introducir en el documento de licitación (más allá de los Requisitos Ambientales y Sociales en la Parte D de las Especificaciones) deberá estar claramente definido en las Especificaciones. Consulte el Regulaciones de Adquisiciones y del Banco y la Guía de Adquisiciones Sostenibles para obtener más información. Cualquier requisito de adquisición sostenible que se introduzca deberá ser lo suficientemente específico para permitir la evaluación. Para fomentar la innovación de los Licitantes al abordar los requisitos de adquisiciones sostenibles, siempre que los criterios de evaluación de la Oferta especifiquen el mecanismo de ajustes monetarios con el fin de comparar las Ofertas, el Contratante puede invitar a los Licitantes a ofrecer Obras y Servicios viales que superen los requisitos mínimos de adquisiciones sostenibles especificados.*

*En términos generales, las Especificaciones deben estar redactadas para permitir la mayor competencia posible y, al mismo tiempo, presentar una declaración clara de los requisitos a cumplir durante la ejecución del contrato.*

*Para la orientación y conveniencia de los Prestatarios y otros usuarios de este documento, el Banco ha preparado un documento separado titulado “****Modelo de******Especificaciones para contratos OPBRC****” que proporciona una plantilla, textos modelo y notas de orientación para la preparación de esta Sección VII - Especificaciones. Para asegurar la coherencia entre las Especificaciones y las otras partes del documento de licitación se aplicará la plantilla y los textos modelo, con los ajustes necesarios para tener en cuenta la situación específica de las carreteras a incluir en el contrato. Los textos modelo son aplicables para diferentes tipos de caminos, que van desde caminos rurales sin pavimentar de bajo volumen hasta carreteras pavimentadas de varios carriles. Las especificaciones modelo proporcionadas por el Banco reflejan los principios básicos que han sido adoptados bajo este Documento Estándar de Adquisiciones para Contratos Viales basados ​​en Resultados y Desempeño. Su uso debería ayudar a prevenir conflictos que pudieran derivarse de contradicciones entre las secciones administrativas del documento de licitación y las Especificaciones.*

*El documento "Modelo de Especificaciones para OPBRC" se puede encontrar en el siguiente sitio web:*

*https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework#SPD*

*Solo si las diversas partes de las Especificaciones se completan adecuadamente y se incluyen en el documento de licitación, se lograrán los objetivos de economía, eficiencia e igualdad en las adquisiciones, se garantizará la capacidad de respuesta adecuada de las Ofertas y se facilitará la tarea posterior de evaluación de las Ofertas.*

*El Banco fomenta el uso de unidades métricas.*

*Se debe tener cuidado al redactar las especificaciones para asegurarse de que no sean demasiado restrictivas. En la especificación de normas para materiales, planta, otros suministros y mano de obra, se deben utilizar tanto como sea posible normas internacionales reconocidas.]*

Personal Clave

*[Nota: Insertar en la tabla siguiente, los especialistas clave mínimos requeridos para ejecutar el contrato en sus aspectos Ambientales y Sociales, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, la complejidad y los riesgos del contrato.]*

**Representante del Contratista y Personal Clave**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N.o** | **Cargo/ Especialización** | **Calificaciones Académicas Pertinentes** | **Mínimo de años de experiencia de trabajo relevante** |
| 1 | Representante del Contratista |  |  |
| 2 | *[Ambiental]* | *[Por ej. Título en un campo pertinente medioambiental]* | *[Por ej. [ ] años de trabajo en carreteras en ambientes semejantes]* |
| 3 | *[Seguridad y salud en el trabajo]* |  |  |
| 4 | *[Social]* |  |  |
| 5 | *Explotación Sexual, Abuso y Acoso Sexual*  *[Cuando se evalúa que los riesgos EAS del proyecto son sustanciales o altos, el Personal Clave debe incluir un(os) experto(s) con experiencia relevante en el abordaje de casos de explotación y abuso sexual y acoso sexual]* |  | *[P.ej. 5 años de monitoreo y gestión de riesgos relacionados con la violencia de género, de los cuales 3 años de experiencia relevante en el abordaje de problemas relacionados con la explotación, abuso y acoso sexual]* |
| 6 | *[Agregar otros cuando sea apropiado]* |  |  |

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

|  |
| --- |
| Sección VIII. Condiciones Generales |

**Índice de Cláusulas**

[A. Contrato e interpretación 148](#_Toc113635189)

[1. Definiciones 148](#_Toc113635190)

[2. Interpretación 153](#_Toc113635191)

[3. Documentos que conforman el Contrato 153](#_Toc113635192)

[4. Idioma y Ley 153](#_Toc113635193)

[5. Notificaciones 153](#_Toc113635194)

[6. Resolución de Controversias (Alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias) 155](#_Toc113635195)

[6. Resolución de Controversias (Alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias) 159](#_Toc113635196)

[B. Asignación de responsabilidades 162](#_Toc113635197)

[7. Alcance de las Obras y los Servicios 162](#_Toc113635198)

[8. Responsabilidad respecto del Diseño 163](#_Toc113635199)

[9. Derechos de autor 166](#_Toc113635200)

[10. Fecha de Inicio y Finalización 166](#_Toc113635201)

[11. Responsabilidades del Contratista 167](#_Toc113635202)

[12. Subcontratación 170](#_Toc113635203)

[13. Cesión del Contrato 171](#_Toc113635204)

[14. Responsabilidades del Contratante 171](#_Toc113635205)

[15. Información Confidencial 172](#_Toc113635206)

[C. Ejecución de las Obras y los Servicios 173](#_Toc113635207)

[16. Representantes 173](#_Toc113635208)

[17. Programa de Trabajo 175](#_Toc113635209)

[18. Ejecución de las Obras 178](#_Toc113635210)

[19. Personal y Mano de Obra 182](#_Toc113635211)

[20. Pruebas e Inspecciones 190](#_Toc113635212)

[21. Obras de Rehabilitación 191](#_Toc113635213)

[22. Obras de Mejoramiento 192](#_Toc113635214)

[23. Servicios de Mantenimiento 192](#_Toc113635215)

[24. Normas de Ejecución 192](#_Toc113635216)

[25. Autocontrol de la Calidad y la Seguridad por parte del Contratista 192](#_Toc113635217)

[26. Requisitos de Salud, Seguridad, Protección del Ambiente y Hallazgos Geológicos y Arqueológicos 193](#_Toc113635218)

[27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia 197](#_Toc113635219)

[28. Procedimientos de Recepción 198](#_Toc113635220)

[29. Obras de Emergencia 199](#_Toc113635221)

[30. Calidad de los materiales usados por el Contratista 200](#_Toc113635222)

[31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos 200](#_Toc113635223)

[D. Asignación de riesgos 201](#_Toc113635224)

[32. Riesgos a los que está expuesto el Contratante 201](#_Toc113635225)

[33. Riesgos a los que está expuesto el Contratista 202](#_Toc113635226)

[34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones 202](#_Toc113635227)

[35. Seguro 203](#_Toc113635228)

[36. Condiciones imprevistas 205](#_Toc113635229)

[37. Cambio en las leyes y regulaciones 206](#_Toc113635230)

[38. Fuerza mayor 206](#_Toc113635231)

[E. Garantías y responsabilidades 208](#_Toc113635232)

[39. Garantía y responsabilidad respecto del plazo de finalización 208](#_Toc113635233)

[40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño 209](#_Toc113635234)

[42. Limitación de responsabilidad 211](#_Toc113635235)

[43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico 212](#_Toc113635236)

[F. Pago 212](#_Toc113635237)

[44. Precio del Contrato 212](#_Toc113635238)

[45. Anticipo 213](#_Toc113635239)

[46. Lista de Cantidades 213](#_Toc113635240)

[47. Medición 214](#_Toc113635241)

[48. Ajustes de precios 215](#_Toc113635242)

[49. Estado de Cuenta y pagos mensuales 215](#_Toc113635243)

[50. Pagos 217](#_Toc113635244)

[51. Retenciones y Reducciones 217](#_Toc113635245)

[52. Impuestos y derechos 218](#_Toc113635246)

[53. Garantías 219](#_Toc113635247)

[54. Certificado de Cumplimiento 220](#_Toc113635248)

[55. Informe Final de Finalización 220](#_Toc113635249)

[56. Declaración Final 220](#_Toc113635250)

[57. Liquidación 220](#_Toc113635251)

[G. Recursos 221](#_Toc113635252)

[58. Suspensión 221](#_Toc113635253)

[59. Resolución 223](#_Toc113635254)

[H. Suma provisional 229](#_Toc113635255)

[60. Suma Provisional 229](#_Toc113635256)

[61. Uso de sumas provisionales para Obras de Emergencia 229](#_Toc113635257)

[62. Uso de Sumas Provisionales para contingencias 230](#_Toc113635258)

[I. Modificación de los elementos del Contrato 230](#_Toc113635259)

[63. Modificaciones en las tareas asignadas al Contratista 230](#_Toc113635260)

[64. Prórroga del Plazo de Finalización y Pagos Adicionales 234](#_Toc113635261)

[65. Liberación de cumplimiento 235](#_Toc113635262)

[J. FRAUDE y CORRUPCIÓN 235](#_Toc113635263)

[66. Fraude y Corrupción 235](#_Toc113635264)

A. Contrato e interpretación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Definiciones | | 1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.  **Monto Aceptado del Contrato** significa el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución de Obras y prestación de Servicios de acuerdo con el Contrato.  La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta del Contratista.  El **Certificado de Cumplimiento** es un documento expedido por el Gerente de Proyecto tras la finalización de las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia, o partes de ellos, según corresponda, de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CG.  La **Fecha de Finalización** es la fecha de finalización de los Servicios y las Obras, o partes de ellos, como corresponde, certificados por el Gerente de Proyecto.  El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución de los servicios que el Contratista ha de prestar, y para la ejecución, la finalización y el mantenimiento de las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Cláusula 3 de las CG a continuación.  El **Contratista** es una persona, natural o jurídica, cuya Oferta para llevar a cabo las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante.  La **Oferta del Contratista** es la Carta de la Oferta, con todos los documentos que el Contratista presentó al Contratante en la licitación.  El **Personal del Contratista** es el Representante del Contratista y todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar y otros lugares donde las Obras y los Servicios se están ejecutando, incluyendo los empleados, mano de obra y otro personal de los Subcontratistas.  El **Precio del Contrato** es el precio que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.  Por **días** se entiende días calendario; por **meses** se entiende meses calendario.  **Defecto** es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato, o en una condición que implica incumplimiento respecto a los requisitos de Nivel de Servicio.  El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en el Contrato y se aplica a las Obras de Rehabilitación y a las Obras de Mejoramiento y a las Obras de Emergencia, con las exclusiones identificadas en las CP, si las hubiere.  El **Comité de Resolución de Controversias (CRC)** es un comité conformado por tres integrantes cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia de cualquier clase que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.  Un **Experto en Resolución de Controversias (ERC)** es un experto cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia, de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, o como resultado de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.  Los **Planos** incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del Contrato.  Las **Obras de Emergencia** consisten en una serie de actividades necesarias y suficientes para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de vía cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista, y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, el Contratante debe expedir una Orden de Trabajo.  El **Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras y los Servicios.  El **Personal del Contratante** significa todos el personal, mano de obra y otros empleados del Gerente de Proyecto y del Contratante que participan en el cumplimiento de las obligaciones del contratante bajo el Contrato; y cualquier otra persona identificada como parte del Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante al Contratista.  Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar para la construcción de las Obras y la prestación de los Servicios.  **AS** significa Ambiental y Social (incluyendo Explotación y Abuso Sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx).  Las **Obras de Mejoramiento** consisten en una serie de intervenciones necesarias para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, según se define en las Especificaciones.  **Personal Clave** significa las posiciones (si hubiera) del Personal del Contratista que se especifica en las Especificaciones.  Las **Obras de Rehabilitación** son las obras civiles específicas que el Contratista necesita ejecutar para llevar la carretera al Nivel de Servicio requerido.  Las **Obras de Rehabilitación Requeridas** son aquellas que el Contratista está obligado a realizar como mínimo en las condiciones del Contrato, según se define en las Especificaciones.  **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios.  El **Estado de Cuenta Mensual** es la estimación del Contratista de los montos adeudados por el Contratante en relación con todos los trabajos ejecutados y servicios prestados por el Contratista durante el mes calendario. Es la base de la factura mensual del Contratista al Contratante.  El **Informe de Avance Mensual** es la estimación del Contratista del avance de todas las Obras en ejecución y de los volúmenes de obras realizadas durante el mes calendario correspondiente. Es un documento de respaldo obligatorio para el Estado de Cuenta Mensual.  El **Gerente de Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CP responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante y de supervisar la ejecución de las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto podrá delegar, mediante un instrumento escrito, parte de sus funciones a cualquier otra persona competente, no obstante lo cual conservará la responsabilidad general respecto de las acciones de dicha persona. El Gerente de Proyecto no podrá delegar su función de control administrativo general del Contrato.  Por **Carretera** se entiende la carretera, carreteras o red vial para las cuales se contratan las Obras y los Servicios objeto del Contrato.  La **Oficina de Gestión Vial** es el lugar indicado por el Contratista desde donde desempeña sus funciones el Gerente de Carreteras y adonde deberán dirigirse las notificaciones destinadas al Contratista.  El **Gerente de Carreteras** es una persona designada por el Contratista que tiene a su cargo la gestión de todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en virtud del Contrato. También se desempeña como Representante del Contratista a los efectos de este contrato.  Por **Servicios** se entiende todas las intervenciones llevadas a cabo en la Carretera en virtud del Contrato y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la Carretera que el Contratista ha de llevar adelante con el fin de alcanzar y mantener los Niveles de Servicio y los demás requisitos que se definen en las Especificaciones, y de recibir el pago total de la remuneración mensual conforme al Contrato.  Por **Niveles de Servicio** se entiende el conjunto de requerimientos para el nivel de calidad de las condiciones de la Carretera definidos en las Especificaciones y con las cuales el Contratista deberá cumplir.  “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente:  La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.  El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;  “**Acoso Sexual” “ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.  El **Sitio** es el área definida como tal en las Especificaciones. Normalmente comprende todas las carreteras cubiertas por el Contrato, incluyendo su derecho de vía.  La **Fecha de Inicio** es la fecha en que el Contratista debe empezar la ejecución física de las Obras y la prestación de los Servicios en el Sitio. No debe ser posterior al número de días especificado en las Condiciones Particulares después de la emisión de la Carta de Aceptación por el Contratante.  Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar ciertas actividades relacionadas con los servicios que se han de prestar en virtud del Contrato, lo que puede incluir trabajos en el Sitio.  Por **Especificaciones** se entienden las especificaciones de las Obras y los Servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha y aprobada por el Gerente de Proyecto.  Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.  Una **Orden de Trabajo** es una orden expedida por el Gerente de Proyecto y dirigida al Contratista en la cual se autoriza la ejecución de Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 de las CG.  Una **Orden de Cambio** es una orden emitida por el Gerente de Proyecto que formaliza un cambio acordado en las obligaciones del Contratista de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 63 de las CG. |
| 2. Interpretación | | 2.1 A los efectos de la interpretación de estas Condiciones Generales (CG), el singular significa también plural, y el masculino significa también femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales (CG). |
| 3. Documentos  que conforman  el Contrato | | 3.1 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:   1. Convenio Contractual; 2. Carta de Aceptación; 3. Oferta del Contratista; 4. Condiciones Particulares (CP); 5. Condiciones Generales (CG), incluidos los Apéndices; 6. Especificaciones; 7. Planos; 8. Lista de Cantidades; 9. cualquier otro documento enumerado en las CP como parte integrante del Contrato. |
| 4. Idioma y Ley | | 4.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CP. |
| 5. Notificaciones | | 5.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones que se deban hacer conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo, fax o correo electrónico a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CP, con las siguientes disposiciones:  5.1.1 Toda notificación enviada por fax o correo electrónico deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato.  5.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.  5.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por fax o correo electrónico se considerará entregada en la fecha de su despacho.  5.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal, de fax o de correo electrónico, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.   * 1. Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes y los certificados que han de suministrarse conforme al Contrato.   5.3 El Contratista deberá suministrar y mantener en funcionamiento ininterrumpido, a su propia cuenta y durante todo el plazo del Contrato, equipos de comunicaciones que garanticen en todo momento las comunicaciones tanto escritas (fax o correo electrónico) como verbales (voz)   1. entre el Gerente de Carreteras y su personal de campo de nivel superior; 2. entre el Gerente de Proyecto y el Gerente de Carreteras; 3. entre el sistema de telefonía pública y el Gerente de Carreteras; 4. los equipos que deberán suministrarse y mantenerse en funcionamiento incluyen los ubicados en la oficina del Gerente de Proyecto.   5.4 En la Fecha de Inicio del Contrato, el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina, incluida la dirección postal, el número de fax y la dirección de correo electrónico, la cual, a los efectos del presente contrato se denominará “Oficina de Gestión Vial” y es el lugar adonde deberán dirigirse las notificaciones. El Contratante podrá exigir que la ubicación física de la Oficina de Gestión Vial se encuentre próxima al área geográfica de la Carretera. Si el Contratista no comunica debidamente la dirección de la Oficina de Gestión Vial, y el Contratante no puede localizar al Gerente de Carreteras por otros medios, todas las notificaciones dirigidas al Contratista se considerarán válidas si se depositan en un área designada de la oficina del Gerente de Proyecto y se envía una copia a la dirección legal del Contratista. |
| 6. Resolución de Controversias (Alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias) | | 6.1 **Comité de Resolución de Controversias**  6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o resolución del contrato, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la finalización, o ya sea antes o después de la resolución, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Comité de Resolución de Controversias (“el Comité”) con copia a la otra parte.  6.1.2 El Comité se considerará constituido en la fecha en que las Partes y cada uno de los tres miembros del Comité hayan firmado un Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. El acuerdo entre las Partes y cada uno de los tres miembros incorporará por referencia las Condiciones Generales del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias contenidas en el Apéndice C de estas Condiciones Generales, con las modificaciones que se acuerden entre las Partes.  6.1.3 El Comité estará compuesto por tres Miembros, cada uno de los cuales deberá cumplir con los criterios establecidos en la Cláusula 3 del Apéndice C: Condiciones Generales del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. Un Miembro será seleccionado por el Contratante y el Contratista y aprobado por el otro. Si alguno de estos Miembros no es seleccionado y aprobado dentro de los 42 días posteriores a la firma del Acuerdo de Contrato por ambas partes, entonces, a solicitud de una o ambas partes, dicho Miembro será seleccionado tan pronto como sea posible por la Autoridad Nominadora especificada en las Condiciones Particulares. El tercer Miembro será elegido por los otros dos y aprobado por las partes. Si los dos Miembros seleccionados por o en nombre de las partes no seleccionan al tercer Miembro dentro de los 14 días posteriores a la última de sus selecciones, o si dentro de los 14 días posteriores a la selección del tercer Miembro, las partes no aprueban a ese Miembro, entonces a solicitud de una o de ambas partes, dicho tercer Miembro será seleccionado sin demora por la misma Autoridad Nominadora especificada en las Condiciones Particulares, quien buscará la aprobación del tercer Miembro propuesto por las partes antes de la selección pero, a falta de dicha aprobación, no obstante seleccionará al tercero Miembro. El tercer miembro actuará como presidente del Comité.  6.1.4 En caso de muerte, discapacidad o renuncia de cualquier integrante, dicho integrante deberá ser reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Si, por cualquier otro motivo, un integrante no pudiera desempeñar sus funciones, el Presidente (o en ausencia de acción del Presidente, cualquiera de los otros integrantes) deberá informar a las partes, y el integrante imposibilitado para desempeñar sus funciones será reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la vacante en el Comité. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita. El reemplazo se considerará realizado una vez que el nuevo integrante firme el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. A lo largo del proceso de reemplazo, los integrantes no reemplazados continuarán desempeñando sus funciones y el Comité seguirá operando y sus actividades mantendrán su plena vigencia como si la vacante no se hubiese producido, siempre y cuando, no obstante, el Comité no lleve a cabo una audiencia ni expida una Recomendación hasta que el reemplazo se haya realizado efectivamente.  6.1.5 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al Comité de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o resolución, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.  6.1.6 Si no están conformes con alguna Recomendación del Comité, o si el Comité no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por parte del Presidente del Comité de la Solicitud de Recomendación por escrito, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Subcláusula 6.3 de las CG, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.  6.1.7 Si el Comité ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del Comité, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.  6.1.8 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.  6.1.9 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.  6.2 **Arbitraje**  6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del Comité, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Subcláusula 6.1.6 de las CG, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el Comité.  6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Subcláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el Comité para obtener la Recomendación conforme a la Subcláusula 6.2.1 de las CG. Ninguna Recomendación inhabilitará al Comité para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la finalización de las Obras y los Servicios.  6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CP.   * 1. Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Subcláusula 6.1.6 de las CG y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Subcláusula 6.2 de las CG. Las disposiciones de la Subcláusula 6.1 de las CG no se aplicarán a dicha remisión.   6.4 No obstante cualquier referencia al Comité o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Subcláusula,  a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;  b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista. |
| 6. Resolución de Controversias (Alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias) | | 6.1 **Experto en Resolución de Controversias**  6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o resolución, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la finalización, o ya sea antes o después de la resolución, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias (“el ERC”) con copia a la otra parte.  6.1.2 El ERC, que deberá cumplir con los criterios establecidos en la Cláusula 3 del Apéndice C - Condiciones Generales del Acuerdo de Experto en Resolución de Controversias, será seleccionado por acuerdo entre el Contratante y el Contratista. El ERC asumirá sus funciones después de haber firmado un Acuerdo de DRE que incorpora las Condiciones Generales para el Experto en Resolución de Controversias adjuntas como Apéndice C a las Condiciones Generales de Contratación. Si el ERC no es seleccionado dentro de los 42 días posteriores a la firma del Acuerdo de Contrato por ambas partes, entonces, a solicitud de una o ambas partes, el ERC será seleccionado tan pronto como sea posible por la Autoridad Nominadora especificada en las Condiciones Particulares.  6.1.3 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.  6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al ERC de acuerdo con las disposiciones de los Procedimientos del ERC adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación del ERC y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o resolución, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.  6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del ERC, o si el ERC no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por su parte de la Solicitud de Recomendación, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Subcláusula 6.3 de las CG, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.  6.1.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.  6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.  6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.  6.2 **Arbitraje**  6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del ERC, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Subcláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el ERC.  6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Subcláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el ERC para obtener la Recomendación conforme a la Subcláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al ERC para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la finalización de las Obras y los Servicios.  6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CP.  6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Subcláusula 6.1.5 de las CG y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Subcláusula 6.2 de las CG. Las disposiciones de la Subcláusula 6.1 de las CG no se aplicarán a dicha remisión.  6.4 No obstante cualquier referencia al ERC o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Subcláusula,   1. las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera; 2. el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista. |
| B. Asignación de responsabilidades | | | |
| 7. Alcance de las Obras y los Servicios | | 7.1 Salvo que estén expresamente limitadas en las Especificaciones, las obligaciones del Contratista cubren el Diseño, la ejecución de todas las Obras y la prestación de todos los Servicios necesarios para mantener la Carretera en condiciones acordes a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones, sin dejar de lado la observancia de los planes, los procedimientos, las especificaciones, los planos, los códigos y todo otro documento identificado en las Especificaciones. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Sitio, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, las obras y los servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, si los hubiera, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones correspondientes.  7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos, prestar todos los servicios y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para cumplir con las Normas de Ejecución (según se especifica en la Cláusula 24 de las CG) pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos, servicios y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato. |
| 8. Responsabilidad respecto  del Diseño | | 8.1 El Contratista será responsable del diseño y la programación de las Obras y los Servicios, y de la precisión y la integridad de la información utilizada para tal diseño y programación de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones.  8.2 Especificaciones y Planos  8.2.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato y las Especificaciones o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  8.2.2 El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto.  8.2.3 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  8.3 Códigos y Normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 63 de las CG.  8.4 Aprobación/revisión de documentos técnicos por el Gerente  de Proyecto  8.4.1 Para las Obras especificadas en las CP, el Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en las Especificaciones (Lista de Documentos para Aprobación o Revisión), a efectos de su aprobación o revisión. El Contratista deberá también entregar para la aprobación del Gerente de Proyecto cualquier otro documento que se especifique en el contrato, incluyendo aquellos de conformidad con las Subcláusulas 10.2 y 26.2 de las CG.  Salvo que se especifique lo contrario en las CP, el Contratista no estará obligado a presentar al Contratante para su aprobación el Diseño ni ningún otro documento técnico relacionado con los Servicios de Mantenimiento remunerados por medio de pagos a suma alzada mensuales.  Ninguna parte de las Obras incluidas en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto, o relacionada con ellos, se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las Subcláusulas 8.4.2 a 8.4.7 de las CG se aplicarán únicamente a los documentos para los que se requiera  la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a  aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente con fines informativos o para su revisión.  8.4.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Subcláusula 8.4.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días, excepto en el caso de diseños y planos para obras que en todos los casos requerirá la aprobación por escrito del Gerente de Proyecto.  8.4.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a determinada disposición específica del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.  8.4.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Subcláusula 8.4.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.  8.4.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al CRC (o ERC) para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Subcláusula 6.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un CRC (o ERC), el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el CRC (o ERC) apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Subcláusula 6.1.5 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el CRC (o ERC) y el Plazo de Finalización se prorrogará en consecuencia.  8.4.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.  8.4.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Subcláusula 8.4 de las CG.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Subcláusula 63.2 de las CG. |
| 9. Derechos de autor | | 9.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. |
| 10. Fecha de Inicio y Finalización | | 10.1 Sujeto a la Subcláusula 10.2 de las CG, el Contratista iniciará las Obras y Servicios dentro del período especificado en las Condiciones Particulares. A solicitud del Contratista, el Contratante deberá confirmar por escrito la Fecha de Inicio, después de verificar que las obras y los servicios han comenzado en el Sitio.  10.2. El Contratista no llevará a cabo la movilización al Sitio a menos que el Gerente del Proyecto dé la aprobación, una aprobación que no se retrasará injustificadamente, a las medidas que el Contratista proponga para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales, que como mínimo incluirán la aplicación de la Estrategia de Gestión y Plan de Ejecución (EGPE) y Normas de Conducta para el Personal del Contratista presentados como parte de la Oferta y acordados como parte del Contrato.  El Contratista presentará al Gerente del Proyecto para su aprobación cualquier EGPE adicional que sea necesario para administrar los riesgos e impactos de AS de las Obras en curso. Estos EGPE comprenden colectivamente el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). El Contratista revisará el PGAS-C periódicamente (pero no menos de cada seis (6) meses) y lo actualizará según sea necesario para asegurarse de que contiene las medidas adecuadas para las Obras. El PGAS-C actualizado se enviará al Gerente de Proyecto para su aprobación.  10.2 El Contratista deberá alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y la Finalización de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Finalización por separado) dentro de los plazos incluidos en las CP y en las Especificaciones, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de las CG del presente. |
| 11. Responsabilidades del Contratista | | 11.1 El Contratista deberá diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las compras y/o las subcontrataciones relacionadas) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones con el debido cuidado y diligencia, y de conformidad con el Contrato.  11.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras y los Servicios establecidos, incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Sitio y en otros datos sobre la Carretera que hayan estado a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras y los Servicios.  11.3 El Contratista obtendrá en su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el Personal del Contratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Subcláusula 14.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.   * 1. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las Obras y los Servicios. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Subcláusula 14.1 de estas CG.   2. Todo elemento de Planta, Material y Servicio que vayan a incorporarse en las Obras y los Servicios o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un País elegible según se define en las *Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión* del Banco.   3. El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Bienes, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y subconsultores hagan lo mismo.   4. Participación de las Partes Interesadas ("*Stakeholders"*)   El Contratista proporcionará información relevante relacionada con el contrato, según lo que el Contratante y / o el Gerente del Proyecto puedan solicitar razonablemente para llevar a cabo los compromisos con las Partes Interesadas.  "Parte Interesada" se refiere a personas o grupos que:  (i) están afectados o pueden verse afectados por el Contrato; y  (ii) puede tener un interés en el Contrato.  El Contratista también puede participar directamente en los compromisos con las Partes Interesadas, según lo soliciten razonablemente el Contratante y / o el Gerente de Proyecto.   * 1. Proveedores (que no son Subcontratistas)      1. Trabajo forzoso   El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen ni realicen trabajos forzados, incluidas las personas víctimas de la trata, como se describe en la Subcláusula 19.2.13. Si se identifican casos de trabajo forzoso / trata, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.   * + 1. Trabajo infantil   El Contratista tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que no empleen o contraten trabajo infantil como se describe en la Subcláusula 19.2.14 de las CG. Si se identifican casos de trabajo infantil, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.   * + 1. Problemas graves de seguridad   El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, deberá cumplir con todas las obligaciones de seguridad aplicables, incluidas las establecidas en la Subcláusula 26.2 de las CG. El Contratista también tomará medidas para exigir a sus proveedores (que no sean Subcontratistas) que adopten procedimientos y medidas de mitigación adecuadas para abordar los problemas de seguridad relacionados con su personal. Si se identifican problemas de seguridad graves, el Contratista tomará medidas para exigir a los proveedores que tomen las medidas apropiadas para resolverlos. Cuando el proveedor no solucione la situación, el Contratista deberá, dentro de un período razonable, sustituir al proveedor por un proveedor que pueda gestionar dichos riesgos.   * + 1. Obtención de materiales de recursos naturales en relación con el proveedor   El Contratista deberá obtener materiales de recursos naturales de proveedores que puedan demostrar, a través del cumplimiento de los requisitos de verificación y / o certificaciones aplicables, que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión o degradación significativas de hábitats naturales o críticos, como la recolección insostenible productos de madera, extracción de grava o arena de lechos de ríos o playas.  11.8.5 Si un proveedor no puede continuar demostrando que la obtención de dichos materiales no está contribuyendo al riesgo de conversión o degradación significativas de hábitats naturales o críticos, el Contratista deberá sustituir en un plazo razonable al proveedor por un proveedor que pueda demostrar que no afecta significativamente los hábitats.  11.9 De conformidad con el párrafo 1.16 (e) del Apéndice A de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan al Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 66.1 de las CG, que establece, entre otros puntos, que las acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías constituyen una práctica prohibida sujeta a la resolución del contrato (además de la determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| 12. Subcontratación | | * 1. El Contratista puede subcontratar las actividades enumeradas en las Condiciones Particulares. Cualquier otra actividad bajo el Contrato podrá ser subcontratada solo cuando sea aprobada por el Gerente de Proyecto. La presentación por parte del Contratista para la aprobación del Gerente del Proyecto, para la adición de cualquier Subcontratista no nombrado en el Contrato, también incluirá la declaración del Subcontratista de acuerdo con el Apéndice D - Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y / o Acoso Sexual (ASx). El Contratista no podrá ceder todo el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.   2. El Contratista requerirá que sus Subcontratistas ejecuten las Obras de acuerdo con el Contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos AS relevantes y las obligaciones establecidas en la Subcláusula 18.3.2 de las CG.   3. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación en virtud del Contrato y será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, servidores o trabajadores tan plenamente como si fueran los actos, incumplimientos o negligencias del Contratista, sus agentes, servidores o trabajadores.   4. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 12.1 de las CG, el Contratista podrá subcontratar bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante las pequeñas Obras y Servicios que también figuran en las Condiciones Particulares.   5. Cuando sea posible, el Contratista dará una oportunidad justa y razonable para que los contratistas del País sean designados como Subcontratistas. |
| 13. Cesión del Contrato | | 13.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |
| 14. Responsabilidades del Contratante | | 14.1 El Contratante deberá aplicar la debida diligencia para garantizar la precisión de toda la información o los datos que deba suministrar al Contratista conforme a lo descrito en las Especificaciones, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente en el Contrato.  14.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Sitio y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en las Especificaciones correspondientes. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CP.  14.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentre el Sitio cuando el Contratante deba tramitarlos en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato y se especifiquen en las Especificaciones correspondientes.  14.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  14.5 El Contratante será responsable del funcionamiento constante de la Carretera después de su Finalización, de conformidad con la Cláusula 28 de las CG, y se encargará de facilitar las pruebas de garantía para la Carretera, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.  14.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 14 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG. |
| 15. Información Confidencial | | 15.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la resolución del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 15 de las CG.  15.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de la Carretera. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de los Elementos de Planta y Equipos, la construcción, o las Obras y los Servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.  15.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las Subcláusulas 15.1 y 15.2 de las CG precedentes no se aplicará a la información que:   1. ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte, 2. pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte, o 3. pase a estar legítimamente a disposición de esa parte  por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación  de confidencialidad; 4. es en respuesta a una solicitud del Banco   15.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 15 de las CG no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a las Obras y los Servicios o a cualquier parte de ellos.  15.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 15 de las CG seguirán en vigor después de la resolución, por cualquier causa, del Contrato. |
| C. Ejecución de las Obras y los Servicios | | | |
| 16. Representantes | | 16.1 Gerente de Proyecto  Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a emisión por su parte de la Carta de Aceptación y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de las Obras y los Servicios. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Gerente de Proyecto podrá delegar cualquiera de sus funciones y responsabilidades a otras personas, salvo al Conciliador, luego de notificar debidamente al Contratista, y podrá cancelar toda delegación efectuada, previa notificación al Contratista.  16.2 Gerente de Carreteras  16.2.1 Si el Gerente de Carreteras no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento antes de la Fecha de Inicio y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Gerente de Carreteras ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Subcláusula 16.2.1 de las CG.  16.2.2 El Gerente de Carreteras representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato. El Gerente de Carreteras tendrá a su cargo la gestión diaria de las Obras y los Servicios que han de proveerse en nombre del Contratista en virtud del Contrato, y gozará de todas las facultades, tanto legales como de otra índole, para tomar todas las decisiones necesarias en relación con la ejecución del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Gerente de Carreteras o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Contratista no revocará el nombramiento del Gerente de Carreteras sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Gerente de Carreteras, según el procedimiento estipulado en la Subcláusula 16.2.1 de las CG.  16.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Gerente de Carreteras podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa al Gerente de Proyecto firmada por el Gerente de Carreteras, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Gerente de Proyecto.  Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Subcláusula 16.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Gerente de Carreteras.  16.2.4 A partir de la Fecha de Inicio y hasta la Finalización, el Gerente de Carreteras supervisará todas las Obras y los Servicios que el Contratista lleve a cabo en el Sitio y estará presente en el Sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Carreteras se ausente del Sitio, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar. |
| 17. Programa de Trabajo | | 17.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto el organigrama que propone para llevar a cabo las Obras y los Servicios. Se adjuntará al organigrama la identidad del Personal Clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista, junto con los antecedentes profesionales de dicho Personal Clave. El Contratista informará prontamente por escrito al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  17.2 Programa de Ejecución  A más tardar en la Fecha de Inicio, el Contratista deberá preparar y suministrar al Gerente de Proyecto un Programa de Ejecución del Contrato, preparado en el formato especificado en las Especificaciones y mostrando la secuencia en la que se propone diseñar y llevar a cabo las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, así como la fecha para la cual el Contratista razonablemente requiere que el Contratante haya cumplido con sus obligaciones bajo el Contrato para permitirle al Contratista ejecutar el Contrato de acuerdo con el Programa y lograr la Finalización de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de conformidad con el Contrato. El Contratista actualizará y revisará el Programa como y cuando sea apropiado, pero sin modificaciones en los Plazos de Finalización indicados en las Condiciones Particulares y cualquier extensión otorgada de acuerdo con la Cláusula 64 de las CG, y proporcionará todas esas revisiones al Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto confirmará la aceptación o el rechazo del Programa de Ejecución inicial presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación, mientras que para los Programas de Ejecución actualizados o revisados ​​este tiempo se reduce a catorce (14) días después de su presentación. En caso de que el Gerente de Proyecto rechace o haga comentarios sobre un Programa de Ejecución presentado, el Contratista deberá presentar el Programa revisado dentro de los catorce (14) días posteriores a la recepción de los comentarios. Si no se reciben más comentarios dentro de dos semanas, el Programa se considerará aceptado / aprobado incluso si el Gerente de Proyecto no ha emitido una aprobación por escrito.  17.3 Informes del Contratista  17.3.1 Informes de avance: el Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Subcláusula 17.2 precedente de las CG y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual de avance junto con su liquidación mensual. El informe de avance se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable de conformidad con las Especificaciones. A menos que se indique de otra forma en las Especificaciones, cada informe de avance deberá incluir los indicadores Ambiental y Social (AS) establecidos en el Apéndice B.  17.3.2 Informes inmediatos: Además de los informes de avance, el Contratista deberá informar al Gerente de Proyecto inmediatamente de cualquier denuncia, incidente o accidente en el Sitio, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante, el Personal del Gerente de Proyecto o el Personal del Contratista. Esto incluye, entre otros, cualquier incidente o accidente que cause la muerte o lesiones graves; efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier denuncia de EAS y/o ASx. En el caso de EAS y / o ASx, manteniendo la confidencialidad según corresponda, se debe incluir en la información el tipo de denuncia (explotación sexual, abuso sexual o acoso sexual), el género y la edad de la persona que experimentó el presunto incidente. El Contratista, al tener conocimiento de la denuncia, incidente o accidente, también informará inmediatamente al Gerente de Proyecto de cualquier incidente o accidente en las instalaciones de los Subcontratistas o proveedores relacionado con las Obras que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público, el Personal del Contratante o el Personal del Contratista, sus subcontratistas y proveedores. La notificación proporcionará detalles suficientes sobre tales incidentes o accidentes. El Contratista proporcionará detalles completos de dichos incidentes o accidentes al Gerente de Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto.  El Contratista requerirá a sus Subcontratistas y proveedores (que no sean Subcontratistas) que notifiquen inmediatamente al Contratista de cualquier incidente o accidente mencionado en esta Subcláusula.  17.4 Progreso de la ejecución  Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Subcláusula 17.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la Finalización de las Obras y la Ejecución de los Servicios dentro del Plazo de Finalización estipulado conforme a la Subcláusula 10.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  17.5 Procedimientos de trabajo  El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en las Especificaciones. |
| 18. Ejecución de las Obras | | 18.1 Demarcación/Supervisión/Mano de obra  18.1.1 *Demarcación*. El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y deslindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.  18.1.2 *Supervisión por parte del Contratista*. El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante la ejecución de las Obras, y el Gerente de Carreteras o su suplente permanecerán en el Sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.  18.2 Equipos del Contratista  18.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al Sitio están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no podrá retirarlos del Sitio sin informar al Gerente de Proyecto.  18.2.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Sitio todos los Equipos que haya transportado a dicho Sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.  18.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  18.3 Reglamentación y Seguridad en el Sitio  18.3.1 El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Sitio en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Sitio para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dicho reglamento incluirá, como corresponda, sin carácter limitativo, las Normas de Conducta para el Personal del Contratista, normas sobre seguridad, control de tráfico, respuesta ante accidentes, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.  18.3.2 El Contratista deberá tener Normas de Conducta para el Personal del Contratista.  El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que el Personal de cada Contratista conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.  Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que pueda ser entendida por el Personal del Contratista y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.  El Contratista también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en varios lugares del Sitio y en cualquier otro lugar donde se llevarán a cabo las Obras, así como en áreas fuera del lugar accesibles a la comunidad local y a las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionará en idiomas comprensibles para el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local.  La Estrategia de Gestión y el Plan de Ejecución del Contratista incluirán procesos apropiados para que el Contratista verifique el cumplimiento de estas obligaciones.  18.4 Acceso al Sitio por parte de otros contratistas  18.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará acceso al Sitio a otros contratistas empleados por el Contratante en el Sitio o cerca de él.  18.5 Despeje del Sitio  18.5.1 *Despeje del Sitio durante la ejecución:* Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Sitio razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del Sitio, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  18.5.2 *Despeje del Sitio tras la Finalización:* Una vez terminadas todas las partes de las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio y la Carretera en buenas condiciones de limpieza y seguridad.  18.6 Vigilancia e iluminación  El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras y los Servicios, para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.  18.7 Seguridad del Sitio  El Contratista será responsable de la seguridad del Sitio y de mantener fuera del lugar a personas no autorizadas.  Las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al Personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los demás contratistas del Contratante en el Sitio), mediante una notificación del Contratante o del Gerente de Proyecto al Contratista.  El Contratista deberá (i) realizar verificaciones de antecedentes apropiadas de cualquier personal contratado para brindar seguridad; (ii) capacitar al personal de seguridad de manera adecuada (o determinar que esté debidamente capacitado) en el uso de la fuerza (y cuando corresponda, armas de fuego) y la conducta adecuada hacia el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las comunidades afectadas; y (iii) exigir que el personal de seguridad actúe dentro de las leyes aplicables y los requisitos establecidos en las Especificaciones.  El Contratista no permitirá ningún uso de la fuerza por parte del personal de seguridad para brindar seguridad, excepto cuando se utilice con fines preventivos y defensivos en proporción a la naturaleza y alcance de la amenaza.  Al hacer los arreglos de seguridad, el Contratista también deberá cumplir con cualquier requisito adicional establecido en las Especificaciones.  18.8 Acceso al Sitio  El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por este el acceso al Sitio y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.  18.9 Reuniones administrativas  18.9.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados ya sea por el Contratista o por el Contratante.  18.9.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse. |
| 19. Personal y Mano de Obra | | 19.1 El Contratista deberá emplear al Personal Clave consignado en su Oferta para que desempeñe las funciones detalladas en las Especificaciones o a otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto aprobará todo reemplazo propuesto de Personal Clave únicamente si sus calificaciones y habilidades pertinentes son equivalentes o superiores a las del personal incluido en la Oferta del Contratista.  19.2 Mano de obra  19.2.1 *Contratación de personal y mano de obra*. El Contratista suministrará y empleará en el Sitio, para la ejecución de las Obras y los Servicios, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia adecuadas de fuentes dentro del País.  El Contratista proporcionará al Personal del Contratista información y documentación clara y comprensible con respecto a sus términos y condiciones de empleo. La información y documentación establecerá sus derechos bajo las leyes laborales relevantes aplicables al Personal del Contratista (que incluirá cualquier convenio colectivo aplicable), incluyendo sus derechos relacionados con horas de trabajo, salarios, horas extras, compensación y beneficios, así como aquellos que surjan. de cualquier requisito en las Especificaciones. Se informará al Personal del Contratista cuando se produzcan cambios sustanciales en sus términos o condiciones de empleo.  19.2.2 *Condiciones de empleo*. El Contratista informará al Personal del Contratista sobre:  (a) cualquier deducción a su pago y las condiciones de tales deducciones de acuerdo con las leyes aplicables o como se establece en las Especificaciones; y  (b) su obligación de pagar impuestos sobre la renta de las personas físicas en el País con respecto a sus sueldos, salarios, asignaciones y cualquier beneficio que estén sujetos a impuestos según las leyes del País por el momento en vigor.  El Contratista desempeñará las funciones con respecto a las deducciones que le impongan dichas leyes.  Cuando así lo requieran las leyes aplicables o según lo establecido en las Especificaciones, el Contratista proporcionará al Personal del Contratista una notificación por escrito de la terminación del empleo y los detalles de las indemnizaciones de manera oportuna. El Contratista deberá haber pagado al Personal del Contratista (ya sea directamente o cuando corresponda para su beneficio) todos los salarios y derechos adeudados, incluidos, según corresponda, las prestaciones de seguridad social y las contribuciones a la pensión, en o antes del final de su contrato / empleo.  19.2.3 El Contratista proporcionará por su cuenta los medios de repatriación y el Personal del Contratista empleado en el Contrato en el Sitio a sus distintos países de origen. También proporcionará una manutención temporal adecuada a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada para su partida. En caso de que el Contratista no proporcione dicho medio de transporte y mantenimiento temporal, el Contratante podrá proporcionar el mismo a dicho personal y recuperar el costo de hacerlo del Contratista.  19.2.4 En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.  19.2.5 *Instalaciones para el Personal y la mano de obra*.. Salvo que se indique diferente en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todo el alojamiento y las instalaciones de bienestar necesarias para el Personal del Contratista. Si se indica en las Especificaciones, el Contratista dará acceso o proporcionará servicios que se adapten a las necesidades físicas, sociales y culturales del Personal del Contratista. El Contratista también proporcionará instalaciones similares para el Personal del Contratante si así se indica en las Especificaciones.  19.2.6 En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra. El Contratista proporcionará al Personal del Contratista vacaciones anuales y licencias por enfermedad, maternidad y familiares, según lo exijan las leyes aplicables o lo establecido en las Especificaciones.  19.2.7 *Suministro de alimentos*. El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.  19.2.8 *Suministro de agua*. Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Sitio una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.  19.2.9 *Medidas contra Plagas e Insectos*. El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Sitio contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.  19.2.10 *Bebidas alcohólicas o Drogas*. Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseche por el Personal del Contratista.  19.2.11 *Armas y Municiones*. El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.  19.2.12 *Preparativos de sepelios*. El Contratista será responsable de pagar y hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.  19.2.13 *Trabajo forzoso*. El Contratista no empleará trabajo forzoso que consista en cualquier trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.  El Contratista no empleará a personas que hayan sido objeto de trata. La trata de personas se define como el reclutamiento, transporte, traslado, refugio o recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad. o la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga control sobre otra persona, con fines de explotación.  19.2.14 *Trabajo infantil*. El Contratista no empleará ni contratará a ningún niño menor de 14 años a menos que la ley nacional especifique una edad mayor (la edad mínima).  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.  El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos adecuada con el consentimiento del Gerente de Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente de Proyecto que incluye el monitoreo de la salud, las condiciones de trabajo y las horas de trabajo.  El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:   1. con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; 2. bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados; 3. con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación o transporte de cargas pesadas; 4. en el transporte de cargas pesadas; 5. en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o 6. en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del Contratante.   19.2.15 *Registro de Historia laboral de los trabajadores.* El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Sitio. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Proyecto.  19.2.16 *Organización de los Trabajadores.* En los países donde las leyes laborales relevantes reconocen los derechos de los trabajadores para formar y unirse a las organizaciones de trabajadores de su elección y para negociar colectivamente sin interferencia, el Contratista deberá cumplir con dichas leyes. En tales circunstancias, se respetará el papel de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y los representantes legítimos de los trabajadores, y se les proporcionará la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. Cuando las leyes laborales relevantes restrinjan sustancialmente las organizaciones de trabajadores, el Contratista deberá habilitar medios alternativos para que el Personal del Contratista exprese sus quejas y proteja sus derechos con respecto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El Contratista no buscará influir o controlar estos medios alternativos. El Contratista no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participa, o busca participar, en tales organizaciones y negociaciones colectivas o mecanismos alternativos. Se espera que las organizaciones de trabajadores representen equitativamente a los trabajadores en la fuerza laboral.  19.2.17 *No discriminación e igualdad de oportunidades.* El Contratista no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a capacitación, ascensos, terminación de empleo o retiro y medidas disciplinarias.  Las medidas especiales de protección o asistencia para resolver la discriminación en el pasado o selección para un trabajo en particular en base a los requisitos inherentes del trabajo no se considerarán discriminación. El Contratista proporcionará protección y asistencia según sea necesario para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades, incluso para grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar de acuerdo con la Subcláusula 19.2.14 de las CG).  19.2.18 *Mecanismo de Quejas del Personal del Contratista.* El Contratista tendrá un mecanismo de quejas para que el Personal del Contratista, y cuando corresponde las organizaciones de trabajadores que se indican en la Subcláusula 19.2.16 de las CG, planteen inquietudes en el lugar de trabajo. El mecanismo de reclamo será proporcional a la naturaleza, escala, riesgos e impactos del Contrato. El mecanismo deberá abordar las inquietudes con prontitud, utilizando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los interesados ​​en un idioma que comprendan, sin ningún tipo de retribución, y operará de manera independiente y objetiva.  Se deberá informar al Personal del Contratista sobre el mecanismo de reclamo en el momento de ser contratados para trabajar en actividades del Contrato y las medidas puestas en marcha para protegerlo contra cualquier represalia por su uso. Se implementarán medidas para que el mecanismo de quejas sea de fácil acceso para todo el personal del Contratista.  El mecanismo de reclamo no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que puedan estar disponibles, ni sustituirá a los mecanismos de reclamo provistos a través de convenios colectivos.  El mecanismo de reclamo puede utilizar los mecanismos de reclamo existentes, siempre que estén diseñados e implementados adecuadamente, aborden las inquietudes de inmediato y sean fácilmente accesibles para dichos el Personal del Contratista. Los mecanismos de reclamo existentes pueden complementarse según sea necesario con arreglos específicos del Contrato.  19.2.19 *Capacitación del Personal del Contratista*. El Contratista proporcionará la formación adecuada al personal del Contratista pertinente sobre los aspectos de AS del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y la formación en salud y seguridad.  Como se indica en la Especificación o según las instrucciones del Gerente del Proyecto, el Contratista también permitirá oportunidades apropiadas para que el Personal del Contratista relevante sea capacitado en los aspectos AS del Contrato por parte del Personal del Contratante.  El Contratista proporcionará capacitación sobre EAS, incluida su prevención, a cualquier miembro de su personal que tenga la función de supervisar a otro Personal del Contratista.  19.3 Remoción de Personal  El Gerente de Proyecto puede requerir que el Contratista remueva (o haga que sea removido) a cualquier persona empleada en el Sitio o de las Obras y Servicios, incluido el Personal Clave (si lo hubiera), que:   1. persiste en cualquier mala conducta o falta de atención; 2. realiza sus funciones de manera incompetente o negligente; 3. no cumple con alguna disposición del Contrato; 4. persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente; 5. basándose en pruebas razonables, se determina que ha incurrido en fraude y corrupción durante la ejecución de las Obras; 6. ha sido contratado del Personal del Contratante; 7. emprende un comportamiento que infringe las Normas de Conducta para el Personal del Contratista (AS).   Si procede, el Contratista designará inmediatamente (o hará que se designe) a un sustituto adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.  Sin perjuicio de cualquier exigencia del Gerente de Proyecto de remover o hacer que se remueva a cualquier persona, el Contratista tomará las acciones inmediatas según corresponda en respuesta a cualquier violación de (a) a (g) arriba. Dicha acción inmediata incluirá retirar (o hacer que se retire) del Sitio u otros lugares donde se estén llevando a cabo las Obras, a cualquier Personal del Contratista que participe en (a), (b), (c), (d), ( e) o (g) arriba o ha sido contratado como se indica en (f) arriba.  19.4 Trabajo en horas nocturnas y feriados  19.4.1 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de alcanzar los Niveles de Servicio y cumplir el Plazo de Finalización y solicita para ello la respectiva autorización del Contratante (si fuera necesaria), el Contratante no negará dicha autorización sin razón válida. |
| 20. Pruebas e Inspecciones | | 20.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el Sitio todas las pruebas y/o inspecciones que se consignen en las Especificaciones y de conformidad con los procedimientos allí descritos.  20.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.  20.3 En el caso de las pruebas cuya realización responda a una iniciativa del Contratista, cuando esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones de conformidad con las Especificaciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe firmado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.  20.4 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones programadas, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe firmado de sus resultados.  20.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de las obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Finalización y las demás obligaciones que resulten afectadas.  20.6 Si las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento o las Obras de Emergencia no pasan alguna prueba y/o inspección, el Contratista rectificará o sustituirá tales obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Subcláusula 20.3 de las CG.  20.7 En caso de que surja entre las partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse al CRC (o al ERC) para que este adopte una decisión de conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CG.  20.8 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, ni la asistencia a esta por parte del Contratante o del Gerente de Proyecto, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Subcláusula 20.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.  20.9 En el Sitio no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes o los cimientos estén listos o casi listos para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  20.10 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Sitio, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.  Si alguna parte de las Obras o de los cimientos ha sido cubierta en el Sitio después de cumplido el requisito contenido en la Subcláusula 20.9 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Finalización se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 21. Obras de Rehabilitación | | 21.1 Si así se indica en las CP, deberán llevarse a cabo Obras de Rehabilitación específicas explícitamente de conformidad con las Especificaciones y según se detalla en el documento de licitación y en la Oferta del Contratista. |
| 22. Obras de Mejoramiento | | * 1. Si así se indica en las CP, deberán llevarse a cabo Obras de Mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales consistirán en una serie de intervenciones destinadas a incorporar nuevas características a Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones. Las cantidades de Obras de Mejoramiento se ofrecieron a precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.   2. El Gerente de Proyecto será quien solicite la ejecución de las Obras de Mejoramiento, para lo cual expedirá una Orden de Trabajo donde se definirán los trabajos específicos que el Contratista ha de llevar a cabo en función de las actividades cotizadas en la Lista de Cantidades. En la Orden de Trabajo se especificarán las actividades que se han de llevar a cabo junto con el precio correspondiente. Para confirmar su aceptación, el Gerente de Carreteras deberá firmar la Orden de Trabajo. |
| 23. Servicios de Mantenimiento | | * 1. Los Servicios de Mantenimiento son las actividades necesarias para garantizar que la Carretera cumpla con las Normas de Ejecución y los Niveles de Servicio de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento incluirán todas aquellas actividades que resulten necesarias para cumplir con las Normas de Ejecución y para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados para la Carretera. Estos Servicios se remunerarán con un monto de suma alzada que se pagará en pagos mensuales fijos durante todo el período del Contrato. |
| 24. Normas de Ejecución | | 24.1 El Contratista llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento para garantizar que la Carretera alcance y mantenga los Niveles de Servicio y otras normas de ejecución que se definen en las Especificaciones. El Contratista ejecutará las Obras de conformidad con las normas de ejecución y otros requisitos de las Especificaciones. |
| 25. Autocontrol de la Calidad y la Seguridad por parte del Contratista | | * 1. Durante todo el período de ejecución de las Obras y los Servicios, el Contratista mantendrá un Sistema mediante el cual deberá asegurar que los métodos y procedimientos de trabajo sean adecuados y seguros en todo momento y no planteen riesgos ni peligros evitables para la salud, la seguridad y los bienes de los trabajadores y agentes empleados por él o por cualquiera de sus subcontratistas, de los usuarios viales, de las personas que residen en las inmediaciones de las carreteras objeto del Contrato ni de ninguna otra persona que pueda encontrarse en dichas carreteras o circular por ellas. El Contratista deberá monitorear incidentes de seguridad vial y accidentes a efecto de identificar aspectos negativos de seguridad y establecer e implementar las medidas necesarias para resolverlos.   2. El Contratista establecerá, en el marco de su propia estructura organizativa, una unidad específica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. Dicha unidad también será responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación obligatoria que se define en las Especificaciones. La unidad será responsable de mantener un conocimiento detallado y exhaustivo de las condiciones de la Carretera y de brindarle al Gerente de Carreteras toda la información necesaria para administrar y mantener la Carretera de manera eficiente. La Unidad también llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las verificaciones concernientes a los Niveles de Servicio.   3. La Unidad de Autocontrol del Contratista mencionada en la Subcláusula 25.2 de las CG informará el nivel de cumplimiento respecto de los Niveles de Servicio establecidos en el formato estándar presentado en las Especificaciones. |
| 26. Requisitos de Salud, Seguridad, Protección del Ambiente y Hallazgos Geológicos y Arqueológicos | | * 1. El Contratista deberá, en todo momento durante la preparación del diseño, la ejecución y la finalización de las Obras y Servicios, y durante la corrección de cualquier defecto, ser responsable de la seguridad de todas las actividades en el Sitio.   2. El Contratista deberá:  1. cumplir con todas las leyes y reglamentos de salud y seguridad aplicables; 2. cumplir con todas las obligaciones de salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato; 3. velar por la salud y seguridad de todas las personas que tengan derecho a estar en el Sitio y otros lugares, si los hay, donde se estén ejecutando las Obras; 4. nombrar un Oficial de Seguridad en el Sitio, con calificaciones aceptables para el Gerente del Proyecto, responsable de mantener la seguridad y protección contra accidentes; esta persona tendrá autoridad para dar instrucciones y tomar medidas de protección para prevenir accidentes; 5. proporcionar y mantener a su propio costo todas las barandas, cercas, señales de advertencia y vigilancia, cuando y donde sea necesario o requerido por la Subcláusula 18.3 de las CG o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las Obras y Servicios o por la seguridad y conveniencia de sus trabajadores y usuarios de la vía, el público u otros; 6. proporcionar capacitación sobre salud y seguridad al Personal del Contratista, según corresponda, y mantener registros de esa capacitación; 7. involucrar activamente al Personal del Contratista en la promoción de la comprensión y los métodos para la implementación de los requisitos de salud y seguridad, así como en el suministro de información al Personal del Contratista, capacitación sobre seguridad y salud ocupacional y suministro de equipo de protección personal sin costo para el Personal del Contratista; 8. poner en marcha procesos en el lugar de trabajo para que el Personal del Contratista informe situaciones laborales que crea que no son seguras o saludables, y que se retire de una situación laboral cuando tenga una justificación razonable para creer que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud. 9. no se requerirá que el Personal del Contratista que se retirado antes tales situaciones de trabajo que regrese al trabajo hasta que se hayan tomado las medidas correctivas necesarias para corregir la situación. El Personal del Contratista no será objeto de represalias ni estará sujeto a represalias o acciones negativas por dicha denuncia o retiro; 10. cuando el Personal del Contratante, cualquier otro contratista empleado por el Contratante y / o el personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida y empresas de servicios públicos privados estén llevando a cabo, en o cerca del Sitio, cualquier trabajo no incluido en el Contrato, colaborar en la aplicación de los requisitos de seguridad y salud, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades relevantes por la salud y seguridad de su propio personal; y 11. establecer e implementar un sistema para la revisión regular (no menos de seis meses) del desempeño de salud y seguridad y el ambiente de trabajo.   Sujeto a la Subcláusula 10.2 de las CG, el Contratista deberá presentar al Gerente del Proyecto para su aprobación un manual de salud y seguridad que haya sido preparado específicamente para las Obras, el Sitio y otros lugares (si hubiera) donde el Contratista tiene la intención de ejecutar las Obras.  El manual de salud y seguridad será adicional a cualquier otro documento similar requerido por las regulaciones y leyes de salud y seguridad aplicables.  El manual de salud y seguridad establecerá todos los requisitos de salud y seguridad en virtud del Contrato,   1. que incluirá como mínimo: 2. los procedimientos para establecer y mantener un entorno de trabajo seguro sin riesgo para la salud en todos los lugares de trabajo, maquinaria, equipo y procesos bajo el control del Contratista, incluidas las medidas de control de sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; 3. detalles de la capacitación que se brindará y los registros que se mantendrán; 4. los procedimientos para las actividades de prevención, preparación y respuesta que se implementarán en el caso de un evento de emergencia (es decir, un incidente imprevisto, que surja de peligros naturales y provocados por el hombre, generalmente en forma de incendio, explosiones, fugas o derrames, que puede ocurrir por una variedad de razones diferentes, incluida la falta de implementación de procedimientos operativos diseñados para prevenir su ocurrencia, condiciones climáticas extremas o falta de alerta temprana); 5. remedios para impactos adversos tales como lesiones ocupacionales, muertes, discapacidad y enfermedad; 6. las medidas que deben tomarse para evitar o minimizar el potencial de exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, a base de agua, relacionadas con el agua y transmitidas por vectores; 7. las medidas a implementar para evitar o minimizar la propagación de enfermedades transmisibles (incluida la transmisión de Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual (ETS), como el virus del VIH) y enfermedades no transmisibles asociadas a la ejecución de las Obras, teniendo en cuenta considerar la exposición diferenciada y una mayor sensibilidad de los grupos vulnerables. Esto incluye tomar medidas para evitar o minimizar la transmisión de enfermedades transmisibles que pueden estar asociadas con la afluencia de mano de obra temporal o permanente relacionada con contratos; 8. las políticas y procedimientos sobre la gestión y calidad de las instalaciones de alojamiento y bienestar si el Contratista proporciona dichos servicios de alojamiento y bienestar de conformidad con la Subcláusula 19.2.5 de las CG; y 9. cualquier otro requisito establecido en las Especificaciones.    1. Protección del medio ambiente   El Contratista tomará todas las medidas necesarias para:   1. proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio); y 2. limitar los daños y molestias a las personas y la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.   El Contratista se asegurará de que las emisiones, descargas superficiales, efluentes y cualquier otro contaminante de las actividades del Contratista no excedan los valores indicados en las Especificaciones ni los prescritos por las leyes aplicables.  En el caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del Sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista acordará con el Gerente del Proyecto las acciones apropiadas y los plazos para remediar, en la medida de lo posible, el ambiente dañado a su condición anterior. El Contratista implementará tales remedios a su costo a satisfacción del Gerente del Proyecto.   * 1. Hallazgos Arqueológicos y Geológicos   Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos o elementos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Sitio serán puestos bajo el cuidado y custodia del Contratante. . El Contratista deberá:   1. tomar todas las precauciones razonables, incluida la cerca del área o el sitio del hallazgo, para evitar más disturbios y evitar que el Personal del Contratista u otras personas retiren o dañen cualquiera de estos hallazgos; 2. capacitar al Personal del Contratista pertinente sobre las acciones apropiadas a tomar en caso de tales hallazgos; y 3. implementar cualquier otra acción consistente con los requisitos de las Especificaciones y leyes relevantes.   El Contratista, tan pronto como sea posible después del descubrimiento de tal hallazgo, notificará al Gerente de Proyecto de dichos descubrimientos y ejecutará las instrucciones del Gerente de Proyecto para tratar con ellos. |
| 27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia | | * 1. El Contratista ejecutará las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia sobre la base de Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto.   2. Las Órdenes de Trabajo se expedirán por escrito y llevarán la fecha en la cual se expiden y la firma del Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto deberá proporcionarle dos copias de la Orden de Trabajo al Contratista, quien deberá refrendar de inmediato una copia, incluir la fecha de aceptación y devolverla al Gerente de Proyecto.   3. Si el Contratista tiene alguna objeción respecto de una Orden de Trabajo, el Gerente de Carreteras notificará al Gerente de Proyecto sobre las razones de tal objeción dentro de los diez (10) días de la fecha en que se haya expedido la Orden de Trabajo. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la objeción del Gerente de Carreteras, el Gerente de Proyecto deberá cancelar, rectificar o ratificar la Orden de Trabajo por escrito. |
| 28. Procedimientos de Recepción | | 28.1 Cuando la totalidad de las Obras y de los Servicios se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente toda Prueba estipulada en el Contrato, el Contratista podrá notificar al Gerente de Proyecto a tal efecto y acompañar la notificación con una declaración por escrito donde se comprometa a terminar sin demoras todo trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. La notificación y la declaración se considerarán una solicitud por parte del Contratista para que el Gerente de Proyecto expida un Certificado de Recepción con respecto a las Obras y los Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratista un Certificado de Recepción de las Obras donde conste la fecha en la cual se completaron sustancialmente las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato, o bien deberá dar al Contratista instrucciones por escrito donde se especifiquen todas las condiciones que deben cumplirse y todos los trabajos que el Contratista debe llevar a cabo antes de expedir dicho Certificado. El Gerente de Proyecto también notificará al Contratista sobre cualquier defecto en las Obras y los Servicios que afecten la finalización sustancial a satisfacción del Gerente de Proyecto que puedan aparecer después de tales instrucciones y antes de que se expida el Certificado de Recepción, dentro de los veintiún (21) días posteriores a la finalización de las Obras y los Servicios especificados y de la rectificación de cualquier defecto debidamente notificado.  28.2 De igual modo, de acuerdo con el procedimiento detallado en la Subcláusula 28.1 de las CG, el Contratista podrá solicitar, y el Gerente de Proyecto deberá expedir, un Certificado de Recepción con respecto a lo siguiente:   1. cualquier sección respecto del cual se haya estipulado un Plazo de Finalización aparte en el Contrato, o en una Orden de Cambio o una Orden de Trabajo; 2. cualquier parte sustancial de las Obras y los Servicios que se haya completado a satisfacción del Gerente de Proyecto y que, fuera de lo dispuesto en el Contrato, haya sido ocupada o usada por el Contratante; 3. cualquier parte de las Obras y los Servicios que el Contratante haya decidido ocupar o utilizar con anterioridad a la finalización (cuando dicha ocupación o uso no esté contemplado en el Contrato o no haya sido acordado por el Contratista como una medida provisoria). |
| 29. Obras de Emergencia | | 29.1 La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, siempre será necesario contar con una Orden de Trabajo expedida por el Gerente de Proyecto.  29.2 El Contratista solicitará la ejecución de Obras de Emergencia en función de las pérdidas o los daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales (como tormentas intensas, inundaciones o terremotos) con consecuencias imponderables, o de la posibilidad de que ocurran tales daños o pérdidas, o de la seguridad de las personas, las obras, los servicios o los equipos expuestos a riesgos como resultado de los fenómenos naturales. A fin de caracterizar las Obras de Emergencia, el Contratista le enviará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico donde solicitará la ejecución de Obras de Emergencia y caracterizará la situación. A partir de dicho informe, y su propio análisis de la situación, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo al Contratista.  29.3 El Contratante o incluso las autoridades gubernamentales podrán declarar una Situación de Emergencia al amparo de la legislación local. En tales casos, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo para Obras de Emergencias al Contratista incluso sin que este haya efectuado una solicitud.   * 1. Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante podrá realizar o disponer que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a la Carretera. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud del Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante. |
| 30. Calidad de los materiales usados por el Contratista | | 30.1 La calidad de los materiales usados por el Contratista para la ejecución del Contrato deberá cumplir con los requisitos estipulados en las Especificaciones. Si el Contratista considera que es necesario usar materiales de una calidad superior a la consignada en las Especificaciones a fin de garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Contrato, deberá usar dichos materiales de mejor calidad, sin que esto le dé derecho a aumentar los precios o las remuneraciones percibidas.  30.2 El Contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar reclamaciones basadas en la calidad insuficiente de los materiales que él haya utilizado, incluso si los materiales usados han sido autorizados por el Gerente de Proyecto.  30.3 El Contratista llevará a cabo, a su propio costo, las pruebas de laboratorio y de otra índole que considere necesarias para verificar si los materiales que ha de utilizar cumplen o no con las Especificaciones, y mantendrá registros de las pruebas realizadas. Si así lo solicita el Gerente de Proyecto, el Contratista deberá poner a su disposición los resultados de dichas pruebas. |
| 31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos | | * 1. A fin de resguardar la seguridad de los usuarios viales, incluidos los usuarios de vehículos no motorizados y los peatones, el Contratista será responsable de instalar y mantener a su propio costo elementos de señalización y demarcación de las zonas de trabajo, los cuales, a su vez, deben cumplir con la legislación aplicable.   2. Si es probable que la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato interfiera en el tráfico, el Contratista tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para limitar tal interferencia al mínimo indispensable, al igual que cualquier peligro para los trabajadores u otras personas. A tal efecto, tendrá derecho a instalar, dentro de los límites del derecho de vía de la Carretera, desvíos, estructuras u otras modificaciones provisorias para ordenar el tráfico durante la ejecución de las Obras y los Servicios. El Contratista notificará al Gerente de Proyecto sobre cualquier instalación provisoria realizada.   3. Si la ejecución de las Obras y los Servicios por parte del Contratista hace necesario cerrar temporalmente un tramo de la Carretera, y obliga a implementar un desvío por otras carreteras o calles públicas, el Contratista será responsable de señalizar debidamente dicho desvío, en las mismas condiciones estipuladas en la Subcláusula 31.1 de las CG.   4. El Contratista informará a las autoridades y a la policía del ámbito local sobre las actividades que ha de llevar a cabo en este sentido y que puedan ocasionar interrupciones o modificaciones significativas en los patrones de tráfico normales. El Contratista deberá también solicitar cualquier autorización que pueda ser requerida por la Ley. Dichas solicitudes e información deberá consignarse por escrito y notificarse al menos siete (7) días antes del inicio de tales actividades. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá prestarle asistencia en la obtención de las autorizaciones requeridas por las autoridades y la policía del ámbito local. |
| D. Asignación de riesgos | | | | |
| 32. Riesgos a los que está expuesto el Contratante | 32.1 Desde la fecha de inicio hasta la Fecha de Finalización, el Contratante está expuesto a los siguientes riesgos en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato:   1. guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros; 2. rebelión, revolución, insurrección, golpe de Estado por fuerzas militares o rebeldes o guerra civil; 3. radiación ionizante, contaminación por radiactividad ocasionada por cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear resultante de la combustión de combustibles nucleares, propiedades tóxicas, explosivas, radiactivas u otras propiedades peligrosas de cualquier mecanismo nuclear o de cualquiera de sus componentes; 4. asonadas, disturbios o tumultos, salvo que se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y se originen en la ejecución de las Obras y los Servicios; 5. pérdidas o daños debidos al uso o la ocupación por parte del Contratante de cualquier tramo o parte no terminada de las Obras, salvo en la medida en que dicha situación esté prevista en el Contrato; 6. cualquier fenómeno natural contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara precauciones.   32.2. El Contratante asume el riesgo de daños a los activos viales que sean causados por accidentes de vehículos, robo, acto de vandalismo, intervenciones de terceros o cualquier otro evento fuera del control y responsabilidad del Contratista, que requiera restauración y reparaciones a gran escala, siempre que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para tales eventos como se indica en las Especificaciones. Sin embargo, las restauraciones o reparaciones a pequeña escala de dichos daños serán realizadas y pagadas por el Contratista como parte de sus Servicios de Mantenimiento, hasta el costo máximo por evento y una cantidad total máxima por año como se establece en las CP. | | | |
| 33. Riesgos a los que está expuesto el Contratista | 33.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y el resto de los riesgos le corresponden al Contratista. | | | |
| 34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemniza­ciones | 34.1 Con sujeción a la Subcláusula 34.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales originados en la ejecución, o relacionados con esta, o atribuibles a la negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus Contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  34.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Subcláusula 34.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.  34.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a su propiedad, distinta de las Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 35 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.  34.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 34 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o los daños que se hayan producido. Si no lo hiciera, se reducirán consecuentemente las responsabilidades de la otra parte. | | | |
| 35. Seguro | 35.1 En la medida que se especifique en las CP, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en las citadas CP. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no la negará sin razones válidas.  a) *Pérdida o daño a los elementos de planta y materiales*  Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños ocurridos antes de la finalización.  b) *Seguro contra daños a terceros*  Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con las Obras y los Servicios.  c) *Seguro de vehículos*  Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  d) *Indemnización por accidentes de trabajo*  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  e) *Responsabilidad del Contratante*  De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.  f) *Otros seguros*  Todo otro seguro que las partes acuerden específicamente.  35.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, las indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  35.3 El Contratista entregará al Contratante certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En ellos se dispondrá que los aseguradores notificarán al Contratante de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  35.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.  35.5 Si el Contratista no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Subcláusula 35.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir oportunamente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él.  35.6 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 35 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a los reclamos de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguno de ellos ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a los reclamos de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguno de ellos ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. | | | |
| 36. Condiciones imprevistas | 36.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Sitio condiciones físicas (no climáticas) u obstrucciones artificiales que un Contratista experimentado no podría haber previsto razonablemente antes de la fecha del Convenio Contractual a partir de un examen aceptable de los datos relativos a la Carretera (incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante), y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Sitio o de otros datos a su disposición relacionados con la Carretera, y si determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de planta o equipos, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:   1. las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Sitio que no podrían haberse previsto razonablemente; 2. los trabajos o elementos de planta o equipos adicionales requeridos, incluidas las medidas que tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones; 3. la duración de la demora prevista; 4. el costo y los gastos adicionales que deba probablemente asumir.   Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Subcláusula 36.1 de las CG, el Gerente de Proyecto decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  36.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 36.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al precio del Contrato.  36.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada u obstaculizada debido a las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Subcláusula 36.1 de las CG, el plazo de finalización se prorrogará de conformidad con la Cláusula 64 de las CG. | | | |
| 37. Cambio en las leyes y regulaciones | 37.1 Si pasado el día veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el Sitio, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista o en el plazo de finalización, el precio del Contrato se incrementará o se reducirá consecuentemente, o el plazo de finalización se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución de los costos no se pagará separadamente ni será acreditado si ya ha sido tenido en cuenta, cuando correspondía, en las disposiciones de ajuste de precio, de conformidad con las CP. | | | |
| 38. Fuerza mayor | 38.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecte directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato, y que sea inevitable a pesar del cuidado razonable con el que actúe la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:   1. guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil; 2. rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas; 3. confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición llevada a cabo u ordenada por un Gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional; 4. huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez de electricidad o restricciones al suministro eléctrico, epidemia, cuarentena y peste; 5. terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones climáticas adversas, ondas nucleares y de choque, u otros desastres naturales o físicos; 6. escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí mismas eventos de fuerza mayor.   38.2 Si una de las partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra parte dicho evento y sus circunstancias particulares dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que se haya producido.  38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo de finalización se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG.  38.4 La parte o las partes afectadas por el evento de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte de rescindir el Contrato conforme a la Subcláusula 38.6 de las CG.  38.5 La demora o la falta de ejecución de cualquiera de las partes ocasionadas por un evento de fuerza mayor:   1. no constituirán incumplimiento ni violación del Contrato, ni 2. darán lugar a un reclamo por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento,   en la medida en que sean ocasionadas por un evento de fuerza mayor.  38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de fuerza mayor durante la vigencia del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59 de las CG.  38.7 En caso de resolución del Contrato de conformidad con la Subcláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las Subcláusulas  59.1.2 y 59.1.3 de las CG.  38.8 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 38.5 de las CG, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo con estas CG. | | | |
| E. Garantías y responsabilidades | | | | |
| 39. Garantía y responsabili­dad respecto del plazo de finalización | 39.1 El Contratista garantiza que alcanzará los niveles de servicio especificados y terminará las Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Emergenciales (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de finalización por separado en las CP) dentro de los plazos especificados en las CP y en las Especificaciones o en una Orden de Trabajo u Orden de Cambio, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de estas CG.  39.2 Si el Contratista no alcanza los Niveles de Servicio especificados dentro de los plazos contractualmente acordados que se indican en las especificaciones, recibirá pagos reducidos en contraprestación por los Servicios de Mantenimiento, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones.  39.3 Si el Contratista no termina las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de finalización por separado en la Subcláusula 39.1 de las CP) dentro de los plazos contractuales acordados, deberá pagar al Contratante una indemnización por daños y perjuicios, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en las CP y en las Especificaciones.  39.4 Las reducciones del pago y las indemnizaciones por daños y perjuicios estipuladas en las Subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CG serán los únicos montos que el Contratista deberá pagar por tales incumplimientos, y se aplicarán por cada día de demora, de acuerdo con lo estipulado en las CP y en las especificaciones. El monto total de tales indemnizaciones por daños y perjuicios y reducciones de pago no podrá superar, en ningún caso, la “responsabilidad global” conforme a la Cláusula 42 de las CG. El pago o la deducción de tales montos no eximirá al Contratista de su obligación de terminar las Obras y los Servicios, ni de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que debe cumplir en el marco del Contrato. | | | |
| 40. Garantía y responsabili­dad respecto del desempeño | 40.1 El Contratista garantiza que durante las pruebas o inspecciones de desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y en relación con las Obras de Emergencia, la Carretera y todas sus partes cumplirán con los requisitos aplicables consignadas en las especificaciones correspondientes.  40.2 Si por razones atribuibles al Contratista no se cumple en todo o en parte con los requisitos especificados en las Especificaciones correspondientes, dicha parte hará a su costa los cambios, modificaciones o enmiendas a la Carretera o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer los requisitos. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones o enmiendas necesarios y le pedirá que repita la prueba o inspección hasta que se satisfaga los requisitos. Si finalmente no satisface los requisitos aplicables, el Contratante podrá considerar la posibilidad de resolver el Contrato conforme a la Cláusula 59.2.2 de las CG. | | | |
| 1. Responsabili­dad por defectos | 41.1 El Contratista garantiza que las Obras y los Servicios ejecutados o cualquier parte de ellos no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales y mano de obra.  41.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será indicado en las Condiciones Particulares.  Si durante el período de responsabilidad por defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o mano de obra de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que estos hayan causado a la Carretera. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a la Carretera que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuados de la Carretera por el Contratante luego de recepción.  41.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo con esta Cláusula 41 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:   1. trabajos o materiales que tengan una vida útil normal más breve que el período de responsabilidad por defectos establecido en estas CG; 2. los diseños, especificaciones u otros datos concebidos, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG; 3. todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Subcláusula 41.6 de las CG; 4. las Obras Emergenciales provisionales o temporales definidas en la Orden de Trabajo correspondiente que serán posteriormente reemplazas por obras permanentes.   41.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y le suministrará todos los indicios disponibles sobre ellos inmediatamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  41.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Sitio para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 41 de las CG. El Contratista podrá retirar del Sitio cualquier elemento de planta y equipos que sean defectuosos si la naturaleza del defecto impide efectuar las reparaciones de forma expeditiva en el Sitio.  41.6 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a la Carretera causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la garantía de cumplimiento.  41.7 Si la Carretera o una parte de ella no pueden utilizarse debido a esos defectos o a su corrección, el período de responsabilidad por defectos de la carretera o de esa parte de ella, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual la Carretera o esa parte de ella no puedan ser utilizadas a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.  41.8 A excepción de lo dispuesto en las Cláusulas 40 y 41 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o de la ley, respecto de los defectos en la Carretera o parte de ella, los elementos de planta y equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados que surjan luego de la finalización de las Obras y los Servicios, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista. | | | |
| 42. Limitación de responsabili­dad | 42.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,   1. el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, civil o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato; 2. la responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el límite especificado en las CP. | | | |
| 43. Responsabili­dad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupcio­nes del tráfico | 43.1 No podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo originados en accidentes de tráfico ocurridos en las Carreteras contempladas en el Contrato, salvo que tales accidentes hayan sido causados de manera directa por baches u otros defectos considerables de la Carretera objeto del Contrato que el Contratista no haya reparado en tiempo y forma, o bien por actos delictivos, dolo o negligencia de dicha parte.  43.2 En ningún caso podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo frente a ninguna persona originados en interrupciones en el tráfico o demoras en la Carretera objeto del Contrato, incluidos pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses. | | | |
| F. Pago | | | | |
| 44. Precio del Contrato | 44.1 El precio del contrato será el que se especifique en el Convenio Contractual y se pagará en las monedas que se indiquen en las CP.  44.2 Salvo que en las CP se indique lo contrario, y excepto en caso de un Cambio conforme a lo estipulado en el Contrato, el precio del Contrato será:   1. en el caso de las Obras de Rehabilitación, una suma global fija que no estará sujeta a ninguna alteración y se pagará en función del avance de los trabajos; 2. en el caso de los Servicios de Mantenimiento, una suma global fija que se pagará en cuotas mensuales; 3. en el caso de las Obras de Mejoramiento, el precio total consignado en la lista de cantidades en este concepto; 4. en el caso de las Obras de Emergencia, la suma provisional reservada a tal fin.   44.3 Se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista. | | | |
| 45. Anticipo | 45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto y en la fecha indicados en las CP, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía de Anticipo de conformidad con la Subcláusula 53.2 de las CG. El anticipo no devengará intereses.  45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.  45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras y los Servicios que haya sido terminado según se indica en las CP. | | | |
| 46. Lista de Cantidades | 46.1 La Lista de Cantidades contendrá partidas para Grupos de Actividades entre los cuales se incluirán la prestación de Servicios de Mantenimiento y la ejecución de Obras. La lista de cantidades para las Obras incluirá, cuando corresponda, el monto global y el precio unitario para las Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, y las tarifas unitarias para las Obras de Emergencia.  46.2 Los Servicios de Mantenimiento se medirán y facturarán por separado y se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales durante todo el período del Contrato. Los valores correspondientes a la remuneración de los Servicios de Mantenimiento son los que se consignan en la lista de cantidades.  46.3 Las Obras de Rehabilitación se remunerarán con un monto global durante la vigencia del Contrato; no obstante, se indicarán las cantidades de resultados requeridos que se ejecutarán. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance de la ejecución de dichos resultados en la medida que se vayan finalizando. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.  46.4 Las Obras de Mejoramiento serán pagadas por el Contratante una vez finalizadas en cumplimiento de los requisitos. Los pagos se realizarán según el precio unitario del producto utilizando los precios incluidos en la Lista de Cantidades.  46.5 Cada Orden de Trabajo de Emergencia emitida por el Gerente de Proyecto incluirá los tipos y cantidades de trabajo esperados, las tarifas unitarias aplicables según la oferta del Contratista y el precio total resultante de los trabajos a realizar. Las propuestas de Obras de Emergencia serán presentadas por el Contratista al Gerente de Proyecto en cada emergencia de conformidad con las Cláusulas 29 y 61 de las CG y se prepararán con base en las Especificaciones y en los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades para Obras de Emergencia para remunerar todas las Actividades de Emergencia. Una vez completados, las Obras de Emergencia se pagarán sobre la base del volumen real de insumos de trabajo verificado por el Gerente del Proyecto.  46.6 La lista de cantidades se usa para calcular el precio del Contrato. Los montos correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y a las Obras de Rehabilitación son los montos globales que se proponen en la Oferta del Contratista. El monto correspondiente a las Obras de Mejoramiento incluido en el Contrato es un cálculo aproximado basado en los precios unitarios consignados en la Oferta del Contratista. La suma provisional incluida en el precio del contrato es un cálculo aproximado para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante. | | | |
| 47. Medición | * 1. Si bien los Servicios de Mantenimiento no se medirán en volumen, su pago se verá afectado por el cumplimiento de las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento se facturarán en montos mensuales según el monto global consignado en la Lista de Cantidades. Se aplicarán reducciones en los pagos si no se cumple con las Normas de Desempeño, según se define en las Especificaciones. Las reducciones por incumplimiento de las Normas de Desempeño se aplicarán por día para el período durante el cual la Carretera no cumpla con dichas normas, de acuerdo con la metodología que se estipula en las Especificaciones.   47.2 Las Obras de Rehabilitación se medirán conforme se indica en las CP, en función de la cantidad de resultados reales de las Obras que se definen en las Especificaciones, terminadas por el Contratista de conformidad con las Especificaciones. Los precios serán los consignados en la lista de cantidades.  47.3 Las Obras de Mejoramiento se medirán según se especifica en las CP y de acuerdo con la unidad de medida utilizada para los precios unitarios de los productos que se incluye en la lista de cantidades. Los precios serán los consignados en esa lista.  47.4 Las Obras de Emergencia deberán medirse y se facturarán de acuerdo con las disposiciones de la Orden de Trabajo específica para cada Obra de Emergencia aprobada por el Contratante. | | | |
| 48. Ajustes de precios | 48.1 Los precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CP. En tal caso, los montos certificados en cada certificado de pago, una vez deducido el anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:  **Pc = Ac + Bc Imc/Ioc**  donde:  Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, “c”;  Ac y Bc son coeficientes[[41]](#footnote-41) especificados en las CP que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica “c”;  Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos, ambos en la moneda específica “c”.  48.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos. | | | |
| 49. Estado de Cuenta y pagos mensuales | 49.1 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obra un Estado Mensual del valor estimado para el mes correspondiente de todos los Servicios de Mantenimiento y todas las Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Emergencia, en el formato indicado en las Especificaciones.  49.2 El Gerente de Proyecto verificará el estado de Cuenta mensual del Contratista y certificará dentro de los catorce (14) días el monto que se le pagará.  49.3 Para certificar el valor de los Servicios de Mantenimiento ejecutados, el Gerente de Proyecto tomará en cuenta las tarifas incluido en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento y el cumplimiento de las Normas de Desempeño para los Servicios de Mantenimiento ajustado en función de cualquier reducción de pago de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CG.  49.4 Para certificar el valor de las Obras ejecutadas, el Gerente de Proyecto tendrá en cuenta el valor de las cantidades de los productos ejecutados y los precios consignados en la lista de cantidades.  49.5 Teniendo en cuenta información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente.  49.6 Si el Contratista no cumplió o está incumpliendo alguna obligación de AS o trabajo en virtud del Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determine el Gerente de Proyecto, puede retenerse hasta que se haya realizado el trabajo u obligación, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determine el Gerente de Proyecto, puede retenerse hasta que se complete la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, entre otros, lo siguiente:   1. incumplimiento de cualquier obligación de AS o trabajo descrito en los Requisitos de las Obras, que puede incluir: trabajo fuera de los límites del Sitio, polvo excesivo, no mantener las carreteras públicas en condiciones seguras de uso, daño a la vegetación fuera del sitio, contaminación de cursos de agua de aceites o sedimentación, contaminación de la tierra, p. ej. de aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o elementos del patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficaz; 2. no revisar periódicamente el PGAS-C y / o actualizarlo de manera oportuna para abordar problemas emergentes de SE, o riesgos o impactos anticipados; 3. falta de implementación del PGAS-C, p. ej. falta de capacitación o sensibilización requeridas; 4. no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; 5. no presentar informes de AS (como se describe en el Apéndice B), o no enviar dichos informes de manera oportuna; 6. falta de implementación de las correcciones según las instrucciones del Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, correcciones que aborden los incumplimientos). | | | |
| 50. Pagos | 50.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo, las retenciones, los daños por demora y las reducciones que se apliquen por incumplimientos de las Normas de Ejecución correspondientes a los Servicios de Mantenimiento. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 49 de las CG, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se efectúa, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago. La fuente de la tasa de interés se indica en las Condiciones Particulares.  50.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del Conciliador o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El tipo de interés se determinará conforme a la Subcláusula 50.1 de las CG.  50.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.  50.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios del Contrato. | | | |
| 51. Retenciones y Reducciones | 51.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista por Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, el porcentaje indicado en las CP, salvo los tipos de Obras que allí se especifiquen. Los montos globales mensuales pagados regularmente en contraprestación por Servicios de Mantenimiento basados en el desempeño no estarán sujetos a retenciones, salvo que en las CP se indique lo contrario.  51.2 Una vez terminadas sustancialmente las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento (o partes separadas de esas obras), se pagará al Contratista la mitad del total retenido para esas obras; la otra mitad se le pagará cuando el Gerente de Proyecto emita el Certificado de Cumplimiento de esas obras.   * 1. La reducción de los pagos mensuales por Servicios de Mantenimiento debido a incumplimientos de los Niveles de Servicio se realizará como se indica en la Subcláusula 47.1 de las CG. El monto de la reducción correspondiente a los días durante los cuales la Carretera no haya cumplido con las Normas de Ejecución no se pagará ni se reembolsará, incluso luego de que el Contratista reestablece el cumplimiento con los Niveles de Servicio requeridos. | | | |
| 52. Impuestos y derechos | 52.1 Salvo que en el Contrato se disponga específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades municipales, estatales o nacionales impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras y los Servicios dentro y fuera del país donde se encuentre el Sitio.  52.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención impositiva, deducción, desgravación o privilegio fiscal en el país donde se encuentre el Sitio, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  52.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el precio del Contrato que se especifica en el Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que se encontraban vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el Sitio (en adelante, “impuestos”). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 37 de estas CG. | | | |
| 53. Garantías | 53.1 Suministro de garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  53.2 Garantía por anticipo  53.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con las CP correspondientes del Convenio Contractual y en la misma moneda o monedas.  53.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista y pagados oportunamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  53.3 Garantía de Cumplimiento  53.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, y si así se estipula en las CP, una garantía de cumplimiento Ambiental y Social (AS), por los montos especificados en las CP.  53.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en uno de los formatos de garantía proporcionados en el documento de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CP, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.  53.3.3 La garantía se anulará automáticamente doce (12) meses después de la finalización de todas las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato, a condición de que, si se ha concedido una prórroga del período de responsabilidad por defectos en relación con cualquier parte de las Obras de conformidad con la Subcláusula 41.8 de estas CG, el Contratista expida una garantía adicional por un monto proporcional al precio del Contrato correspondiente a la parte en cuestión. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración. | | | |
| 54. Certificado de Cumplimiento | 54.1 Una vez finalizadas las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejora u Obras de Emergencia (o partes específicas de las mismas), de conformidad con el Contrato, el Contratista solicitará al Gerente de Proyecto la emisión de un Certificado de Cumplimiento de dichas obras. El Gerente de Proyecto emitirá el Certificado de Cumplimiento siempre que se hayan cumplido los criterios correspondientes establecidos en las Especificaciones. | | | |
| 55. Informe Final de Finalización | 55.1 Una vez finalizado todo el contrato y una vez finalizado cualquier Período de Responsabilidad por Defectos restante para las obras o partes de las mismas, el Contratista preparará el Informe Final de Finalización de acuerdo con los requisitos establecidos en las Especificaciones.  55.2. Si el Contratista no presenta el Informe Final de Finalización, el monto a deducir en el Certificado de Pago Final se indica en las Condiciones Particulares. | | | |
| 56. Declaración Final | 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente del Proyecto una Declaración Final detallada del monto total que el Contratista considera pagadero en virtud del Contrato, al finalizar todos los trabajos y servicios en virtud del contrato, o al final de cualquier Período de Responsabilidad por Defectos restante en virtud del contrato, lo que ocurra más tarde. El Gerente del Proyecto certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a la recepción de la cuenta del Contratista si es correcta y completa. De no ser así, el Gerente de Proyecto deberá emitir dentro de los cincuenta y seis (56) días un cronograma que indique el alcance de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si la Cuenta Final sigue siendo insatisfactoria después de que se haya vuelto a presentar, el Gerente del Proyecto decidirá el monto pagadero al Contratista y emitirá el Certificado de Pago Final. | | | |
| 57. Liquidación | 57.1 Tras la presentación de la Declaración Final, el Contratista entregará al Gerente del Proyecto un finiquito por escrito que confirme que el total de la Declaración Final representa la liquidación total y final de todos los dineros adeudados al Contratista que surjan de o con respecto al Contrato, siempre y cuando que dicho finiquito se hará efectivo solo después de que se haya realizado el pago adeudado en virtud del Certificado de Pago Final emitido de conformidad con la Subcláusula 55 y se haya devuelto al Contratista la garantía de cumplimiento a que se refiere la Subcláusula 53.3, si la hubiere. | | | |
| G. Recursos | | | | |
| 58. Suspensión | 58.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas las obligaciones que le caben en virtud del Contrato, o de alguna de ellas. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha de la suspensión y las razones del caso. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación del Sitio y de las Obras) hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la violación del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, este último podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Subcláusula 63.1 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace dentro del plazo establecido, el Contratista podrá, previa notificación al Gerente de Proyecto, optar por interpretar la suspensión como una resolución del Contrato conforme a la Cláusula 59.1 de las CG, siempre y cuando el valor de las obras o servicios afectados por la suspensión sea superior al 15 por ciento del total del precio del contrato.  58.2 Si   1. el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con el Contrato, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 50.1 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Contratista, o 2. el Contratista no puede desempeñar alguna de las obligaciones que le caben en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya otorgado la posesión del Sitio ni brindado acceso a este, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución o la finalización de las Obras y los Servicios,   el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas las obligaciones que le caben en virtud del Contrato, o de algunas de ellas, o reducir el ritmo de avance para las Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y de Emergencia, especificando cuáles son los trabajos que son afectados por esa reducción.  58.3 Si el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance para obras específicas se reduce de conformidad con la presente Cláusula 58 de las CG, el plazo de finalización de tales obras se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG, y el Contratante pagará al Contratista, además del precio del Contrato, todos los costos o gastos adicionales que este deba asumir como resultado de esa suspensión o reducción, excepto cuando la orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance se deba al incumplimiento o violación del Contrato por parte del Contratista.  58.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Sitio ningún elemento de planta ni equipo ni ningún equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. | | | |
| 59. Resolución | 59.1 Resolución por conveniencia del Contratante  59.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de resolución al Contratista en la que se haga referencia a la presente Cláusula 59.1 de las CG.  59.1.2 Al recibir la notificación de resolución conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de resolución,   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de resolución con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado d) ii) de la presente cláusula; 3. retirará todos los equipos del Contratista del Sitio, repatriará al Personal del Contratista, retirará del Sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo, y dejará la totalidad del Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad. 4. asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 59.1.3 de las CG,   i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la resolución;  ii) cederá al Contratante, en la medida legalmente posible, todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y los Servicios y los elementos de planta y equipos a partir de la fecha de la resolución y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y  iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la resolución en relación con las Obras.  59.1.3 En caso de resolución del Contrato conforme a la Subcláusula 59.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:   1. el precio del Contrato, que reflejará debidamente las partes de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista a la fecha de la resolución; 2. los costos que haya pagado razonablemente el Contratista para retirar sus equipos del Contratista del Sitio y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; 3. todas las sumas que el Contratista haya de pagar a sus Subcontratistas en relación con la resolución de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación; 4. los costos que haya pagado el Contratista para proteger el Sitio y dejar la zona en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Subcláusula 59.1.2 de las CG; 5. el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamos que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados a), b), c) y d) precedentes.   59.2 Resolución por incumplimiento del Contratista  59.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la resolución y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG:   1. si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas; 2. si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 13 de las CG; 3. si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas, tales y como se definen en el párrafo 1.16 del Apéndice A de las CG, al competir por el Contrato o durante su ejecución.   59.2.2 Si el Contratista:   1. ha denunciado el Contrato o desistido de él, 2. sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en la Carretera, o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la Cláusula 58.2 de las CG) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante, 3. incumple reiteradamente el Contrato de acuerdo con los términos establecidos en él, cuando dicho incumplimiento se encuentre definido en las CP, o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de las obligaciones que le caben en virtud del Contrato, 4. rehúsa o no puede proporcionar materiales, Servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras y los Servicios de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Cláusula 17 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que puede completar las Obras y los Servicios dentro del plazo de finalización prorrogado,   el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviarle una notificación en la que indique la naturaleza del incumplimiento y le solicite que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para hacerlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de resolución al Contratista con referencia a la presente Subcláusula 59.2 de las CG.  59.2.3 Al recibir la notificación de resolución conforme a las Subcláusulas 59.2.1 o 59.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de resolución:   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de resolución con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con la solicitud por escrito del Contratante; 3. entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la resolución en relación con las Obras y los Servicios.   59.2.4 El Contratista tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a las Obras y los Servicios ejecutados hasta la fecha de la resolución, y los gastos (de haberlos) que haya efectuado para proteger y dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Subcláusula 59.2.3 de las CG. Todas las sumas que el Contratista adeude al Contratante y que se hayan acumulado antes de la fecha de la resolución se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.  59.3 Resolución por el Contratista  59.3.1 Si   1. el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con la Cláusula 50 de las CG, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviarle una notificación en la que exija el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Subcláusula 50.2 de las CG, solicite la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especifique el incumplimiento, y exija que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o 2. el Contratista no puede desempeñar cualquiera de las obligaciones que le caben en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya otorgado la posesión del Sitio u otras áreas, ni haya brindado acceso a ellos, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución o la finalización de las Obras y los Servicios,   el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentación de respaldo, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Subcláusula 59.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.  59.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato cursando notificación en ese sentido al Contratante, en la que hará referencia a la presente Cláusula 59.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.  59.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente   1. suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de la Carretera ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad; 2. resolverá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii); 3. retirará todos los equipos del Contratista del Sitio y repatriará al Personal del Contratista; 4. asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Subcláusula 59.3.4 de las CG,   i) entregará al Contratante las partes de la Carretera ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la resolución;  ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de la Carretera y los elementos de planta y equipos a partir de la fecha de la resolución y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y  iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la resolución en relación con las Obras y los Servicios.  59.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Subcláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Subcláusula 59.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista como resultado o consecuencia de esa resolución o en relación con ella.  59.3.5 La resolución por el Contratista conforme a la presente Subcláusula 59.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Subcláusula 59.3 de las CG.  59.4 En la presente Cláusula 59 de las CG, al calcular las sumas que el Contratante adeuda al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas que el primero haya pagado anteriormente al segundo en virtud del Contrato, incluido cualquier anticipo realizado. | | | |
| H. Suma provisional | | | | |
| 60. Suma Provisional | 60.1 Por “suma provisional” se entenderá una suma incluida en el Contrato para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante, la cual podrá usarse (o no), en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones de este último. El Contratista tendrá derecho únicamente a los montos con respecto a los trabajos, los suministros o las contingencias con los que se relacionen las sumas provisionales en cuestión, según lo determine el Gerente de Proyecto, de conformidad con la presente cláusula. | | | |
| 61. Uso de sumas provisionales para Obras de Emergencia | 61.1 Luego de detectar una situación en la que, a su entender, se justifique la ejecución de Obras de Emergencia u otras medidas de conformidad con la Cláusula 29 de las CG, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un informe técnico en el que caracterizará la situación y consignará las cantidades de trabajos necesarios para corregir la situación de emergencia, junto con una cotización del monto global para llevar a cabo las Obras de Emergencia. La cotización del monto deberá basarse en las especificaciones estipuladas en la Sección VII usando los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades de las Obras de Emergencia.  61.2 Si la ejecución de las Obras de Emergencia requiere alguna actividad cuyo precio no figura en la lista de cantidades, el Contratista usará los desgloses de precios incluidos en su Oferta para formular los precios unitarios de las partidas no cotizadas que se han de incluir en la cotización de precios de las Obras de Emergencia, todo ello de conformidad con la metodología estipulada en las Especificaciones.  61.3 Luego de recibir la solicitud de Obras de Emergencia con una cotización de precios incluida, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo de acuerdo con la Subcláusula 29.2 de las CG para la ejecución de las Obras de Emergencia en contraprestación por cronograma de pagos acordado con el Contratista. El costo de estas Obras se cubrirá con los montos incluidos en la suma provisional. | | | |
| 62. Uso de Sumas Provisionales para contingencias | 62.1 El uso de la suma provisional para cubrir las contingencias se realizará bajo el control y la iniciativa del Gerente de Proyecto de conformidad con las Condiciones Contractuales. | | | |
| I. Modificación de los elementos del Contrato | | | | |
| 63. Modifica­ciones en las tareas asignadas al Contratista | 63.1 Introducción de una modificación  63.1.1 Si así se indica en las CP, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene oportunamente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las tareas asignadas al Contratista (en adelante, “modificación”), siempre que esa modificación se inscriba dentro del alcance general de la tarea y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el grado de avance de las Obras y los Servicios y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato.  63.1.2 Si así se indica en las CP, el Contratista podrá, oportunamente, durante el cumplimiento del Contrato proponer al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier modificación que considere necesaria para mejorar la calidad, la eficiencia o la seguridad de las Obras y los Servicios. El Contratante podrá, a su criterio, aprobar o rechazar toda modificación propuesta por el Contratista.  63.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 63.1.1 y 63.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una modificación, y dicho cambio no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo de finalización.  63.1.4 El procedimiento sobre cómo seguir adelante con las modificaciones que se especifican en las Cláusulas 63.2 y 63.3 de las CG.  63.2 Modificaciones originadas por el Contratante  63.2.1 Si el Contratante propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 63.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “solicitud de propuesta de modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:   1. una breve descripción de la modificación; 2. el efecto de la modificación en el plazo de finalización; 3. el costo estimado de la modificación; 4. el efecto de la modificación en las garantías de funcionamiento (de haberlas); 5. información sobre AS suficiente para permitir la evaluación de riesgos e impactos AS de la modificación; 6. el efecto de la modificación en cualquier otra disposición del Contrato.   63.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “estimación de la propuesta de modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la propuesta de modificación.  Al recibir del Contratista la estimación de la propuesta de modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:   1. aceptará la estimación del Contratista y dará a este instrucciones para preparar la propuesta de modificación; 2. llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su estimación de la propuesta de modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación; 3. informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la modificación.   63.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Subcláusula 63.2.2 a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación de conformidad con la Subcláusula 63.2.1 de las CG.  63.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para valorar la modificación.  63.2.5 Si antes de la preparación de la propuesta de modificación, o durante ella, resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras órdenes de modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 63 de las CG sería aumentar o reducir el precio del Contrato originalmente establecido en el Convenio Contractual en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la modificación propuesta y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de modificación u órdenes de modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier modificación no objetada por el Contratista.  63.2.6 Al recibirse la propuesta de modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una Orden de Cambio.  Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede este último esperar una decisión.  Si por algún motivo el Contratante decide no llevar a cabo la modificación, deberá notificar de ello Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la propuesta de modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de modificación presentada de conformidad con la Subcláusula 63.2.2 de las CG.  63.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo de finalización o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la modificación mediante la emisión de una “Orden de Cambio con acuerdo pendiente”.  Al recibir una Orden de Cambio con acuerdo pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las modificaciones dispuestas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la propuesta de modificación.  Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Cambio con acuerdo pendiente, el asunto podrá remitirse al Conciliador de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 6.1 de las CG.  63.3 Modificaciones originadas por el Contratista  63.3.1 Si el Contratista propone una modificación de conformidad con la Subcláusula 63.1.2 de las CG, presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “solicitud de propuesta de modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Subcláusula 63.2.1 de las CG.  Al recibir la solicitud de propuesta de modificación, las partes seguirán los procedimientos que se indican en las cláusulas 63.2.6 y 63.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la solicitud de propuesta de modificación. | | | |
| 64. Prórroga del Plazo de Finalización y Pagos Adicionales | 64.1 El plazo o los plazos de finalización que se especifican en las CP se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:   1. una modificación de las Obras y los Servicios según lo previsto en la Cláusula 63 de las CG; 2. un evento de fuerza mayor conforme a lo establecido en la Cláusula 38 de las CG y condiciones imprevistas conforme a lo establecido en la Cláusula 36 de las CG, 3. una orden de suspensión expedida por el Contratante al amparo de la Cláusula 58 de las CG, 4. un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, o 5. el incumplimiento o la violación del Contrato por el Contratante, o cualquier actividad, acto u omisión por parte de cualquier otro Contratista empleado por el Contratante, o 6. cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,   por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  64.2 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier extensión del Plazo de Finalización y / o cualquier pago adicional, por las razones descritas en la Subcláusula 64.1 de las CG o bajo cualquier otra cláusula de estas Condiciones, o de otro modo en relación con el Contrato, el Contratista dará aviso al Gerente de Proyecto, describiendo el evento o circunstancia que dio lugar al reclamo. La notificación se dará tan pronto como sea posible, y no más tarde de 28 días después de que el Contratista tuvo conocimiento, o debería haberlo hecho, del evento o circunstancia. Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho período de 28 días, el Plazo de Finalización no se extenderá, el Contratista no tendrá derecho a un pago adicional y el Contratante quedará exento de cualquier responsabilidad en relación con el reclamo. De lo contrario, dentro de los 42 días posteriores a que el Contratista haya tenido conocimiento (o debería haber tenido conocimiento) del evento o circunstancia que dio lugar a la reclamación, o dentro de cualquier otro período que pueda ser propuesto por el Contratista y aprobado por el Gerente de Proyecto, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un reclamo completamente detallado que incluya detalles completos de respaldo de la base del y la extensión del tiempo y / o monto del pago adicional reclamo. El Gerente de Proyecto responderá al reclamo completamente detallado dentro de los 42 días posteriores a la recepción, con aprobación o desaprobación y explicación detallada.  64.3 En el caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante de una extensión del plazo justa y razonable o pago adicional, el Contratista deberá tener derecho a referir la materia al Adjudicador, de conformidad con la Subcláusula 6.1 de las CG.  64.4 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. | | | |
| 65. Liberación de cumplimiento | 65.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio y suspender los trabajos a la mayor brevedad posible luego de recibir dicho certificado, y se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido. | | | |
|  | J. FRAUDE y CORRUPCIÓN | | | |
| 66. Fraude y Corrupción | 66.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes descritos en el Marco de Sanciones del GBM, conforme a lo estipulado en el Apéndice A de las CG.  66.2 El Contratante requiere que el Contratista divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haberse pagado o que deban pagarse a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. | | | |

**Apéndice A de las Condiciones Generales**

**Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas**

***(El texto de este Apéndice no deberá modificarse)***

**Directrices para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial” con fecha de enero de 2011.**

**“Fraude y Corrupción**:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco[[42]](#footnote-42). Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte[[43]](#footnote-43).

(ii) Por “*práctica fraudulenta*” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación[[44]](#footnote-44).

(iii) Por “*práctica de colusión*” se entiende un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte[[45]](#footnote-45).

(iv) Por “*práctica coercitiva*” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones[[46]](#footnote-46).

(v) Por “*práctica de obstrucción*” se entiende:

aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.

(b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.

(c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.

(d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco[[47]](#footnote-47), incluyendo declarar a dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: (i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco[[48]](#footnote-48).

(e) Requerirá la inclusión en los Documentos de Licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que Licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

**Apéndice B**

**Ambiental y Social (AS)**

**Indicadores para los informes de progreso**

***[Nota para el Contratante: los siguientes indicadores pueden modificarse para reflejar los detalles del contrato. El Contratante deberá asegurarse de que los indicadores proporcionadas sean apropiadas para las Obras y los impactos / problemas clave identificados en la evaluación ambiental y social].***

*Indicadores para los informes periódicos:*

* 1. *Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*
  2. *Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes y lesiones que requieran tratamiento;*
  3. *Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*
  4. *Estado de todos los permisos y acuerdos:*
     1. *Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;*

*ii. Estado de los permisos y consentimientos:*

* + *lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto   
    e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);*
  + *enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);*
  + *identificar las principales actividades emprendidas cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal,   
    gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación   
    del desmantelamiento);*
  + *para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual durante el período del informe correspondiente).*
  1. *Supervisión de salud y seguridad:*
     1. *Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión   
        de proyectos;*
     2. *Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);*
  2. *Alojamiento de los trabajadores*
     1. *Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;*
     2. *La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.;*
     3. *Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.*
  3. *HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);*
  4. *Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);*

*Capacitación:*

1. *Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;*
2. *Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;*
3. *Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;*
4. *número y fecha de sensibilización y / o capacitación de EAS/ASx, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.*

*j. Supervisión Ambiental y social:*

*i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio;*

*Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del sitio; y*

*Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del sitio.*

*k. Reclamos: lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de EAS/ASx) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):*

*i. Quejas laborales;*

*ii. Quejas de la comunidad*

*l. Tráfico y vehículos / equipo:*

*i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*

*iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*

*m. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*

* 1. *Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;*

1. *Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;*
2. *Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;*
3. *Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);*
4. *Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo;*
5. *Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*
6. *Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas en el período del informe;*
7. *Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.*

*n. Cumplimiento:*

*i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*ii. Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPE del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*

*iii Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de EAS/ASx: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*iv. Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*

*v. Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).*

**Apéndice C**

**Condiciones Generales del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias (CRC)**

1. Definiciones

Cada “Acuerdo CRC” es un acuerdo tripartito entre:

1. el “Contratante”
2. el “Contratista” y
3. el “Miembro” del CRC que se define en el Acuerdo CRC como uno de los tres miembros que en conjunto se denominan el "Comité de Resolución de Controversias”, y, cuando corresponda, los otros dos miembros se denominan “los Otros Miembros”,.

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen la intención de celebrar) un contrato, que se denomina “Contrato. Las palabras y expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique de otra forma en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, entrará en vigencia en la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Otros Miembros (si los hubiera) hayan firmado respectivamente un Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias.

Este empleo del miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento, el Miembro puede notificar su renuncia con un mínimo de 35 días de anticipación al Presidente del Comité de Resolución de Controversias y a los Otros Miembros. El Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias terminará al expirar este período.

3. Garantías

El Miembro garantiza y acepta que es y será imparcial e independiente del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro revelará sin demora, a cada uno de ellos y a los Otros Miembros (si los hubiera), cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

Al nombrar al Miembro, el Contratante y el Contratista se basaron en las declaraciones del miembro de que él / ella:

1. tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos;
2. tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o adjudicador en disputas relacionadas con la construcción;
3. ha recibido capacitación formal como árbitro de una organización reconocida internacionalmente;
4. tiene experiencia y / o conoce el tipo de trabajo que el Contratista debe realizar en virtud del Contrato;
5. tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; y
6. domina el idioma de las comunicaciones del Contrato (o el idioma acordado entre el Contratante, el Contratista y el Comité de Resolución de Controversias).

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá:

1. no tener ningún interés financiero o de otro tipo en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, excepto por el pago en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
2. no haber sido empleado previamente como consultor o de otra manera por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, excepto en aquellas circunstancias que fueron reveladas por escrito al Contratante y al Contratista antes de firmar el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
3. haber revelado por escrito al Contratante, al Contratista y a los Otros Miembros (si los hubiera), antes de celebrar el Comité de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender, cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y cualquier participación previa en el proyecto general del cual el Contrato forma parte;
4. no ser, durante la vigencia del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, empleado como consultor o de otra manera por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, excepto que el Contratante, el Contratista y los Otros Miembros (si hubiera) lo acuerden por escrito;
5. cumplir con las reglas de procedimiento adjuntas y con la Cláusula 6 de las CG;
6. no asesorar al Contratante, al Contratista, al Personal del Contratante o al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo de conformidad con las reglas de procedimiento adjuntas;
7. no participar en discusiones mientras sea Miembro o haga algún acuerdo con el Contratista, el Contratista o el Gerente de Proyecto con respecto al empleo de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra manera, después de dejar de actuar bajo el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias;
8. asegurar su disponibilidad para todas las visitas al Sitio y audiencias que sean necesarias;
9. familiarizarse con el Contrato y con el progreso de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del cual el Contrato forma parte) mediante el estudio de todos los documentos recibidos que se mantendrán en un archivo de trabajo actualizado;
10. tratar los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias del Comité de Resolución de Controversias como privadas y confidenciales, y no publicarlos ni divulgarlos sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Otros Miembros (si los hubiera); y
11. estar disponible para dar consejos y opiniones, sobre cualquier asunto relevante al Contrato cuando lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Otros Miembros (si los hubiera).

5. Obligaciones Generales del Contratante y del Contratista

El Contratante y el Contratista se comprometen entre sí y con el Miembro a que el Miembro no deberá, salvo que el Contratante, el Contratista, el Miembro y los Otros Miembros acuerden lo contrario por escrito:

1. ser nombrado árbitro en cualquier arbitraje en virtud del Contrato;
2. ser llamado como testigo para dar evidencia sobre cualquier disputa ante el árbitro o árbitros designados para cualquier arbitraje en virtud del Contrato; o
3. ser responsable de cualquier reclamo por cualquier hecho u omisión en el desempeño o presunto desempeño de las funciones del Miembro, a menos que se demuestre que el acto u omisión fue de mala fe.

Por la presente, el Contratante y el Contratista indemnizan y eximen al Miembro de forma conjunta y solidaria de toda responsabilidad frente a los reclamos de las que está eximido de responsabilidad en virtud del párrafo anterior.

Siempre que el Contratante o el Contratista remitan una disputa al Comité de Resolución de Controversias en virtud de la Cláusula 6 de las CG, que requerirá que el Miembro realice una visita al Sitio y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista proporcionará una suma equivalente a los gastos razonable en que incurra el Miembro. No se tendrán en cuenta otros pagos adeudados o pagados al Miembro.

6. Pago

A menos que el Contratante y el Contratista acuerden de otra forma, al Miembro se le pagará de la siguiente manera, en la moneda indicada en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias:

1. una tarifa de *retainer* por mes natural, que se considerará como pago total por:
2. estar disponible con 28 días de anticipación para todas las visitas al Sitio y audiencias;
3. familiarizarse y mantenerse al tanto de todos los desarrollos del proyecto y mantener los archivos pertinentes;
4. todos los gastos de oficina y generales, incluidos los servicios de secretaría, fotocopias y suministros de oficina incurridos en relación con sus funciones; y
5. todos los servicios prestados en virtud del presente, excepto los mencionados en los subpárrafos (b) y (c) de esta Cláusula.
6. una tarifa diaria que se considerará como el pago íntegro de:
7. cada día o parte de un día hasta un máximo de dos días de tiempo de viaje en cada dirección para el viaje entre el hogar del Miembro y el Sitio y servicios, u otro lugar de una reunión con los Otros Miembros (si corresponde);
8. cada día hábil en visitas al lugar, audiencias o preparación de decisiones; y
9. cada día dedicado a leer presentaciones en preparación para una audiencia.
10. todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en menos de primera clase, hotel y dietas y otros gastos directos de viaje) incurridos en relación con las obligaciones del Miembro, así como el costo de las llamadas telefónicas, los gastos de mensajería, faxes y télex: se requerirá un recibo por cada artículo que exceda el cinco por ciento de la tarifa diaria a que se refiere el subpárrafo (b) de esta Cláusula;
11. cualquier impuesto recaudado debidamente en el País sobre los pagos efectuados al Miembro (a menos que sea nacional o residente permanente del país del Contratante).

El *retainer* y los honorarios diarios serán los especificados en el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias. A menos que se especifique diferente, estas tarifas permanecerán fijas durante los primeros 24 meses calendario y, posteriormente, se ajustarán por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias entró en vigencia.

Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la tarifa de *retainer* o la tarifa diaria, la entidad nominadora o el funcionario nombrado en el CP determinará el monto de las tarifas que se utilizarán.

El Miembro deberá presentar las facturas para el pago del *retainer* mensual y las tarifas aéreas trimestralmente por adelantado. Las facturas por otros gastos y tarifas diarias se presentarán después de la conclusión de una visita al Sitio o audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período correspondiente y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará cada una de las facturas del Miembro en su totalidad dentro de los 56 días calendario posteriores a la recepción de cada factura y solicitará al Contratante (en los Estados de Cuenta bajo el Contrato) el reembolso de la mitad de los montos de estas facturas. El Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro la cantidad a la que tiene derecho en virtud del Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratista deberá pagar la cantidad adeudada al Miembro y cualquier otra cantidad que pueda ser necesaria para mantener el funcionamiento Comité de Resolución de Controversias; y sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratista. Además de todos los demás derechos que surjan de este incumplimiento, el Contratista tendrá derecho al reembolso de todas las sumas pagadas en exceso de la mitad de estos pagos, más todos los costos de recuperación de estas sumas y cargos de financiamiento calculados a la tarifa especificada de acuerdo con Subcláusula 50.1 de las CG.

Si el Miembro no recibe el pago del monto adeudado dentro de los 70 días posteriores a la presentación de una factura válida, el Miembro puede (i) suspender sus servicios (sin previo aviso) hasta que se reciba el pago y / o (ii) renunciar a su / su nombramiento dando aviso bajo la Cláusula 7.

7. Resolución

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista pueden terminar conjuntamente el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias notificando al Miembro con 42 días de anticipación; o (ii) el Miembro puede renunciar según lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple con el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista pueden, sin perjuicio de sus otros derechos, resolverlo mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigor cuando la reciba el Miembro.

Si el Contratante o el Contratista no cumple con el Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus otros derechos, terminarlo mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigor cuando ambos lo reciban.

Cualquier notificación, renuncia y resolución será definitiva y vinculante para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación del Contratante o del Contratista, pero no de ambos, no tendrá efecto.

8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 4 con respecto a su imparcialidad o independencia en relación con el Contratante o el Contratista, no tendrá derecho a ningún honorario o gasto en virtud del presente y, sin perjuicio de sus otros derechos, reembolsará a cada uno de los Contratantes y Contratistas los honorarios y gastos recibidos por el Miembro y los Otros Miembros, por procedimientos o decisiones (si las hubiera) del Comité de Resolución de Controversias que resulten nulas o ineficaces por dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con este Acuerdo del Comité de Resolución de Controversias, o el incumplimiento, resolución o invalidez del mismo, se resolverá finalmente mediante arbitraje institucional. Si no se acuerda ningún otra institución de arbitraje, el arbitraje se llevará a cabo bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado de acuerdo con estas Reglas de Arbitraje.

**Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias**

1. A menos que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario, el Comité de Resolución de Controversias visitará el Sitio y / o celebrará reuniones con las partes a intervalos de no más de 140 días, incluso en momentos de eventos críticos de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. A menos que el Contratante, el Contratista y la Comité de Resolución de Controversias acuerden de otra forma, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto cuando sea necesario para convocar una audiencia como se describe a continuación.

2. El horario y la agenda de cada reunión y visita al Sitio serán los acordados conjuntamente por el Comité de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista, o en ausencia de acuerdo, serán decididos por el Comité de Resolución de Controversias. El propósito de las reuniones y visitas al sitio es permitir que el Comité de Resolución de Controversias conozca y se mantenga al tanto del progreso de la ejecución del Contrato y de cualquier problema o reclamo real o potencial y, en la medida de lo razonable, para prevenir problemas potenciales o que reclamos se conviertan en disputas.

3. El Contratante, el Contratista y el Gerente del Proyecto asistirán a las visitas al Sitio y las reuniones, y el Contratante las coordinará en cooperación con el Contratista. El Contratista garantizará la provisión del equipo de seguridad adecuado, los controles de seguridad necesarios, el transporte en el lugar, las instalaciones para conferencias y los servicios de secretaría y fotocopiado (que puedan ser necesarios para reuniones cara a cara) y las instalaciones para conferencias remotas que puedan ser necesarias. Al final de cada visita al Sitio y antes de abandonar el lugar, el Comité de Resolución de Controversias preparará un informe sobre sus actividades durante la visita y enviará copias al Contratante y al Contratista.

4. El Contratante y el Contratista proporcionarán al Comité de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que el Comité de Resolución de Controversias pueda solicitar, incluidos los documentos del Contrato, informes de progreso, órdenes de cambio, órdenes de trabajo, certificados y otros documentos pertinentes al desempeño de la Contrato. Todas las comunicaciones entre el Comité de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se copiarán a la otra parte.

5. Si alguna disputa es remitida al Comité de Resolución de Controversias de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG, el Comité de Resolución de Controversias procederá de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG y estos Procedimientos de Revisión de Controversias. Sujeto al tiempo permitido para notificar una decisión y otros factores relevantes, el Comité de Resolución de Controversias deberá:

1. actuar de manera justa e imparcial entre el Contratante y el Contratista, dando a cada uno de ellos una oportunidad razonable de exponer su caso y responder al caso del otro, y
2. adoptar procedimientos adecuados a la disputa, evitando demoras o gastos innecesarios.

6. El Comité de Resolución de Controversias puede llevar a cabo una audiencia sobre la disputa, en cuyo caso decidirá la fecha y el lugar de la audiencia y podrá solicitar que la documentación y los argumentos escritos del Contratante y del Contratista se le presenten antes o durante la audiencia.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario por escrito, el Comité de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitivo, de negar la admisión a las audiencias o audiencia en las audiencias a cualquier persona que no sean representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, y para proceder en ausencia de cualquier parte que el Comité de Resolución de Controversias esté satisfecho recibió notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si se puede ejercer este poder y en qué medida.

8. El Contratante y el Contratista facultan al Comité de Resolución de Controversias, entre otras cosas, para:

1. establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,
2. decidir sobre la propia jurisdicción del Comité de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier disputa que se le someta,
3. llevar a cabo cualquier audiencia como lo crea conveniente, sin estar sujeto a ninguna regla o procedimiento que no sean los contenidos en el Contrato y estos Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias,
4. tomar la iniciativa para determinar los hechos y asuntos necesarios para tomar una decisión,
5. hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los hubiera,
6. decidir sobre el pago de los gastos de financiación de conformidad con el Contrato,
7. decidir sobre cualquier medida provisional, como medidas cautelares o provisionales,
8. abrir, revisar y revisar cualquier certificado, decisión, determinación, instrucción, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, relevante a la disputa, y
9. nombrar, en caso de que el Comité de Resolución de Controversias lo considere necesario y las Partes lo acuerden, un experto o expertos adecuados (incluidos expertos legales y técnicos) a cargo de las Partes para brindar asesoramiento sobre un asunto específico relevante para la disputa.

9. El Comité de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante ninguna audiencia sobre los méritos de los argumentos presentados por las Partes. A partir de entonces, el Comité de Resolución de Controversias tomará y dará su decisión de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG, o según lo acordado por escrito entre el Contratante y el Contratista.

El Comité de Resolución de Controversias deberá:

1. reunirse en privado después de una audiencia, con el fin de discutir y preparar su decisión;
2. esforzarse por llegar a una decisión unánime: si esto resulta imposible, la decisión aplicable será tomada por la mayoría de los Miembros, quienes podrán requerir que el Miembro minoritario prepare un informe escrito para presentarlo al Contratante y al Contratista; y
3. si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia, o no cumple con cualquier función requerida, los otros dos Miembros pueden proceder, no obstante, a tomar una decisión, a menos que:

(i) dicha falla ha sido causada por circunstancias excepcionales, de las cuales los otros Miembros, el Contratante y el Contratista han recibido una notificación del Miembro;

(ii) se haya acordado por escrito de otra manera entre el Contratante y el Contratista.

**Apéndice C**

**Condiciones Generales del Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias (ERC)**

1. Definiciones

El “Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias (ERC)” es un acuerdo tripartito entre:

1. el “Contratante”
2. el “Contratista” y
3. el “Experto de Resolución de Controversias (ERC)”.

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen la intención de celebrar) un contrato, que se denomina “Contrato” que es definido en el Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias, que incorpora este Apéndice. En este Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias, las palabras y expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique de otra forma en el Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias, entrará en vigencia en la fecha en que el Contratante, el Contratista hayan firmado respectivamente un Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias.

En cualquier momento, el ERC puede notificar su renuncia con un mínimo de 70 días de anticipación al Contratante y al Contratista. El Acuerdo de Experto de Resolución de Controversias terminará al expirar este período.

3. Garantías

El ERC garantiza y acepta que es y será imparcial e independiente del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El ERC revelará sin demora, a cada Parte, cualquier hecho o circunstancia que pudiera parecer incompatible con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

Al nombrar al ERC, el Contratante y el Contratista se basaron en las declaraciones del ERC de que él / ella:

1. tiene al menos una licenciatura en disciplinas relevantes como derecho, ingeniería, gestión de la construcción o gestión de contratos;
2. tiene al menos diez años de experiencia en administración / gestión de contratos y resolución de disputas, de los cuales al menos cinco años de experiencia como árbitro o adjudicador en disputas relacionadas con la construcción;
3. ha recibido capacitación formal como árbitro de una organización reconocida internacionalmente;
4. tiene experiencia y / o conoce el tipo de trabajo que el Contratista debe realizar en virtud del Contrato;
5. tiene experiencia en la interpretación de documentos de contratos de construcción y / o ingeniería; y
6. domina el idioma de las comunicaciones del Contrato.

4. Obligaciones Generales del ERC

El ERC deberá:

1. no tener ningún interés financiero o de otro tipo en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, excepto por el pago en virtud del Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias;
2. no haber sido empleado previamente como consultor o de otra manera por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, excepto en aquellas circunstancias que fueron reveladas por escrito al Contratante y al Contratista antes de firmar el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias;
3. haber revelado por escrito al Contratante, al Contratista antes de celebrar el Experto de Resolución de Controversias y a su leal saber y entender, cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, y cualquier participación previa en el proyecto general del cual el Contrato forma parte;
4. no ser, durante la vigencia del Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias, empleado como consultor o de otra manera por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, excepto que el Contratante y el Contratista lo acuerden por escrito;
5. cumplir con las reglas de procedimiento adjuntas y con la Cláusula 6 de las CG;
6. no asesorar al Contratante, al Contratista, al Personal del Contratante o al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo de conformidad con las reglas de procedimiento adjuntas;
7. no participar en discusiones mientras sea ERC o haga algún acuerdo con el Contratista, el Contratista o el Gerente de Proyecto con respecto al empleo de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra manera, después de dejar de actuar bajo el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias;
8. asegurar su disponibilidad para todas las visitas al Sitio y audiencias que sean necesarias;
9. familiarizarse con el Contrato y con el progreso de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del cual el Contrato forma parte) mediante el estudio de todos los documentos recibidos que se mantendrán en un archivo de trabajo actualizado;
10. tratar los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias del Experto de Resolución de Controversias como privadas y confidenciales, y no publicarlos ni divulgarlos sin el consentimiento previo por escrito del Contratante y del Contratista; y
11. estar disponible para dar consejos y opiniones, sobre cualquier asunto relevante al Contrato cuando lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista.

5. Obligaciones Generales del Contratante y del Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal del Contratista no deberán solicitar asesoramiento o consulta con el ERC con respecto al Contrato, excepto en el curso normal de las actividades del ERC en virtud del Contrato y el Acuerdo del ERC. El Contratante y el Contratista serán responsables del cumplimiento de esta disposición, por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen entre sí y con el ERC a que el ERC no deberá, salvo que el Contratante, el Contratista y el ERC acuerden de otra manera por escrito:

1. ser nombrado árbitro en cualquier arbitraje en virtud del Contrato;
2. ser llamado como testigo para dar evidencia sobre cualquier disputa ante el árbitro o árbitros designados para cualquier arbitraje en virtud del Contrato; o
3. ser responsable de cualquier reclamo por cualquier hecho u omisión en el desempeño o presunto desempeño de las funciones del ERC, a menos que se demuestre que el acto u omisión fue de mala fe.

Por la presente, el Contratante y el Contratista indemnizan y eximen al ERC de forma conjunta y solidaria de toda responsabilidad frente a los reclamos de las que está eximido de responsabilidad en virtud del párrafo anterior.

Siempre que el Contratante o el Contratista remitan una disputa al Experto de Resolución de Controversias en virtud de la Cláusula 6 de las CG, que requerirá que el ERC realice una visita al Sitio y asista a una audiencia, el Contratante o el Contratista proporcionará una suma equivalente a los gastos razonable en que incurra el ERC. No se tendrán en cuenta otros pagos adeudados o pagados al ERC.

6. Pago

A menos que el Contratante y el Contratista acuerden de otra forma, al ERC se le pagará de la siguiente manera, en la moneda indicada en el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias:

1. una tarifa de *retainer* por mes natural, que se considerará como pago total por:
2. estar disponible con 28 días de anticipación para todas las visitas al Sitio y audiencias;
3. familiarizarse y mantenerse al tanto de todos los desarrollos del proyecto y mantener los archivos pertinentes;
4. todos los gastos de oficina y generales, incluidos los servicios de secretaría, fotocopias y suministros de oficina incurridos en relación con sus funciones; y
5. todos los servicios prestados en virtud del presente, excepto los mencionados en los subpárrafos (b) y (c) de esta Cláusula.
6. una tarifa diaria que se considerará como el pago íntegro de:
7. cada día o parte de un día hasta un máximo de dos días de tiempo de viaje en cada dirección para el viaje entre el hogar del ERC y el Sitio;
8. cada día hábil en visitas al lugar, audiencias o preparación de decisiones; y
9. cada día dedicado a leer presentaciones en preparación para una audiencia.
10. todos los gastos razonables, incluidos los gastos de viaje necesarios (pasaje aéreo en menos de primera clase, hotel y dietas y otros gastos directos de viaje) incurridos en relación con las obligaciones del ERC, así como el costo de las llamadas telefónicas, los gastos de mensajería, faxes y télex: se requerirá un recibo por cada artículo que exceda el cinco por ciento de la tarifa diaria a que se refiere el subpárrafo (b) de esta Cláusula;
11. cualquier impuesto recaudado debidamente en el País sobre los pagos efectuados al ERC (a menos que sea nacional o residente permanente del país del Contratante).

El *retainer* y los honorarios diarios serán los especificados en el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias. A menos que se especifique diferente, estas tarifas permanecerán fijas durante los primeros 24 meses calendario y, posteriormente, se ajustarán por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el ERC, en cada aniversario de la fecha en que el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias entró en vigencia.

Si las Partes no llegan a un acuerdo sobre la tarifa de *retainer* o la tarifa diaria, la entidad nominadora o el funcionario nombrado en el CP determinará el monto de las tarifas que se utilizarán.

El ERC deberá presentar las facturas para el pago del *retainer* mensual y las tarifas aéreas trimestralmente por adelantado. Las facturas por otros gastos y tarifas diarias se presentarán después de la conclusión de una visita al Sitio o audiencia. Todas las facturas irán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período correspondiente y se dirigirán al Contratista.

El Contratista pagará cada una de las facturas del ERC en su totalidad dentro de los 56 días calendario posteriores a la recepción de cada factura y solicitará al Contratante (en los Estados de Cuenta bajo el Contrato) el reembolso de la mitad de los montos de estas facturas. El Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo con el Contrato.

Si el Contratista no paga al ERC la cantidad a la que tiene derecho en virtud del Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias, el Contratista deberá pagar la cantidad adeudada al ERC y cualquier otra cantidad que pueda ser necesaria para mantener el funcionamiento Experto de Resolución de Controversias; y sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratista. Además de todos los demás derechos que surjan de este incumplimiento, el Contratista tendrá derecho al reembolso de todas las sumas pagadas en exceso de la mitad de estos pagos, más todos los costos de recuperación de estas sumas y cargos de financiamiento calculados a la tarifa especificada de acuerdo con Subcláusula 50.1 de las CG.

Si el ERC no recibe el pago del monto adeudado dentro de los 70 días posteriores a la presentación de una factura válida, el ERC puede (i) suspender sus servicios (sin previo aviso) hasta que se reciba el pago y / o (ii) renunciar a su / su nombramiento dando aviso bajo la Cláusula 7.

7. Resolución

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista pueden terminar conjuntamente el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias notificando al ERC con 42 días de anticipación; o (ii) el ERC puede renunciar según lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el ERC no cumple con el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista pueden, sin perjuicio de sus otros derechos, resolverlo mediante notificación al ERC. La notificación entrará en vigor cuando la reciba el ERC.

Si el Contratante o el Contratista no cumple con el Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias, el ERC podrá, sin perjuicio de sus otros derechos, resolverlo mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigor cuando ambos lo reciban.

Cualquier notificación, renuncia y resolución será definitiva y vinculante para el Contratante, el Contratista y el ERC. Sin embargo, una notificación del Contratante o del Contratista, pero no de ambos, no tendrá efecto.

8. Incumplimiento del ERC

Si el ERC no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Cláusula 4 con respecto a su imparcialidad o independencia en relación con el Contratante o el Contratista, no tendrá derecho a ningún honorario o gasto en virtud del presente y, sin perjuicio de sus otros derechos, reembolsará a cada uno de los Contratantes y Contratistas los honorarios y gastos recibidos por el ERC, por procedimientos o decisiones (si las hubiera) del Experto de Resolución de Controversias que resulten nulas o ineficaces por dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con este Acuerdo del Experto de Resolución de Controversias, o el incumplimiento, resolución o invalidez del mismo, se resolverá finalmente mediante arbitraje institucional. Si no se acuerda ningún otra institución de arbitraje, el arbitraje se llevará a cabo bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado de acuerdo con estas Reglas de Arbitraje.

**Procedimientos del Experto de Resolución de Controversias (ERC)**

1. A menos que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario, el Experto de Resolución de Controversias visitará el Sitio y / o celebrará reuniones con las partes a intervalos de no más de 140 días, incluso en momentos de eventos críticos de construcción, a solicitud del Contratante o el Contratista. A menos que el Contratante, el Contratista y la Experto de Resolución de Controversias acuerden de otra forma, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto cuando sea necesario para convocar una audiencia como se describe a continuación.
2. El horario y la agenda de cada reunión y visita al Sitio serán los acordados conjuntamente por el Experto de Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista, o en ausencia de acuerdo, serán decididos por el Experto de Resolución de Controversias. El propósito de las reuniones y visitas al sitio es permitir que el Experto de Resolución de Controversias conozca y se mantenga al tanto del progreso de la ejecución del Contrato y de cualquier problema o reclamo real o potencial y, en la medida de lo razonable, para prevenir problemas potenciales o que reclamos se conviertan en disputas.
3. El Contratante, el Contratista y el Gerente del Proyecto asistirán a las visitas al Sitio y las reuniones, y el Contratante las coordinará en cooperación con el Contratista. El Contratista garantizará la provisión del equipo de seguridad adecuado, los controles de seguridad necesarios, el transporte en el lugar, las instalaciones para conferencias y los servicios de secretaría y fotocopiado (que puedan ser necesarios para reuniones cara a cara) y las instalaciones para conferencias remotas que puedan ser necesarias. Al final de cada visita al Sitio y antes de abandonar el lugar, el Experto de Resolución de Controversias preparará un informe sobre sus actividades durante la visita y enviará copias al Contratante y al Contratista.
4. El Contratante y el Contratista proporcionarán al Experto de Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que el Experto de Resolución de Controversias pueda solicitar, incluidos los documentos del Contrato, informes de progreso, órdenes de cambio, órdenes de trabajo, certificados y otros documentos pertinentes al desempeño de la Contrato. Todas las comunicaciones entre el Experto de Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se copiarán a la otra parte.
5. Si alguna disputa es remitida al Experto de Resolución de Controversias de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG, el Experto de Resolución de Controversias procederá de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG y estos Procedimientos de Revisión de Controversias. Sujeto al tiempo permitido para notificar una decisión y otros factores relevantes, el Experto de Resolución de Controversias deberá:
6. actuar de manera justa e imparcial entre el Contratante y el Contratista, dando a cada uno de ellos una oportunidad razonable de exponer su caso y responder al caso del otro, y
7. adoptar procedimientos adecuados a la disputa, evitando demoras o gastos innecesarios.
8. El Experto de Resolución de Controversias puede llevar a cabo una audiencia sobre la disputa, en cuyo caso decidirá la fecha y el lugar de la audiencia y podrá solicitar que la documentación y los argumentos escritos del Contratante y del Contratista se le presenten antes o durante la audiencia.
9. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario por escrito, el Experto de Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitivo, de negar la admisión a las audiencias o audiencia en las audiencias a cualquier persona que no sean representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, y para proceder en ausencia de cualquier parte que el Experto de Resolución de Controversias esté satisfecho recibió notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si se puede ejercer este poder y en qué medida.
10. El Contratante y el Contratista facultan al Experto de Resolución de Controversias, entre otras cosas, para:
11. establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,
12. decidir sobre la propia jurisdicción del Experto de Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier disputa que se le someta,
13. llevar a cabo cualquier audiencia como lo crea conveniente, sin estar sujeto a ninguna regla o procedimiento que no sean los contenidos en el Contrato y estos Procedimientos del Experto de Resolución de Controversias,
14. tomar la iniciativa para determinar los hechos y asuntos necesarios para tomar una decisión,
15. hacer uso de sus propios conocimientos especializados, si los hubiera,
16. decidir sobre el pago de los gastos de financiación de conformidad con el Contrato,
17. decidir sobre cualquier medida provisional, como medidas cautelares o provisionales,
18. abrir, revisar y revisar cualquier certificado, decisión, determinación, instrucción, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, relevante a la disputa, y
19. nombrar, en caso de que el Experto de Resolución de Controversias lo considere necesario y las Partes lo acuerden, un experto o expertos adecuados (incluidos expertos legales y técnicos) a cargo de las Partes para brindar asesoramiento sobre un asunto específico relevante para la disputa.
20. El Experto de Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante ninguna audiencia sobre los méritos de los argumentos presentados por las Partes. A partir de entonces, el Experto de Resolución de Controversias tomará y dará su decisión de acuerdo con la Cláusula 6 de las CG, o según lo acordado por escrito entre el Contratante y el Contratista.

**Apéndice D**

**Declaración de Desempeño sobre Explotación y Abuso Sexual (EAS) y/o Acoso Sexual de los Subcontratistas**

*[La siguiente Tabla debe ser completada por cada Subcontratista propuesto por el Contratista que no haya sido designado en el Contrato]*

Nombre del Subcontratista: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Referencia contractual: *[insertar la referencia contractual]*

Página *[insertar número de página] de [insertar número total] páginas*

|  |
| --- |
| **Declaración EAS y /o ASx** |
| Nosotros:  🞎 (a) no hemos sido objeto de descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx.  🞎 (b) no estamos sujetos a descalificación por parte del Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx  🞎 (c) hemos sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS /ASx. Se ha dictado un laudo arbitral en el caso de descalificación a nuestro favor.  🞎 (d) habiendo sido descalificado por el Banco por incumplimiento de obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Posteriormente, hemos demostrado que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones de EAS y ASx.  🞎 (e) habiendo sido descalificados por el Banco por incumplimiento de las obligaciones sobre EAS / ASx por un período de dos años. Hemos adjuntado documentos que demuestran que tenemos la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las Obligaciones EAS y ASx. |
| ***[Si (c) anterior es aplicable, adjunte evidencia de un laudo arbitral que revierta las conclusiones sobre los problemas subyacentes a la descalificación.]*** |
| ***[Si (d) o (e) anterior son aplicables, adjunte la siguiente información:]*** |
| Plazo de descalificación: Desde: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Si se proporcionó anteriormente en otro contrato de obras financiado por el Banco, proporcione los detalles de la evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según (d) anterior)**  Nombre del Contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Descripción del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Breve resumen de la evidencia proporcionada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Información de contacto: (Tel, email, nombre de la persona de contacto): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Como alternativa a la evidencia bajo (d), otra evidencia que demuestre la capacidad y el compromiso adecuados para cumplir con las obligaciones sobre EAS / ASx **(según el (e) anterior)** *[adjunte detalles según corresponda]*. |

Nombre del Subcontratista

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_\_\_

Título de la Persona que firma a nombre del Subcontratista \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma de la persona designada arriba \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_

|  |
| --- |
| Sección IX. Condiciones Particulares (CP) |

Las siguientes Condiciones Particulares complementarán las CG. El Contratante debe completarlas y presentarlas como parte del documento de licitación. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

**Referencia a cláusulas de las CG**

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | El Sitio es la zona *[indicar la descripción del* ***lugar del sitio****]*.  El nombre del Gerente de Proyecto es *[indicar el* ***nombre*** *de la persona designada por el contratante como gerente de proyecto].* |
| **3.** | Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *[enumere los siguientes y cualesquiera otros documentos]*   1. La Estrategia de Gestión y el Plan de Ejecución (EGPE); y 2. Normas de Conducta AS |
| **4.** | El idioma del Contrato y la ley que lo regirá es *[indicar el* ***idioma****].* |
| **5.** | La dirección del Contratante es: *[indicar la* ***dirección*** *exacta, incluidos los números de* ***teléfono*** *y* ***fax*** *y la* ***dirección de correo electrónico****].*  La dirección del Contratista es: *[indicar la* ***dirección*** *exacta, incluidos los números de* ***teléfono*** *y* ***fax*** *y la* ***dirección de correo electrónico****].* |
| **6.** | El método de resolución de controversias usado es: *[indicar* ***CRC*** *o* ***ERC****].* |
| **6.1.2** | La autoridad nominadora es: *[indicar el* ***nombre****].* |
| 6.2.3 | El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas de procedimiento: *[indicar qué* ***conjunto de normas*** *se ha de usar].* |
| **10.1** | La fecha de inicio será, a más tardar, *[indicar el* ***número****]* días después de la emisión de la carta de aceptación por parte del Contratante.  *[El número recomendado de días es entre 45 y 60, dependiendo de las circunstancias locales].* |
| **10.2** | El plazo para lograr los niveles de servicio especificados es: *[indicar la* ***fecha*** *o indicar en qué sección o anexo del contrato se presenta el plazo].* |
| **12.1** | El Contratista estará específicamente autorizado para subcontratar las siguientes actividades: *[enumerar las* ***principales actividades*** *u* ***obras*** *específicas estipuladas conforme al contrato].* |
| **12.2** | El Contratista podrá subcontratar, bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante, las siguientes Obras y Servicios, siempre que no representen más del *[indicar el* ***número****]* % del valor del Contrato: *[enumerar las* ***descripciones genéricas de las obras y los servicios*** *cuya subcontratación se autoriza].*  ***Nota:*** *En circunstancias normales, podrá autorizarse al contratista a subcontratar sin la aprobación previa del contratante todas las obras menores relacionadas con servicios de mantenimiento normales y recurrentes. Sin embargo, normalmente no se recomienda autorizar al contratista a subcontratar las actividades relativas a la gestión y el autocontrol.* |
| **14.2** | El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso al Sitio el *[indicar la* ***fecha*** *aquí].* |
| **21.** | El Contratista llevará a cabo las siguientes Obras de Rehabilitación, que se detallan en las especificaciones: *[indicar la* ***lista de obras de rehabilitación****].* |
| 22. | El Contratista llevará a cabo las siguientes Obras de Mejoramiento, que se detallan en las especificaciones y en la lista de cantidades: *[indicar la* ***lista de obras de mejoramiento****].* |
| 32.2 | Las restauraciones o reparaciones a pequeña escala de los daños causados ​​por tales eventos deberán ser realizadas y pagadas por el Contratista hasta  a) un costo máximo para la restauración o reparación de daños a pequeña escala causados ​​por un solo evento de ………… ..… .. [*ingresar monto*] ……… ..….  y  b) un costo total máximo en cualquier año calendario para la restauración o reparación de daños a pequeña escala causados ​​por tales eventos de ………………… [*ingresar monto*] ……………… ...  *[Nota: Las cantidades recomendadas son: para a) la cantidad equivalente a USD 1.000 y para b) la cantidad equivalente a USD 10.000].* |
| **35.1** | El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros por las sumas y con los deducibles que se indican a continuación: *[indicar la* ***lista de seguros****, incluidas las* ***sumas*** *y los* ***deducibles*** *de cada seguro].* |
| **39.1** | Los plazos de finalización serán los siguientes: *[indicar las* ***fechas*** *o los* ***períodos*** *para la finalización de actividades específicas estipuladas en el contrato].*  ***Nota****: Además de la fecha de finalización correspondiente al contrato completo, es posible que haya plazos específicos para la finalización de las obras de mejoramiento o rehabilitación.* |
| **39.3** | Para las **Obras de Rehabilitación**, la indemnización por daños y perjuicios será del *[indicar el* ***porcentaje****]* por día calendario de demora del pago normalmente establecido para las Obras específicas cuya finalización se haya demorado.  Para las **Obras de Mejoramiento**, la indemnización por daños y perjuicios será del *[indicar el* ***porcentaje****]* por día calendario de demora del pago normalmente establecido para las Obras específicas cuya finalización se haya demorado. |
| **41.2** | La duración del Período de Responsabilidad por Defectos para las obras (o cualquier parte de las mismas) será de ………………… *[inserte la duración en meses]* ………………… meses a partir de la fecha de finalización sustancial establecida en el Certificado de Aceptación, o ……………. *[indicar el número de meses]* ………………. meses después de la fecha de finalización de la totalidad del contrato, lo que ocurra primero. |
| **42.1** | La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sin incluir las reducciones de pago que se definen en la Subcláusula 47.1 de las CG, no excederá el monto de *[indicar un* ***monto fijo*** *o un* ***porcentaje del monto del contrato****].* |
| **44.1** | El pago del precio del Contrato se efectuará en las siguientes monedas: *[indicar las* ***monedas*** *y el* ***porcentaje de cada moneda****].* |
| 45.1 | El monto del anticipo será *[indicar el* ***monto*** *o el* ***porcentaje del precio del contrato*** *según se especifica en el formulario del contrato].*  El anticipo se pagará a más tardar [*indicar la* ***fecha*** *o el* ***evento****].* |
| 45.3 | El anticipo se reembolsará durante los *[indicar el* ***número de pagos****]* pagos mensuales iniciales a razón del *[indicar el* ***porcentaje****]* % del monto adelantado en cada pago mensual hasta que se haya reembolsado el monto total. |
| **47.2** | Las Obras de Rehabilitación se medirán de la siguiente manera: *[indicar]*  ***Nota:*** *Las Obras de Rehabilitación normalmente deben medirse sobre la base de los resultados del trabajo para los cuales el Contratista ha establecido tarifas globales en su oferta, como secciones completadas de caminos rehabilitados. Las CP también puede referirse a las Especificaciones, donde se puede hacer una descripción más detallada de la medición, especialmente si se utilizan hitos de pago.]* |
| **47.3** | Las Obras de Mejoramiento se medirán de la siguiente manera: *[indicar]*  ***Nota:*** *Dependiendo de su naturaleza, las Obras de Mejoramiento normalmente se medirán sobre la base de los resultados del trabajo terminado o los productos terminados. las CP también puede referirse a las Especificaciones, donde se puede realizar una descripción más detallada de la medición.]* |
| **48.** | *[Indicar “Se aplicará” o “No se aplicará”] un ajuste de precios.*  Los coeficientes son:  Ac =  Bc = |
| **50.1** | La fuente para determinar la tasa de interés comercial aplicable para préstamos para cubrir sobregiros es …………….. *[insertar fuente]* …………… .  *[Nota: La fuente suele ser el sitio web del Banco Central del país donde se implementa el contrato, siempre que muestre información actualizada sobre las tasas de préstamos para cubrir sobregiros para entidades comerciales y para las monedas aplicables.]* |
| **51.** | La retención para las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento se fija en *[indicar el* ***porcentaje****]* %.  La retención no regirá para los siguientes tipos de Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento: *[enumerar los* ***tipos de obras****, si corresponde, por ejemplo, reposición de grava].* |
| **53.2.1** | El monto de la garantía por anticipo es el mismo que el monto del anticipo. |
| **53.3.1** | La Garantía de Cumplimiento tendrá la forma de un \_\_\_\_ [*inserte ya sea una "garantía a la vista" o "fianza de cumplimiento*"] por la (s) cantidad (s) de [*inserte cifras porcentuales*] por ciento del Monto del Contractual Aceptado y en el misma moneda (s) del Monto Contractual Aceptado. [*Una cantidad del 5 al 10 por ciento del Monto Contractual Aceptado se especifica comúnmente para una "garantía a la vista". Una "fianza de cumplimiento" es un compromiso de una compañía de fianzas o de seguros (fianza) de completar la construcción en caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de pagar el monto de la Fianza al Contratante. Un monto del 30 por ciento del Monto Contractual Aceptado se especifica comúnmente para este tipo de garantía (consulte la Sección X, Formularios del contrato)*.]  [*Elimine la siguiente disposición si no se requiere una Garantía de Cumplimiento AS .]*  La Garantía de Cumplimiento AS tendrá la forma de una "garantía a la vista" por la (s) cantidad (s) de [*insertar% cifra (s) normalmente 1% a 3%]* del Monto Contractual Aceptadoy en la (s) misma (s) moneda (s) del Monto Contractual Aceptado.  [*La suma de las "garantías de demanda" totales (Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento AS) normalmente no excederá el 10% del Monto Contractual Aceptado]* |
| **55.2** | Si el Informe final de Finalización no se proporciona de acuerdo con las Especificaciones, el monto a retener es [\_\_\_\_\_\_\_ [indicar *cantidad*]. [*La cantidad recomendada es por lo menos el equivalente de USD 30.000*]. |
| **59.2.2 (c)** | Se considerará que se ha incurrido en un incumplimiento persistente del Contrato cuando el monto total de las reducciones de pago y la indemnización por daños y perjuicios aplicados en virtud del Contrato alcancen el *[insertar el* ***número****] %* del monto total del Contrato.  *[Según los tipos de carreteras y la estructura del Contrato, la cifra recomendada estará en el orden del 10 % al 15 % del monto total del Contrato].* |
| **63.1.1** | El Contratante tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí o No *[para indicar si corresponde o no, elimine* ***Sí*** *o* ***No*** *según corresponda].* |
| **63.1.2** | El Contratista tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí o No *[para indicar si corresponde o no, elimine* ***Sí*** *o* ***No*** *según corresponda].* |

|  |
| --- |
| Sección IX. Formularios del Contrato |

[Notificación de la adjudicación 272](#_Toc113635499)

[Convenio Contractual 273](#_Toc113635500)

[Garantía de Cumplimiento 275](#_Toc113635501)

[Fianza de Cumplimiento 277](#_Toc113635502)

[Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS) 279](#_Toc113635503)

[Garantía por Anticipo 281](#_Toc113635504)

Notificación de la adjudicación

# Carta de aceptación

*[papel con membrete del contratante]*

*[fecha]*

Para: *[nombre y dirección del contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del contrato, tal como figuran en los datos del contrato]* por el monto aceptado del Contrato del equivalente de *[cifra en números y palabras] [nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Se le solicita que presente la garantía de cumplimiento y una garantía de cumplimiento de las exigencias ambientales, sociales y en materia de seguridad y salud en el trabajo ***[eliminar la garantía de cumplimiento de las exigencias ambientales y sociales si dicha garantía no se exige en el marco del contrato]*** dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los formularios de garantía de cumplimiento y el formulario de la garantía de cumplimiento ambiental y social, ***[eliminar la referencia a la garantía de cumplimiento de las exigencias AS si dicha garantía no se exige en el marco del contrato]*** incluidos en la Sección X, “Formularios del Contrato”, del documento de licitación.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del organismo:

**Adjunto: Convenio Contractual**

|  |
| --- |
| Convenio Contractual |

EL PRESENTE CONVENIO es celebrado el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contratante”), por una parte, y por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contratista”), por la otra:

CONSIDERANDO que el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras y los Servicios conocidos como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y ha aceptado una Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y finalización de dichas Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos Documentos del Contrato al que se refieran.

2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Convenio y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él; este Convenio prevalecerá sobre los demás Documentos del Contrato:

1. la Carta de Aceptación;
2. la Carta de la Oferta;
3. las Adenda, si hubiera
4. las Condiciones Particulares;
5. las Condiciones Generales;
6. las Especificaciones;
7. los Planos;
8. las listas completas;
9. cualquier otro documento **enumerado en las CP** como parte integrante del Contrato.

3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras y los Servicios para el Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad, en todo respecto, con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y finalización de las Obras y los Servicios y la subsanación de sus defectos el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio, con arreglo al derecho vigente de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratante)

Firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en representación del Contratista)

|  |
| --- |
| Garantía de Cumplimiento |

**Opción 1: (Garantía a primer requerimiento)**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del* contratante*]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.o:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contratista]* (en adelante, “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[número de referencia del contrato]* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el Beneficiario, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contrato y descripción breve de las obras y los servicios]* (en adelante, “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las Condiciones Contractuales, se exige una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Solicitante nosotros como Garante, nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ),[[49]](#footnote-49) dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en las que el Precio del Contrato es pagadero, una vez que recibamos la demanda de cumplimiento del Beneficiario respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda misma o en un documento firmado por separado que acompañe o identifique la demanda, declarando que el Solicitante está incumpliendo su(s) obligación(es) bajo el Contrato, sin que el Beneficiario necesite probar o fundamentar su demanda o la suma que en ella se determine.

Esta garantía vencerá, a más tardar, el ..... de…… de 2…[[50]](#footnote-50)2, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en bastardilla (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

**Opción 2:**

Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Mandante (en adelante, el “Contratista”), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Fiador (en adelante, el “Fiador”), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Obligante (en lo sucesivo, el “Contratante”) por el monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha de de 20 , para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que este haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.

2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Contratante con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como la más baja que se ajuste al documento de Licitación, concertar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o Contratos de finalización concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de finalización menos el saldo del precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por “saldo del precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que el Contratante deberá pagar al Contratista en el marco del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente.

3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él por un total máximo que no supere el monto de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Las demandas vinculadas con esta Fianza deberán entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del certificado de recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o empresas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los días del mes de de 20 .

FIRMADO EL en nombre de

Por en calidad de

En presencia de

FIRMADO EL en nombre de

Por en calidad de

En presencia de

Garantía de Cumplimiento Ambiental y Social (AS)

**Garantía AS a Primer Requerimiento**

*[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** \_ *[indique la fecha de emisión]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AS N.o:** *[indique el número de referencia de   
la garantía]*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en   
el membrete]*

Se nos ha informado que \_ *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, “el Postulante”) ha celebrado el Contrato n.o *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números] ([indique el monto en letras])*[[51]](#footnote-51)1, la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones ambientales y sociales (AS) contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*[[52]](#footnote-52)2, y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba a más tardar en esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento *(Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG)*, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.o 758,   
con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.***

|  |
| --- |
| Garantía por Anticipo |

**Garantía a primer requerimiento**

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre y dirección del* contratante*]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA POR ANTICIPO N.O:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contratista]* (en adelante, “el Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.o \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[número de referencia del contrato]* de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el Beneficiario, para la ejecución de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[nombre del contrato y descripción breve de las obras y los servicios]* (en adelante, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las Condiciones Contractuales, se hará un anticipo por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[cifra en números]* ( ) *[cifra en palabras]* contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros como Garantes, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total un monto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( )[[53]](#footnote-53) una vez que recibamos la demanda de cumplimiento del Beneficiario respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda misma o en un documento separado firmado que acompañe o identifique la demanda, declarando que el Solicitante:

(a) ha utilizado el anticipo para fines distintos a los costos de movilización con respecto a las Obras; o

(b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante ha dejado de reembolsar.

La demanda en virtud de esta garantía podrá presentarse a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario en el que conste que el anticipo antes mencionado ha sido acreditado al Solicitante en su cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente por el monto del anticipo reembolsado por el Solicitante según se especifica en las copias de las declaraciones intermedias o certificados de pago que se nos presentarán. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando recibamos una copia del certificado de pago provisional que indique que el noventa (90) por ciento del Monto del Contrato Aceptado, menos las sumas provisionales, ha sido certificado para pago, o el \_\_\_ día de \_\_\_\_\_ , 2\_\_\_[[54]](#footnote-54) lo que sea anterior. En consecuencia, cualquier demanda de pago bajo esta garantía debe ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en bastardilla (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

1. *Nota del Traductor: en este DEL se conserva el acrónimo* “*OPBRC*” *al referirse al tipo de contrato en idioma inglés, Output and Performance-Based Road Contracts, que en español sería Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD).*  [↑](#footnote-ref-1)
2. El BIRF y la AIF son, por lo general, llamados Banco Mundial. Dado que los requisitos en materia de adquisiciones   
   para el BIRF y la AIF son idénticos, el término “Banco Mundial” en este DEL se refiere a ambos (el BIRF y la AIF),   
   y el término “préstamo” se refiere indistintamente a un préstamo del BIRF o a un crédito de la AIF. [↑](#footnote-ref-2)
3. [*Indicar lo siguiente, si corresponde*]. Este contrato será financiado conjuntamente por [*indicar el nombre del organismo de cofinanciamiento*]. La licitación se regirá por las reglas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial. [↑](#footnote-ref-3)
4. Debe proporcionarse una breve descripción de los tipos de bienes u obras, incluidas las cantidades, la ubicación del proyecto y cualquier otra información que resulte necesaria para permitir a los potenciales licitantes decidir si responden o no a la invitación. En el documento de licitación, se puede exigir que los licitantes tengan determinada experiencia o capacidad; en tal caso, dichas restricciones también deberán incluirse en este párrafo. [↑](#footnote-ref-4)
5. Incluir esta oración si corresponde. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ocasionalmente, algunos contratos podrán ser financiados con fondos especiales, lo que podría restringir aún más el criterio de elegibilidad a un grupo particular de países miembros. En tal caso, en este párrafo deberá hacerse esta indicación. También deberá indicarse el margen de preferencia que se ha de otorgar, conforme a lo señalado en el Convenio de Préstamo o Crédito y en el documento de licitación. [↑](#footnote-ref-6)
7. Por ejemplo, 9.00 a 12.00. [↑](#footnote-ref-7)
8. La suma debe ser una cantidad nominal suficiente para cubrir los costos de impresión y de envío. [↑](#footnote-ref-8)
9. Por ejemplo, cheque de caja, depósito directo en cuenta bancaria especificada, etc. [↑](#footnote-ref-9)
10. Normalmente se indica correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo, para envíos dentro del país. En caso de urgencia, o por razones de seguridad, para envío al extranjero puede ser necesario recurrir al servicio especial de correo. [↑](#footnote-ref-10)
11. El lugar donde se abrirán las ofertas puede ser diferente al indicado para la lectura o emisión de los documentos o para la entrega de las ofertas. En ese caso, cada dirección deberá aparecer al final del aviso y deberá ser enumerada, por ejemplo, 1), 2), 3). Por lo tanto, el texto del párrafo se referirá a la dirección 1), 2), etc. Para la presentación de ofertas, solo podrá indicarse una oficina, y su dirección, que deberá estar ubicada cerca del lugar donde se ha de realizar la apertura. [↑](#footnote-ref-11)
12. [*Indicar lo siguiente, si corresponde*]. Este contrato será financiado conjuntamente por [*indicar el nombre del organismo de cofinanciamiento*]. La licitación se regirá por las reglas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial. [↑](#footnote-ref-12)
13. Debe proporcionarse una breve descripción de los tipos de bienes u obras, incluidas las cantidades, la ubicación del proyecto y cualquier otra información que resulte necesaria para permitir a los potenciales licitantes decidir si responden o no a la invitación. En el documento de licitación, se puede exigir que los licitantes tengan determinada experiencia o capacidad; en tal caso, dichas restricciones también deberán incluirse en este párrafo. [↑](#footnote-ref-13)
14. Incluir esta oración si corresponde. [↑](#footnote-ref-14)
15. Ocasionalmente, algunos contratos podrán ser financiados con fondos especiales, lo que podría restringir aún más el criterio de elegibilidad a un grupo particular de países miembros. En tal caso, en este párrafo deberá hacerse esta indicación. También deberá indicarse el margen de preferencia que se ha de otorgar, conforme a lo señalado en el Convenio de Préstamo o Crédito y en el documento de licitación. [↑](#footnote-ref-15)
16. La suma debe ser una cantidad nominal suficiente para cubrir los costos de impresión y de envío. [↑](#footnote-ref-16)
17. Por ejemplo, cheque de caja, depósito directo en cuenta bancaria especificada, etc. [↑](#footnote-ref-17)
18. Normalmente se indica correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo, para envíos dentro del país. En caso de urgencia, o por razones de seguridad, para envío al extranjero puede ser necesario recurrir al servicio especial de correo. [↑](#footnote-ref-18)
19. El lugar donde se abrirán las ofertas puede ser diferente al indicado para la lectura o emisión de los documentos o para la entrega de las ofertas. En ese caso, cada dirección deberá aparecer al final del aviso y deberá ser enumerada, por ejemplo, 1), 2), 3). Por lo tanto, el texto del párrafo se referirá a la dirección 1), 2), etc. Para la presentación de ofertas, solo podrá indicarse una oficina, y su dirección, que deberá estar ubicada cerca del lugar donde se ha de realizar la apertura. [↑](#footnote-ref-19)
20. Una empresa individual se considera un Licitante nacional a los efectos del margen de preferencia si está registrada en el país del Contratante, tiene más del 50 por ciento de propiedad de nacionales del país del Contratante y si no subcontrata más de 10 por ciento del precio del contrato, excluidas las sumas provisionales, a contratistas extranjeros. Las empresas conjuntas se consideran licitantes nacionales y son elegibles para la preferencia nacional solo si las firmas miembro individuales están registradas en el país del Contratante tienen más del 50 por ciento de propiedad de nacionales del país del Contratante, y la APCA debe estar registrada en el país del Prestatario. La APCA no subcontratará más del 10 por ciento del precio del contrato, excluidas las sumas provisionales, a empresas extranjeras. Las APCA entre empresas extranjeras y nacionales no serán elegibles para la preferencia nacional. [↑](#footnote-ref-20)
21. Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición. [↑](#footnote-ref-21)
22. Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA. [↑](#footnote-ref-22)
23. El Licitante deberá proporcionar información precisa en el Formulario de Oferta relacionado sobre cualquier litigio o arbitraje que resulte de los contratos completados o en curso bajo su ejecución durante los últimos cinco años. Un historial consistente de laudos judiciales/arbitrales contra el Licitante o cualquier miembro de una APCA puede resultar en la descalificación del Licitante. [↑](#footnote-ref-23)
24. Se considerará que un contrato se ha terminado sustancialmente cuando se haya terminado el 80 % o más de las obras contempladas el contrato. [↑](#footnote-ref-24)
25. Para los contratos en los cuales el Licitante haya participado como integrante de una APCA o como subcontratista, solo se considerará la porción correspondiente al Licitante, según su valor, para determinar el cumplimiento de este requisito

    6 En el caso de las APCA, el valor de los contratos terminados por sus integrantes no se combinará para determinar si se ha cumplido con el requisito de valor mínimo para un único contrato, sino que será necesario que cada contrato ejecutado por cada uno de los integrantes cumpla con el valor mínimo de un contrato único conforme se estipula para una entidad única. Para determinar si la APCA cumple con el requisito de número total de contratos, solo se combinará el número de contratos que hayan sido terminados por todos los integrantes, cada uno de los cuales deberá tener un valor igual o mayor que el valor mínimo estipulado. [↑](#footnote-ref-25)
26. [↑](#footnote-ref-26)
27. El volumen, el número o la tasa de producción de cualquier actividad clave podrá demostrarse en uno o más contratos combinados si estos han sido ejecutados durante el mismo período. [↑](#footnote-ref-27)
28. El requisito de experiencia mínima para contratos múltiples será la suma de los requisitos mínimos para los respectivos contratos individuales. [↑](#footnote-ref-28)
29. *[Solo se aplica si las Especificaciones requieren diferentes clases de nivel de servicio para diferentes carreteras. Si solo hay una clase de nivel de servicio para todas las carreteras, elimine esta columna]* [↑](#footnote-ref-29)
30. *[Solo se aplica si las Especificaciones requieren un "Nivel de Servicio mínimo" para una carretera específica, durante el período anterior a la finalización de las Obras de rehabilitación]* [↑](#footnote-ref-30)
31. *[Solo se aplica si las especificaciones requieren un "nivel de servicio reducido" para una carretera específica, durante el período anterior a la finalización de las obras de rehabilitación]* [↑](#footnote-ref-31)
32. Si el conjunto más reciente de estados financieros corresponde a un período anterior a los 12 meses a partir de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo. [↑](#footnote-ref-32)
33. Si corresponde [↑](#footnote-ref-33)
34. *En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.*  [↑](#footnote-ref-34)
35. *A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.* [↑](#footnote-ref-35)
36. *A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.* [↑](#footnote-ref-36)
37. *A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.* [↑](#footnote-ref-37)
38. *A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.* [↑](#footnote-ref-38)
39. *Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.* [↑](#footnote-ref-39)
40. *Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.* [↑](#footnote-ref-40)
41. La suma de los dos coeficientes A y B debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A, correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al precio del Contrato. [↑](#footnote-ref-41)
42. En este contexto, es abusiva cualquier medida orientada a ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida. [↑](#footnote-ref-42)
43. A los efectos de este inciso, “*otra parte*” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “*funcionario público*” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones. [↑](#footnote-ref-43)
44. A los efectos de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-44)
45. A los efectos de este inciso, “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas. [↑](#footnote-ref-45)
46. A los efectos de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. [↑](#footnote-ref-46)
47. Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas. [↑](#footnote-ref-47)
48. Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios designado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es uno que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de Precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-48)
49. *El Garante insertará un monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiere, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-49)
50. *2 Indicar la fecha que sea 28 días posterior a la fecha de finalización prevista. El contratante deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo de finalización del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el contratante podrá agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta conceder una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Beneficiario, la que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-50)
51. *1 El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-51)
52. *2 Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de finalización. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía”.* [↑](#footnote-ref-52)
53. *El Garante insertará un monto que represente el monto del pago anticipado y denominado en la(s) moneda(s) del pago anticipado como se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-53)
54. *Inserte la fecha de vencimiento prevista del Plazo de Finalización. El Contratante debe tener en cuenta que en caso de una extensión del Plazo para la finalización del Contrato, el Contratante deberá solicitar una extensión de esta garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá realizarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una prórroga única de esta garantía por un período que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud por escrito del Beneficiario para dicha prórroga, dicha solicitud deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía.”* [↑](#footnote-ref-54)